DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 13 de Enero de 1959

TOMO 214 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15586

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

ADVERTENCIA: Ha comenzado a suprimirse la distribución de ejemplares cuya suscripción no fué renovada.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se autoriza suma para atender pagos del rubro alimentación de personal de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de diciembre de 1958.

Vista la precedente nota elevada por la Jefatura de Policía de Montevideo, dando cuenta de la grave situación por la que atraviesa, con motivo de resultarle desde todo punto de vista insuficientes los recursos que tiene asignados para su rubro "Alimentación de Personas";

Resultando: Que al poner en evidencia mediante argumentos incuestionables la trascendencia y seriedad de los problemas que por ello se le plantean, destaca el hecho que, siendo la dotación anual del mencionado rubro de pesos 211.600.00, debe solventar con cargos a esos fondos las erogaciones inherentes a la alimentación diaria de 1.020 hombres distribuídos entre la Guardia Republicana, Guardia Metropolitana, Cuerpo de Bomberos e Instituto de Enseñanza Profesional de su dependencia, —significando al mismo tiempo que la insuficiencia se manifiesta de manera aún notoria, si se tiene en cuenta que el gasto diario promedio por hombre y por día, le insume una cantidad superior a $ 2.50;

Resultando: Que asimismo destaca como factor agravante de esa situación, el hecho de que, como consecuencia de los repetidos conflictos gremiales, la Policía se vé obligada a disponer la prestación de servicios extraordinarios de vigilancia, con los consiguientes retenes de personal y, por ende de mayores gastos por alimentación;

Resultando: Que a la vez, el expresado Instituto, hace notar que si bien la situación que plantea tuvo su iniciación en ejercicios anteriores —y la obligaron a incurrir en déficit al cierre de los mismos—, nunca, como en la actualidad, revistió un cariz tan serio, debido, principalmente, a los aumentos exhorbitantes experimentados en estos últimos tiempos, por los artículos que debe adquirir con el fin enunciado, hecho éste, agrega, que lleva a la constatación de la desproporción existente entre los recursos de que dispone y los precios a que se vé obligada a abonar, —significando, para mayor abundamiento y como corolario de los expuestos que, disposiciones de la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la obligan al depósito previo de los importes correspondientes a las mercaderías que adquiere por su intermedio con el mismo destino:

Considerando: Que la Jefatura de Policía de Montevideo luego de destacar la urgencia con que se deberá solucionar el problema de que se trata, —para evitar por parte de sus principales proveedores, con las consiguientes consecuencias, requiere se le arbitren recursos suficientes como para reforzar en $ 200.000.00, el rubro antes indicado;

Considerando: Que ante la gravedad y trascendencia de la cuestión planteada, resulta obvio destacar que el Poder Ejecutivo está en la obligación de buscar su solución, en la medida de lo posible, a cuyo efecto y no disponiéndose de los recursos necesarios a tales fines a esta altura del Ejercicio Económico, se ve en la imperiosa necesidad de hacer uso de la facultad que le confiere el artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27|3|953, desde que en el presente caso se configura lo previsto por el citado precepto legal;

Atento a lo precedentemente expuesto;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio del Interior para tomar de "Rentas Generales" (artículo 29 de la ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953), la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) que deberá entregar a la Jefatura de Policía de Montevideo para que atienda el pago de los gastos inherentes a su rubro 2.03 "Alimentación de Personas" (Item 7.03), y a que se hace referencia en la parte expositiva de este Decreto;

Art. 2.o Dése cuenta a la Comisión Permanente, comuníquese, tome nota la Sección Contaduría de dicha Secretaría, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — GLAUCO SEGOVIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Resolución. Se hacen nombramientos en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de diciembre de 1958.

Vacantes dos cargos de Oficiales Ayudantes de 2.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar Oficiales Ayudantes de 2.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ayudante de Máquinas y Equipos Julián B. Garibaldi Fontenla y al Mensajero José Pedro Panizzolo Robatto; Ayudante de Máquinas y Equipos, a la Auxiliar 5.o, María A. Boccalandro; Auxiliar 5.o, a la Jornalera (Auxiliar en comisión) Marta I. Osorio Pelayo; Mensajero al Fajinero Joaquín Pereira Linares y Fajinero, al Agente de Seguridad Juan José Izquierdo Criscio.

2.o) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER.** — GLAUCO SEGOVIA. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Resolución. Se nombra Suboficial de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de diciembre de 1958.

Vacante un cargo de Suboficial de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar Suboficial de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Sargento de la Guardia Republicana (Suboficial Honorario), Carlos Luz Bautista.

2.o) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER.** — GLAUCO SEGOVIA. — **Justo José Orozco, Secretario.**

4

Resolución. Se nombra Ayudante de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de diciembre de 1958.

Vacante un cargo de Ayudante de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar Ayudante de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, a la Jornalera (Ayudante en comisión) Paulina Micelli Gallo.

2.o) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **GLAUCO SEGOVIA.** — **Justo José Orozco, Secretario.**

5

Resolución. Se nombra Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo y se hacen promociones

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de diciembre de 1958.

Vacante un cargo de Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Comisario Clemente Pascale Ferme; en su lugar al Subcomisario José Olivera Pedrozo; en su reemplazo, al Oficial Inspector Juan María Lucas; en lugar de éste al Oficial Ayudante de 1.a Clase José María Aguiar Ferreira y para subrogarlo, al Oficial Ayudante de 2.a Clase Cecilio Pioli de los Santos.

2.o) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER.** — GLAUCO SEGOVIA. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

6

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para la exportación de carne vacuna congelada y|o enfriada y conservada y se establece una compensación interna.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de diciembre de 1958.

Visto la solicitud de fijación de tipo de cambio para la exportación de carne vacuna congelada y|o enfriada, y conservada;

Considerando los estudios de costos y precios internacionales efectuados por la Comisión Asesora de Tipos de Cambio;

Atento a lo dispuesto por el decreto de 4 de marzo de 1958 y a lo aconsejado por la Comisión Asesora y el Banco de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase el tipo de cambio libre comercial para la exportación de carne vacuna congelada y|o enfriada y conservada.

Art. 2º Establécese una compensación interna del 28 o|o para la carne vacuna congelada y|o enfriada y del 59 o|o para la carne conservada.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

7

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para la exportación de carne congelada de cordero y de capones y se establece una compensación interna.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de diciembre de 1958.

Visto la solicitud de fijación de tipo de cambio para la exportación de carne congelada de cordero y carne congelada de capones;

Considerando los estudios de costos y precios internacionales efectuados por la Comisión Asesora de Tipos de Cambio;

Atento a lo dispuesto por el decreto de 4 de marzo de 1958 y a lo aconsejado por la Comisión Asesora y el Banco de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase el tipo de cambio libre comercial para la exportación de carne congelada de cordero y carne congelada de capones.

Art. 2º Establécese una compensación interna del 46 o|o para la carne congelada de corderos y del 77 o|o para la carne congelada de capones.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

8

Decreto. Se autoriza la apertura de una cuota para la importación de artículos de segunda y tercera categorías por el Mercado Libre Financiero y se establecen recargos para su liquidación y para las especiales que se abran para mercaderías de primera categoría.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de diciembre de 1958.

Visto la necesidad de proceder a la apertura de una cuota de importación para artículos de 2a. y 3a. categorías, así como también para aquellos productos de primera categoría cuyos precios de mercado puedan admitir recargos de importación, contemplando en esa forma las reiteradas solicitudes del comercio importador;

Resultando por otra parte, que deben proveerse los recursos para financiar las compensaciones a los productos de exportación amparados por lo que dispone el decreto de 3 de junio de 1958;

Atento a lo dispuesto por el artículo 8º del decreto de 11 de setiembre de 1958 y a que también debe propiciarse la alimentación de la Cuenta de Fondo de Regularización de los Mercados Cambiarios para permitir el cumplimiento de las finalidades específicas de la misma;

Considerando que se hace indispensable reservar los recursos de divisas de los mercados controlados de cambios para atender obligaciones ineludibles de la nación por concepto de importaciones y servicios financieros,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase la apertura de una cuota de importación por el Mercado Libre Financiero de hasta siete millones de dólares (U$S 7.000.000.00), para atender importaciones de artículos de segunda y tercera categorías.

Art. 2º Las importaciones mencionadas serán liquidadas con los siguientes recargos:

Importaciones de 2a. categoría $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) por dólar.

Importaciones de 3a. categoría $ 3.00 (tres pesos) por dólar.

Art. 3º El rubrado correspondiente a estas importaciones se efectuará de acuerdo con lo estipulado por la ley Nº 10.000.

Art. 4º Establécese un recargo de $ 1.00 (un peso) por dólar sobre las cuotas especiales que eventualmente abra el Banco de la República Oriental del Uruguay en los mercados controlados para mercaderías de primera categoría. Los renglones a importarse en base a estas cuotas serán establecidos en acuerdo entre el Banco de la República Oriental del Uruguay y el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Art. 5º El Banco de la República Oriental del Uruguay y el Contralor de Exportaciones e Importaciones reglamentarán el presente decreto en lo que estimen pertinente.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

9

Decreto. Se autoriza a la Comisión Administradora de las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira para contratar personal de vigilancia fiscal.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de octubre de 1958.

Visto el artículo 13 de la ley Nº 11.392, de 14 de diciembre de 1949, que faculta al Poder Ejecutivo para designar el personal de vigilancia fiscal que actuará en las zonas francas de Colonia y Nueva Palmira;

Considerando que el presupuesto del personal de vigilancia fiscal será cubierto proporcionalmente a su capital de giro por las empresas que se establezcan en dichas zonas, en la forma que determine la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo;

Que en las circunstancias actuales se hace necesario designar hasta cuatro personas para ejercer la vigilancia fiscal, con una remuneración de $ 3.600.00 (tres mil seiscientos pesos) anuales, por lo que el presupuesto de dicho personal ascenderá a la suma de $ 14.400.00 (catorce mil cuatrocientos pesos) anuales;

Que dado la índole de las funciones que debe cumplir dicho personal, es conveniente efectuar la designación bajo la forma de contratación a término, por períodos de seis meses, renovables automáticamente, siempre y cuando no se declare rescindido el contrato al vencimiento del término.

Que asimismo es conveniente que se cometa dicha contratación a la Comisión Administradora de las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Comisión Administradora de las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira para contratar el personal de vigilancia fiscal que actúa en las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira.

Art. 2º Las contrataciones serán a término, por períodos de seis meses, renovables automáticamente, sin perjuicio de la facultad de la Comisión Administradora de las Zonas Francas de declarar rescindido el contrato al vencimiento del término.

Art. 3º En el caso de que la Comisión Administradora de las Zonas Francas haga uso de la facultad otorgada por el artículo anterior, deberá comunicar dicha decisión a la persona contratada, con una antelación no menor a treinta días de la fecha del vencimiento del contrato.

Art. 4º La Comisión Administradora de las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira podrá en cualquier momento declarar rescindido el contrato por el voto unánime de la Comisión Administradora o por mayoría de cuatro votos.

Art. 5º El personal de vigilancia fiscal estará compuesto de hasta cuatro personas, que actuarán en las zonas y bajo los horarios que establezca la contratación respectiva.

Art. 6º A propuesta de la Comisión Administradora de las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira, el Poder Ejecutivo podrá aumentar el número de personas que haya de actuar como personal de vigilancia.

Art. 7º Las personas designadas percibirán una remuneración mensual de $ 300.00 (trescientos pesos), la que será servida por las empresas que se establezcan en las Zonas Francas, proporcionalmente a su capital en giro.

Art. 8º La Comisión Administradora de las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira fijará los porcentajes que corresponda abonar a cada empresa para atender el presupuesto del personal de vigilancia.

Art. 9º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

10

Decreto. Se establecen los aforos para la exportación de determinados productos del país por el trimestre noviembre de 1958 a enero de 1959.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de octubre de 1958.

Visto los aforos para los productos de exportación elevados por la Dirección General de Aduanas y propuestos por la Comisión de Aforos de Productos de Exportación para el trimestre comprendido entre el 1º de noviembre de 1958 al 31 de enero de 1959;

Atento a lo dispuesto por las leyes Nos. 7.361, de 12 de mayo de 1921, 7.670, de 14 de diciembre de 1923 y 8.515, de 20 de noviembre de 1929,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declháranse de aplicación los siguientes aforos para la exportación de productos del país, por el trimestre comprendido entre el 1º de noviembre de 1958 al 31 de enero de 1959:

	Pesos
Lana sucia, aforo los 100 kilos	250.00
Lana semilavada, aforo los 100 kilos .	250.00
Lanala lavada, aforo los 100 kilos ...	250.00
Cueros lanares secos, aforo los 100 kls.	120.00
Cueros vacunos secos, aforo los 100 kls.	55.00
Cueros vacunos salados, aforo los 100 kilos	45.00
Sebo en bruto incluso derretido y primer jugo, aforo los 100 kilos	55.00
Sebo natural comestible, aforo los 100 kilos	75.00
Oleo estearina, aforo los 100 kilos ..	60.00
Astas vacunas, aforo el millar de piezas	220.00
Huesos industriales, aforo los 1000 kls.	140.00
Huesos comunes, aforo los 1000 kilos	140.00
Huesos comunes mezcla de carne y otros productos triturados o molidos con más del 12 o|o de fosfato, aforo los 1000 kilos	120.00
Cueros lanares pickelados, aforo los 100 kilos	60.00
Cueros lanares pelados a estufa, aforo los 100 kilos	40.00

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

11

Resolución. Se hacen nombramientos en la Tesorería General de la Nación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de octubre de 1958.

Vacantes: Varios cargos en la Tesorería General de la Nación.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Designar a las siguientes personas para ocupar los cargos que se detallan a continuación:

Para Oficial 1.o, con una dotación mensual de $ 510.00 al señor Nelson R. Machado, actual Auxiliar 1.o

Para Conserje, con una dotación mensual de $ 510.00, al señor Juan C. Rodríguez, actual Portero.

Para Portero, con una dotación mensual de $ 474.00, al señor Angel Javier Moreno, Credencial Cívica B.L.A. 13.939, quien si no ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, deberá hacerlo en la primera oportunidad.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

12

Resolución. Se hacen nombramientos en la Contaduría General de la Nación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de diciembre de 1958.

Vacantes: Dos cargos de Ayudantes de 3.ra del Servicio Especializado, en la Contaduría General de la Nación.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Designar a las siguientes personas para ocupar los cargos que se detallan a continuación:

Para Ayudantes de 3.ra del Servicio Especializado, Part. 40, Cat. 3, Grado 7, a los señores: María A. Rodríguez Regalado y José Luis Martinel, actuales Limpiadores.
Para Limpiadores, Part. 67 y 68 respectivamente a los señores: Manuel Bertúa, Credencial Cívica B.B.B. 8494 y María Ramona Paolino Ocampo, Credencial Cívica B.P.A. 5939 quienes si no hubieren prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, deberán hacerlo en la primera oportunidad.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

13

Resolución. Se nombra Inspector de Quinielas para el Interior del país en la Administración de Loterías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de diciembre de 1958.

Vacante un cargo de Inspector de Quinielas del Interior en la Administración de Lotería.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Nómbrase Inspector de Quinielas del Interior con destino al Departamento de Salto, con un sueldo mensual de pesos 510.00, en la Administración de Lotería, al señor Luis Andiarena, Cred. Cív. J.E.B. N.o 1.070, quien si no hubiere prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, deberá hacerlo en la primera oportunidad.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

14

Resolución. Se nombra Agrimensor Jefe de 2.a y un Dactilógrafo en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de diciembre de 1958.

Vacante: Un cargo de Agrimensor Jefe de 2.a, y uno de Oficial 5.o Dactilógrafo en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Designar a las siguientes personas para ocupar los cargos que se detallan a continuación:

Para Agrimensor Jefe de 2.a, al señor Alfonso Enrique Alvarez Vázquez, Credencial Cívica A.V.A. 11.192, quien si no hubiera prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional deberá hacerlo en la primera oportunidad.
Para Oficial 5.o Dactilógrafo, (sueldo $ 396.00), al señor Carlos Guimarey, actual Auxiliar 3.o.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

15

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la capital

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de noviembre de 1958.

Visto la gestión de la señora Olga Vergara de Badano, solicitando se le adjudique una Agencia de Papel Sellado y Timbres en esta capital, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 29 de agosto de 1941;
Atento a lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase Agente de Papel Sellado y Timbres, a la señora Olga Vergara de Badano, Credencial Cívica B.S.B. Nº 5.937, debiendo percibir como compensación el monto de la escala establecida por resolución de 30 de noviembre de 1951.
Dicha Agencia será atendida en el local sito en la calle Goes Nº 2112, de esta capital.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

16

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la capital

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de noviembre de 1958.

Visto la gestión de la señora Mabel Ginart de Etchegorry, solicitando se le adjudique una Agencia de Papel Sellado y Timbres en esta capital, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 29 de agosto de 1941;
Atento a lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase Agente de Papel Sellado y Timbres, a la señora Mabel Ginart de Etchegorry, Credencial Cívica B.J.B. Nº 7.009, debiendo percibir como compensación el monto de la escala establecida por resolución de 30 de noviembre de 1951.

Dicha Agencia será atendida en el local sito en la calle Caldas Nº 1730, de esta capital.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

17

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la capital

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de octubre de 1958.

Visto la gestión de la señorita Alicia Ribeiro Fernández, solicitando se le adjudique una Agencia de Papel Sellado y Timbres, en esta capital, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 29 de agosto de 1941;

Atento a lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase Agente de Papel Sellado y Timbres en esta capital, a la señorita Alicia Ribeiro Fernández, Credencial Cívica B.Z.A. Nº 14.478, debiendo percibir como compensación el monto de la escala establecida por resolución de 30 de noviembre de 1951.

Dicha Agente, atenderá la Agencia sita en la calle Isidro Fynn Nº 5486.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

18

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la capital.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de octubre de 1958.

Visto la gestión de la señorita Dolores María Ramella, solicitando se le adjudique una Agencia de Papel Sellado y Timbres, en esta capital, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 29 de agosto de 1941;

Atento a lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase Agente de Papel Sellado y Timbres en esta capital, a la señorita Dolores María Ramella, Credencial Cívica B.C.A. Nº 10.012, debiendo percibir como compensación el monto de la escala establecida por resolución de 30 de noviembre de 1951.

Dicha Agente, atenderá la Agencia sita en la calle San Salvador Nº 1653.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

19

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres para la Capital

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de diciembre de 1958.

Visto: la gestión de la señorita Susana Pose, solicitando se le adjudique una Agencia de Papel Sellado y Timbres en esta Capital, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 29 de agosto de 1941.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Nómbrase Agente de Papel Sellado y Timbres, a la señorita Susana Pose, Credencial Cívica B.Z.B. 26.443, debiendo percibir como compensación el monto de la escala establecida por resolución de 30 de noviembre de 1951. Dicha Agencia será atendida en el local de la calle Porongos 3433, de esta Capital.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

20

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres de la Capital

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de octubre de 1958.

Visto la gestión del señor Antonio Vázquez Vila, solicitando se le adjudique una Agencia de Papel Sellado y Timbres en esta Capital, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 29 de agosto de 1941.

Atento a lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Nómbrase Agente de Papel Sellado y Timbres al señor Antonio Vázquez Vila, Credencial Cívica B.S.A. N.o 1.641, debiendo percibir como compensación el monto de la escala establecida por resolución de 30 de noviembre de 1951. Dicha Agencia será atendida en el local de la calle Carlos María Ramírez N.o 1820 de esta Capital.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

21

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la Capital

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de diciembre de 1958.

Visto la gestión del señor Miguel Angel Barreiro, solicitando se le adjudique una Agencia de Papel Sellado y Timbres, en esta Capital, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 29 de agosto de 1941.

Atento a lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Nómbrase Agente de Papel Sellado y Timbres al señor Miguel Angel Barreiro, Credencial Cívica A.P.B. N.o 3.972, debiendo percibir como compensación el monto de la escala establecida por resolución de 30 de noviembre de 1951. Dicha Agencia será atendida en el local de la calle Tristán Narvaja N.o 1164 de esta Capital.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

22

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres para la Capital

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de diciembre de 1958.

Visto la gestión de la señorita Aída Rossini, solicitando se le adjudique una Agencia de Papel Sellado y Timbres en esta Capital, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 29 de agosto de 1941.

Atento a lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Nómbrase Agente de Papel Sellado y Timbres, a la señorita Aída Rossini, Credencial Cívica B.J.B. N.o 4.977, debiendo percibir como compensación el monto de la escala

establecida por resolución de 30 de noviembre de 1951.
Dicha Agencia será atendida en el local de la calle Eduardo Pondal, N.o 786 de esta Capital.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — *Justo José Orozco*, Secretario.

23

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la Capital

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de diciembre de 1958.

Visto la gestión del señor Volney Adolfo Pereira Hereu, solicitando se le adjudique una Agencia de Papel Sellado y Timbres en esta Capital, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 29 de agosto de 1941.
Atento a lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Nómbrase Agente de Papel Sellado y Timbres, al señor Volney Adolfo Pereira Hereu, Credencial Cívica B.P.B. N.o 5.511, debiendo percibir como compensación el monto de la escala establecida por resolución de 30|XI|951. Dicha Agencia será atendida en el local de la calle Agraciada N.o 2817 de esta Capital.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — *Justo José Orozco*, Secretario.

24

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la capital

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de noviembre de 1958.

Visto: la gestión de la señora Isagel Fernández de Cal, solicitando se le adjudique una Agencia de Papel Sellado y Timbres, en esta capital, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 29 de agosto de 1941;
Atento a lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase Agente de Papel Sellado y Timbres, a la señora Isabel Fernández de Cal, Credencial Cívica B.V.B. Nº 7.085, debiendo percibir como compensación el monto de la escala establecida por resolución de 30 de noviembre de 1951,
Dicha Agencia será atendida en el local sito en la calle José Llupes Nº 4645, de esta capital,
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — *Justo José Orozco*, Secretario.

25

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la capital

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de noviembre de 1958.

Visto: la gestión de la señora Blanca Fernández de Gloodtdofsky, solicitando se le adjudique una Agencia de Papel Sellado y Timbres en esta capital, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 29 de agosto de 1941;
Atento a lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase Agente de Papel Sellado y Timbres, a la señora Blanca Fernández de Gloodtdofsky, Credencial Cívica Q.F.C. Nº 937, debiendo percibir como compensación el monto de la escala establecida por resolución de 30 de noviembre de 1951,
Dicha Agencia será atendida en el local de la calle Juan Cabal Nº 2487, de esta capital.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — *Justo José Orozco*, Secretario.

26

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la capital

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de noviembre de 1958.

Visto: la gestión del señor Francisco Ruben Pólito, solicitando se le adjudique una Agencia de Papel Sellado y Timbres en esta capital, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 29 de agosto de 1941;
Atento a lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase Agente de Papel Sellado y Timbres al señor Francisco Ruben Pólito, Credencial Cívica A.B.B., número 3.811, debiendo percibir como compensación el monto de la escala establecida por resolución de 30 de noviembre de 1951.
Dicha Agencia será atendida en el local sito en la calle Gonzalo Ramírez Nº 1557, de esta capital.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — *Justo José Orozco*, Secretario.

27

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la capital

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de noviembre de 1958.

Visto: la gestión del señor José Posada, solicitando se le adjudique una Agencia de Papel Sellado y Timbres en esta capital, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 29 de agosto de 1941;
Atento: a lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase Agente de Papel Sellado y Timbres al señor José Posada, Credencial Cívica A.K.A. Nº 4.342, debiendo percibir como compensación el monto de la escala establecida por resolución de 30 de noviembre de 1951.
Dicha Agencia será atendida en el local de la calle Miñones Nº 439, de esta capital.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — *Justo José Orozco*, Secretario.

28

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la capital

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de diciembre de 1958.

Visto: la gestión de la señorita Rosa Araújo Pérez, solicitando se le adjudique una Agencia de Papel Sellado y Timbres en esta capital, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 29 de agosto de 1941;

Atento: a lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase Agente de Papel Sellado y Timbres, a la señorita Rosa Araújo Pérez, Credencial Cívica B.Q.D. Nº 9.389, debiendo percibir como compensación el monto de la escala establecida por resolución de 30 de noviembre de 1951.

Dicha Agencia será atendida en el local de la calle Asencio Nº 1111 bis.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

29

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la capital

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de diciembre de 1958.

Visto: la gestión de la señorita Nelly Maurno de Yáñez, solicitando se le adjudique una Agencia de Papel Sellado y Timbres en esta capital, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 29 de agosto de 1941:

Atento: a lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase Agente de Papel Sellado y Timbres a la señora Nelly Maurno de Yáñez, Credencial Cívica A.P.B. Nº 5.110, debiendo percibir como compensación el monto de la escala establecida por resolución de 30 de noviembre de 1951.

Dicha Agencia será atendida en el local de la calle Isla de Flores Nº 1474, de esta capital.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

30

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la Ciudad de Salto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de noviembre de 1958.

Visto: la gestión del señor Telaat Chaibun Juri, solicitando se le adjudique una Agencia de Papel Sellado y Timbres en la ciudad de Salto, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 29 de agosto de 1941:

Atento: a lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase Agente de Papel Sellado y Timbres, al señor Talaat Chaibun Juri Credencial Cívica J.A.A. número 2.446, debiendo percibir como compensación el monto de la escala establecida por resolución de 30 de noviembre de 1951.

Dicha Agencia será atendida en el local de la calle General Artigas de la ciudad de Salto, Nº 622'

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

31

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se acuerda a los Magistrados Judiciales beneficiarios de las leyes 11.020 y 11.923, el derecho a reformar sus cédulas de pasividad sobre la base de las asignaciones fijadas por las leyes 12.178 y 11.376.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de diciembre de 1958.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo sometiendo a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el que se acuerda a los Magistrados Judiciales, beneficiarios de las leyes N.o 11.020, de 5 de enero de 1948 y N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953 (artículo 30, apartado final), el derecho a reformar sus cédulas de pasividad sobre la base de las asignaciones presupuestales fijadas por la ley N.o 12.178, de 4 de enero de 1955 para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957, para los demás integrantes del Poder Judicial.

Es, sin duda alguna, de toda justicia la mejora propuesta por el adjunto Proyecto de Ley, a los Magistrados Judiciales en razón de la jerarquía de la función pública que desempeñan, ya que de acuerdo con nuestra legislación están sometidos a un régimen de implicancias e incompatibilidades que les veda el ejercicio libre de sus profesiones.

De manera que dichos funcionarios luego de una prolongada y laboriosa ejecutoria se han acogido al retiro, en muchos casos, por imperativo legal, experimentando la desproporción creciente entre su sueldo de pasividad y las exigencias económicas actuales.

Se ha establecido un plazo de seis meses para la entrada en vigencia de la ley, a fin de que el Poder Ejecutivo, con el debido asesoramiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, pueda efectuar una estimación exacta del costo y proponer, en consecuencia, la pertinente financiación.

En la seguridad de que el adjunto Proyecto de Ley ha de merecer preferente atención en el seno de ese Alto Cuerpo, reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración.

Por el Consejo: FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los beneficiarios de la ley N.o 11.020, de 5 de enero de 1948 y su modificativa N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953 (artículo 30, apartado final), tendrán derecho a reformar sus cédulas sobre la base de las asignaciones presupuestales establecidas por acto legislativo de 4 de enero de 1955 para los Ministros de la Suprema

Corte de Justicia y por la ley de Presupuesto de 31 de enero de 1957, para los magistrados y cargos asimilados.

Art. 2.o Esta ley entrará en vigencia el primer día del sexto mes siguientes al de su promulgación.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de diciembre de 1958.

CLEMENTE RUGGIA.

82

Resolución. Se autoriza al Ministerio a adquirir determinadas obras literarias y artísticas con destino al Servicio de Canje de Bibliotecas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de diciembre de 1958.

Visto diversas gestiones de autores nacionales y extranjeros y firmas comerciales ofreciendo en venta con destino al Servicio de Canje para Bibliotecas del Interior de la República de la Biblioteca Nacional, ejemplares de distintas obras literarias y artísticas.

Atento a lo aconsejado en cada caso, por la Comisión Honoraria Asesora Pro-Adquisición de Obras del Ministerio de I. Pública y P. Social,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de I. Pública y P. Social, para adquirir con destino al Servicio de Canje para Bibliotecas del Interior de la República de la Biblioteca Nacional, las obras cuyo ofertante, autor, cantidad, título y precio global se detallan seguidamente:

Al señor Hugo O'Nefel Hamilton, 10 ejemplares de la obra "Campo del Uruguay" a $ 30.00 c|u, por un total de $ 300.00 nominales.

Al doctor Luis Bonavita, 100 ejemplares de la obra "Hombres de mi Tierra", a $ 5.00 c|u, por un total de $ 500.00 nominales.

Al señor Andrés Castellanos, 50 ejemplares de la obra "Luis Mongrell" a $ 15.00 c|u, por un total de $ 750.00 nominales.

Al señor José Pedro Argul 100 ejemplares de la obra "Pintura o Escultura en el Uruguay", Historia Crítica a $ 22.00 c|u, por un total de $ 2.200.00 nominales.

Al señor Hugo Gambino Crevani, 125 ejemplares de la obra "Personas Jurídicas" a $ 8.00 c|u, por un total de $ 1.000.00 nominales.

A la señora Ana Armand Ugón de Tron, 50 ejemplares de la obra "Libro de Cocina y Organización Doméstica", a $ 10.00 c|u, por un total de $ 500.00.

A la señora María Morrison de Parker, 100 ejemplares de la obra "Mamboretá" a $ 2.50 c|u, por un total de $ 250.00 nominales.

Al señor Emilio Vardesio, 100 ejemplares de la obra "Reforma de la Enseñanza Primaria" a $ 4.00 c|u, por un total de $ 400.00 nominales.

Al señor Wladimir Havranck y señor Luis Toletti, 50 ejemplares de la obra "Anatomía y Fisiología Humanas", a $ 6.00 c|u, por un total de $ 300.00 nominales.

Al señor Artigas Escudero, 50 ejemplares de la obra "Sistema Muscular Esfinteriano Anal", a $ 12.00 c|u, por un total de $ 600.00 nominales.

Al señor Agustín Ferreiro, 50 ejemplares de la obra "El Mesianismo Biológico del Macho" a $ 3.00 c|u, por un total de $ 150.00 nominales.

Al señor Juan E. Kenny, 200 ejemplares de la obra "Estudios Históricos", del doctor Pablo Blanco Acevedo a $ 6.00 c|u, por un total de $ 1.200.00.

A la señorita Adela Marziali, 100 ejemplares de la obra "Rocío", a $ 2.00 c|u, por un total de $ 200.00 nominales.

Al señor Adolfo Rodríguez Mallarini, 100 ejemplares de la obra "Disertaciones", a $ 1.50 c|u, por un total de $ 150.00 nominales.

A la firma González Ruiz y Cía., 200 ejemplares de la obra "Con la Raíz al Sol", de Eliseo Salvador Porta, a $ 3.50 c|u, por un total de $ 700.00 nominales.

A la firma Contribuciones Americanas de Cultura, 100 ejemplares de la obra "Parábolas y Cuentos Simbólicos" a $ 2.80 c|u, por un total de $ 280.00 nominales.

Al señor Adolfo Linardi, 50 colecciones de la obra "Efemérides Uruguayas", del señor Arturo Scarone a $ 36.00 c|u, por un total de $ 1.800.00 nominales.

Al señor Hyalmar Blysen, 100 ejemplares de la obra "La Guerra de los Dioses" a $ 4.00 c|u, por un total de $ 400.00 nominales.

Al señor Juan E. Kenny, 50 ejemplares de la obra "Comentario Médico Legal a la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales" ley 10.004, del doctor Pedro Oris Cardonet, a $ 6.00 c|u, por un total de pesos 300.00 nominales.

Al señor Artigas M. Escudero, 50 ejemplares de la obra "Fosa Isquio Rectal", a $ 7.80 c|u, por un total de $ 390.00 nominales.

Al señor Manuel de Castro, 100 ejemplares de la obra "Hernandarias y la Banda Oriental", a $ 2.40 c|u, por un total de $ 240.00 nominales.

Al señor Julio Corbacho, 25 ejemplares de la obra "El Fanal", a $ 2.00 c|u, por un total de $ 50.00 nominales.

Al señor Gastón Figueiras, 100 ejemplares de la obra "Teatro del Niño Poeta" a $ 2.00 c|u, por un total de $ 200.00 nominales.

Al señor Felipe Novoa, 100 ejemplares de la obra "Escala en el Mar", a $ 4.50 c|u, por un total de $ 450.00 nominales.

A los señores Juan Meo Zilio y Guido Zannier, 100 ejemplares de la obra "Italiano Gramática", a $ 6.90 c|u, por un total de $ 690.00 nominales.

Al señor Uruguay González Poggi, 100 ejemplares de "Un Arbol sin Olvido", a $ 2.40 c|u, por un total de $ 240.00 nominales.

A la señorita Florencia Fajardo Terán, 70 ejemplares de la obra "Historia de la Ciudad de Rocha", a $ 5.00 c|u, por un total de $ 350.00 nominales.

Al C|N. Carlos A. Olivieri, 100 ejemplares de la obra "Aportes a la Historia de la Marina de Guerra Nacional", Cruceros y Buques Auxiliares, 2.a Parte, a $ 5.00 c|u, por un total de $ 500.00 nominales.

Al señor Gastón Figueiras, 50 ejemplares de la obra "Ciudad de Agata y de Sol", a $ 2.00 c|u, por un total de $ 100.00 nominales.

Al señor Francisco M. Caimi, 60 ejemplares de la obra "Arte e Vida" a $ 1.50 c|u, por un total de $ 90.00 nominales.

Al señor Francisco M. Caimi, 70 ejemplares de la obra "Esencia Celeste", a $ 1.50 c|u, por un total de $ 105.00 nominales.

A la firma Anteo Ltda. 50 ejemplares de la obra "Los Estatutos del Sueño" de Lolita Fouquet a $ 3.00 c|u, por un total de $ 150.00 nominales.

Al señor Carlos Gurméndez Victorica, 100 ejemplares de la obra "Instante Decisivo", a $ 3.60 c|u, por un total de $ 360.00 nominales.

A la señorita Lucy Parrilla, 100 ejemplares de la obra "Flor sin Término", a $ 4.00 c|u, por un total de $ 400.00 nominales.

A la Editorial Labor S. A. 100 ejemplares de la obra "Ensayo sobre Poesía", del doctor José Ma. del Rey Sánchez, a $ 5.00 c|u, por un total de $ 500.00.

Al señor Adolfo Linardi, 100 ejemplares de la obra "El Rancho", de Ildefonso Pereda Valdés, a $ 5.00 c|u, por un total de $ 500.00 nominales.

Al señor Héctor D'Elía, 100 ejemplares de la obra "Las Estaciones y Otros Poemas", de Sara de Ibañez, a $ 7.50 c|u, por un total de $ 750.00 nominales.

A la firma González Ruiz y Cía., 200 ejemplares de la obra "Rapsodia Bárbara", del doctor Emilio Oribe, a $ 2.50 c|u, por un total de $ 500.00 nominales.

A la Biblioteca del Centro Militar, 100 ejemplares de la obra "El Río Uruguay", del T|n. Homero Martínez Montero, a $ 25.00 c|u, por un total de $ 2.500.00 nominales.

Al doctor Luis Bonavita, 100 ejemplares de la obra "Escenario y Autores de la Revolución Oriental de 1811", a $ 1.00 c|u, por un total de $ 100.00 nominales.

A la Comisión Directiva del Club Rivera, 100 ejemplares de la obra "Calendario de los Hechos Políticos del General Fructuoso Rivera", a $ 3.00 c|u, por un total de $ 300.00 nominales.

A la doctora Sarah Bollo 100 ejemplares de la obra "Elementos de Literatura Latina" a $ 4.20 c|u, por un total de $ 420.00 nominales.

Al señor Héctor D'Elía 100 ejemplares de la obra "Sonetos Míos", del doctor Emilio Frugoni, a $ 2.50 c|u, por un total de $ 250.00 nominales.

Al señor Daniel Vidart, 100 ejemplares de la obra "La Vida Rural Uruguaya", a $ 5.00 c|u, por un total de $ 500.00 nominales.

Al doctor José G. Antuña, 50 ejemplares de la obra "Un Panorama del Espíritu", a $ 7.00 c|u, por un total de $ 350.00 nominales.

Al señor Juan A. Oddone, 100 ejemplares de la obra "El Principismo del Setenta", a $ 8.00 c|u, por un total de $ 800.00 nominales.

Al señor Pedro Leandro Ipuche, 100 ejemplares de la obra "Caras con Alma" a $ 5.00 c|u, por un total de $ 500.00 nominales.

A la Editorial Mentor del señor Serafín Cordero Criado, 100 ejemplares de la obra "Cofre de Sándalo", a $ 5.00 c|u, por un total de $ 500.00 nominales.

Al señor Héctor D'Elía, 200 ejemplares de la obra "La Filosofía en el Uruguay en el Siglo XX", a $ 6.30 c|u, por un total de $ 1.260.00 nominales.

A la señorita Amanda Cazet, 100 ejemplares de la obra "Pedagogía en Acción", a $ 15.00 c|u, por un total de $ 1.500.00 nominales.

Al señor Rodolfo Maruca Sosa, 100 ejemplares de la obra "La Nación Charrúa", a $ 10.00 c|u, por un total de $ 1.000.00 nominales.

Al señor Antonio Pérez Barradas, 100 ejemplares de la obra "Historial Rafael Barradás", a $ 12.00 c|u, por un total de $ 1.200.00 nominales.

Al Ingeniero Enrique Chiancone, 100 ejemplares de la obra "Leonardo Da Vinci", a $ 20.00 c|u, por un total de $ 2.000.00 nominales.

A la señora E. Fuscaldo de Favaro, 50 ejemplares de la obra "El Congreso de las Tres Cruces y la Asamblea del Año 13", de Edmundo J. Favaro, a $ 15.00 c|u, por un total de $ 750.00 nominales.

Al doctor J. Levinton, 100 ejemplares de la obra "La Vida Sigue", a $ 9.75 c|u, por un total de $ 975.00 nominales.

Al señor León Barbé Giorello, 50 ejemplares de la obra "La Formación de la Personalidad", a $ 3.00 c|u, por un total de $ 150.00 nominales.

Al señor Manuel Fernández, 50 ejemplares de la obra "Anatomía Gráfica Escolar", a $ 3.50 c|u, por un total de $ 175.00 nominales.

Al señor Manuel Fernández 50 ejemplares de la obra "Memorial Gráfico", a $ 4.00 c|u, por un total de $ 200.00 nominales.

A la señora Josefina Lerena Acevedo de Blixen 100 ejemplares de la obra "Contraluz", a $ 4.00 c|u, por un total de $ 400.00 nominales.

A la señora Josefina Lerena Acevedo de Blixen, 50 ejemplares de la obra "Alto Camino" a $ 4.00 c|u, por un total de $ 200.00 nominales.

A la doctora Eugenia Yanuzzi de Lasabe, 100 ejemplares de la obra "Manual de Maternología y de Higiene Sexual", a $ 10.00 c|u, por un total de $ 1.000.00 nominales.

A la señora Josefina Lerena Acevedo de Blixen, 100 ejemplares de la obra "Varela El Reformador" a $ 4.00 c|u, por un total de $ 400.00 nominales.

A la doctora Dora Carlota, 300 ejemplares de la Revista "El Tórax" (100 ejemplares por cada número) a $ 6.00 cada número, por un total de $ 1.800.00 nominales.

2.o A cada una de estas erogaciones deberá hacerse el descuento del 20 o|o Reglamentario.

3.o La suma líquida global de $ 30.220 (treinta mil doscientos veinte pesos moneda nacional), a que ascienden las presentes adquisiciones se atenderá con cargo al rubro 6.04 "Subsidios y Contribuciones 01".

Para atender el desarrollo de los Servicios Artísticos, Departamento de Adquisición d eObras, Fomento de Museos, subvenciones etc., la suma de $ 5.000 reforzando por vía de trasposición el rubro antes citado con la suma de $ 25.220.00 (veinticinco mil doscientos veinte pesos moneda nacional) a tomarse del rubro 6.04 "Subsidios y Contribuciones" 10). Para Bibliotecas y Museos Municipales y Liceales del Interior y Litoral de la República, ambos del Item 6.01, Ejercicio 1958.

4.o Líbrese la orden de pago respectiva a favor de la Dirección de la Biblioteca Nacional, quien abonará las precitadas compras, previa entrega de los ejemplares adquiridos.

5.o Comuníquese a la Dirección de la Biblioteca Nacional y a la Comisión Honoraria Asesora Pro-Adquisición de Obras y pase a la Contaduría General de Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

33

Resolución. Se adjudican los premios para las obras correspondientes a la producción literaria nacional de 1956.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de diciembre de 1958.

Visto que los Jurados designados de acuerdo con la ley N.o 11.648 de fecha 19 de febrero de 1951, para juzgar las Obras correspondientes a la producción literaria del año 1956, se han expedido.

Atento a que los mencionados Jurados resolvieron adjudicar los Premios,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Adjudicar un premio de $ 1.000.00 (mil pesos), a cada una de las personas que se indican a continuación por las Obras que se mencionan y de las cuales son autores, correspondientes a las siguientes categorías:

Categoría A) Obras en Verso y Poemas en Prosa. — "Distante Alamo" de Julio J. Casal, "Ciudad de Agata y Sol", de Gastón Figueira y "El Cordero Temible" de Concepción Silva Belinzon.

Categoría B)-C). Cuentos, Novelas y Biografías Noveladas, Leyendas, Literatura Infantil y todo otro género literario que pueda ser incluído en la denominación de Prosa de imaginación. — "Froilán Acosta..." Un Hombre de Carlos Miranda Vitone, "Noches de San Juan y otros Cuentos" de Mario Arregui, "Corral Abierto" de Enrique Amorín y "Mundo en Ascuas" de Adolfo Montiel Ballesteros.

Categoría D). Ensayos Estéticos o Literarios. — El Humanitarismo" de Eugen Relgis y "Ensayos sobre Poesías" de José Ma. del Rey.

Categoría E) Teatro. — "Los Hombres Verdes" de Fernán Silva Valdés y "El Cuarto" de Anatol de Jorge Bruno.

Categoría Obras Inéditas de Autores Editos. — Ensayo sobre el Cocoliche de Juan Meo Zilio y "A la Búsqueda del Concepto" "El Eje de la Ontología de Gabriel Marcel" de Yamandú Canosa Capdeville.

2.o Abonar a cada uno de los señores Miembros del Jurado que se indican a continuación, la suma de $ 300.00 de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 de la ley antes citada y por haber integrado los Jurados correspondientes:

Ovidio Fernández Ríos, Sara I. de Ibañez, Fernán Silva Valdés, Dora Isella Russell, Humberto Zarrilli, Domingo Bordolli, Pedro L. Ipuche, José Pereira Rodríguez Amnerys Bosco Gaibiso, Juvenal Ortiz Saralegui, doctor Luis Giordano, doctor Adolfo Berro García, Ingeniero Horacio Sánchez Rogé, Alberto Rusconi, Cyro Scosería, Efraín Quesada, Juana de Ibarbourou y Carlos Estrada.

3.o Abonar al Miembro del Jurado doctor José Antuña la cantidad de $ 600.00 (seiscientos pesos) de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 de la ley antes citada, quien integrara dos Jurados.

4.o Agradézcase a dichos señores Jurados los importantes servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

5.o Líbrese la correspondiente orden de pago por la suma de $ 19.000.00 (diecinueve mil pesos), la que se imputará al rubro 6.04 "Subsidios y Contribuciones" 18 Q "Para pago de Rem. a la Labor Intelectual" del Item 6.01 Ejercicio 1957 importe reservado por R|S de fecha 31 de diciembre de 1957, artículo 38 ley de 27|III|53.

6.o Autorizar al Ministerio de I. Pública y P. Social para hacer entrega de los Premios aludidos.

7.o Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

34

Resolución. Se adjudican los premios para la obras correspondientes a la producción literaria nacional de 1957.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de diciembre de 1958.

Visto que los Jurados designados de acuerdo con la ley N.o 11.648 de fecha 19 de febrero de 1951, para juzgar las Obras correspondientes a la producción literaria del año 1957 se ha expedido.

Atento a que los mencionados Jurados resolvieron adjudicar los Premios,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Adjudicar un premio de $ 1.000.00 (mil pesos) a cada una de las personas que se indican a continuación por las Obras que se mencionan y de las cuales son autores correspondientes a las siguientes categorías:

Categoría A) Obras en Verso y Poemas en Prosa. — "Oro y Tormenta" de Juana de Ibarbourou, "Paso en la Noche" de Esther de Cáceres y "Las Estaciones" de Sara de Ibáñez.

Categoría B) C) Cuentos, Novelas y Biografías novelada; Leyendas, Literatura infantil y todo otro género literario que pueda ser incluído en la denominación de Prosa de Imaginación.

Los Montaraces de Enrique Amorim, El Bosque sin Sombra de Edgardo Ubaldo Genta, Caras con Alma, de Pedro Leandro Ipuche y Marimba de F. Ferrandiz Alborz: El Charrúa Veinte Toros, de Carlos Sabat Ercasty.

Categoría D) Ensayos Estéticos o Literarios. — La Pintura de Pareja de Cipriano Vitureira y Capítulos Dispersos de Carlos T. Gamba.

Categoría E) Teatro. — Procesado 1040 de Juan C. Patrón, La Silla Vacía de Ovidio Fernández Ríos y 1904 Luna Roja de Osiris Rodríguez.

Categoría Obras Inéditas de Autores Editos. — Los Desposeídos de Asdrúbal Jiménez, Arbol de Soledades de Gregorio Rivero Iturralde y El Hombre del Bulevar de Máximo Maneiro Vázquez.

2.o Abonar a cada uno de los señores Miembros del Jurado que se indican a continuación la suma de $ 800.00 (trescientos pesos), de acuerdo a lo establecido por el artículo 14, ley antes citada y por haber integrado los Jurados correspondientes:

Señores Ovidio Fernández Ríos, Fernán Silva Valdés, Dora Isella Russell, Humberto Zarrilli, Francisco Espínola, Norberto Bautista y Alcaraz, José Pereira Rodríguez, Adolfo Montiel Ballesteros, Amnerys Bosco Gaibissi, doctor Luis Giordano, Luis Gil Salguero, Ingeniero Horacio Sánchez Rogé, Alberto Rusconi, Angel Curotto, Walter Rela, Juana de Ibarbourou, doctor José G. Antuña y Carlos A. Estrada.

3.o Abonar al Miembro del Jurado doctor Emilio Oribe la cantidad de $ 600.00 de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 de la ley antes citada, quien integrara dos Jurados.

4.o Agradézcase a dichos señores Jurados, los importantes servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

5.o Líbrese la correspondiente orden de pago por la suma de $ 22.000.00 (veintidós mil pesos), la que se imputará al rubro 6.04 "Subsidios y Contribuciones" 18 Q "Para pago de Remuneraciones a la Labor Intelectual" del Item 6.01, Ejercicio 1958, importe reservado por R|S de fecha 23|XII|958 (artículo 38, ley de 27|III|953.

6.o Autorizar al Ministerio de I. Pública y P. Social, para hacer entrega de los Premios aludidos.

7.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

85

Resolución. Se nombra Profesora en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de diciembre de 1958.

Visto la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que la señorita Ingrid Rinker Petersen, ha obtenido el título de Profesora de Educación Física de 2.a categoría, conforme a lo establecido en el artículo 4.o del decreto de 3 de mayo de 1939;

Atento que dicho Organismo solicita la designación de dicha persona con cargo a la partida 56 de su presupuesto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 148, de la ley número 11.923 de 27 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Profesora de Educación Física de 2.a categoría, partida 56, en la Comisión Nacional de Educación Física, a la señorita Ingrid Rinker Petersen, Credencial Cívica Serie A. X. A., N.o 11.584, habiendo prestado Juramento de Fidelidad al Pabellón Nacional el 19 de junio de 1951, en el Liceo Suárez, y nacida el 19 de octubre de 1939.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, con sus antecedentes respectivos, a los efectos correspondientes.

Por el Consejo: FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

86

Resolución. Se hacen nombramientos de Maestros Ayudantes de 2.a en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de diciembre de 1958.

Vacantes tres cargos de Maestro Ayudante de 2.a categoría, números de Orden 511, 513 y 515, de la Comisión Nacional de Educación Física; y

Vistas las propuestas de nombramientos formuladas por dicho organismo, de acuerdo con los resultados de los concursos de méritos realizados al efecto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar los siguientes cargos de Maestro Ayudante de 2.a categoría de la Comisión Nacional de Educación Física, a las personas que a continuación se indican:

N.o de orden 511, señor Elio Ferraro, Credencial Cívica B.J.B. N.o 3708, nacido el 5 de junio de 1914, enrolado en la Región Militar N.o 1, quien deberá jurar fidelidad a la bandera nacional en la primera oportunidad; N.o de orden 513, señor Héctor E. Bertolotti, Credencial Cívica A.E.A. N.o 2001, nacido el 11 de marzo de 1921, quien juró fidelidad a la bandera nacional y está enrolado en la Región Militar N.o 1; y N.o de orden 515, señor Luis A. Casales, Credencial Cívica T.A.A. N.o 20.609, nacido el 6 de noviembre de 1924, quien juró fidelidad a la bandera nacional y está enrolado en el Batallón de Infantería número 13.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

37

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal, incluso de dirección, en servicios de redacción, administración y periodismo gráfico de las Empresas periodísticas, Diarios, etc (Grupo 17 C), de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de enero de 1959.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— en servicios de redacción, administración y periodismo gráfico de las Empresas Periodísticas, Diarios, etc., (Grupo 17 C), por el cual se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para todo el personal comprendido en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL —INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION— EN SERVICIOS DE REDACCION, ADMINISTRACION Y PERIODISMO GRAFICO DE LAS EMPRESAS PERIODISTICAS, DIARIOS, REVISTAS Y PERIODICOS, AGENCIAS NOTICIOSAS, CORRESPONSALIAS DE DIARIOS Y REVISTAS EXTRANJERAS DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, QUEDANDO COMPRENDIDOS TODOS LOS TRABAJADORES DEDICADOS AL PERIODISMO GRAFICO FOTOGRAFICO, ETC., TANTO CUANDO DEPENDAN DIRECTAMENTE DE LAS PROPIAS EMPRESAS PERIODISTICAS COMO CUANDO PRESTAN SERVICIOS A ORDENES DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS O INTERMEDIARIOS.

Montevideo, diciembre veintiséis de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vstos: Estos antecedentes relacionados con la institución del Consejo de Salarios creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1958 para entender en la fijación de retribuciones mínimas, etc. del personal de las Empresas Periodísticas especificadas en el epígrafe;

Resultando: Que el Organismo fué correctamente instalado el día 31 de octubre de 1958, en cuya ocasión la Dirección de la Oficina respectiva puso en su conocimiento las disposiciones legales y administrativas vigentes acerca del funcionamiento de estos Consejos;

Resultando: Que el Organismo cometió a las delegaciones de ambos sectores para que erigidas en Comisión Especial realizaran un estudio amplio acerca de todo el problema a resolver y procuraran un acuerdo a fin de ser sometido luego al Consejo en pleno, para su análisis y oportuna aprobación;

Resultando: Que las partes interesadas mantuvieron contactos asiduos en busca del entendimiento, sin perjuicio de que el Consejo también por su parte, estuviera debidamente informado de las gestiones cumplidas y celebrara también reuniones a fin de allanar las probables dificultades;

Resultando: Que luego de prolongadas tratativas, los dos sectores profesionales arbitraron un acuerdo completo en toda la vastedad de las cuestiones examinadas, referidas no solamente a los salarios, categorías y definiciones de las mismas, sino también a diversos aspectos de índole social que si bien observando un criterio extremadamente legalista y severo pudo pensarse que trascendían las facultades específicas del Organismo, resultan realmente aceptables y ajustadas a la economía general de la ley, puesto que ésta debe desarrollarse y ejecutarse teniendo en cuenta una serie de factores que son condiciones accesorias del trabajo;

Considerando: Que las normas estrictas consagradas en la legislación vigente en lo que atañe al salario y categorías, han sido cumplidas debidamente y en cuanto a las cuestiones sociales incorporadas al documento, constituyen el resultado de un entendimiento recíproco de patronos y trabajadores, que por otra parte se basan en innumerables antecedentes y jurisprudencia sobre el particular, las cuales han recibido aprobación en diferentes oportunidades por las autoridades de alzada en la materia;

Considerando: Que para mayor abundamiento y como antecedente ilustrativo, debe señalarse que varios Convenios Colectivos estructurados en el seno de la Comisión de Legislación Social de la Cámara de Diputados, entre ellos especialmente el vinculado con la Industria Textil, dieron la premisa sobre la forma en que han venido evolucionando las nuevas técnicas para resolver en forma adecuada los diferendos entre el capital y el trabajo;

Considerando: Que el texto completo de este documento no vulnera en consecuencia, ninguna disposición legal y que por el contrario, se aviene a los principios generales del nuevo Derecho que lo constituyen las grandes y modernas leyes que han sido incorporadas al acerbo laboral del país;

Considerando: Que el sector del personal si bien contribuyó con su voto para la emisión de todas las disposiciones contenidas en etse Laudo, señaló expresamente que admitía el porcentaje de aumento establecido teniendo en cuenta que el mismo es complementado con otras mejoras de carácter social y resulta virtualmente acrecido en la práctica por aquellas conquistas y por el acortamiento de los plazos de rutina en cuanto se refiere al lapso de espera para la fecha de iniciación de la vigencia del laudo y también en cuanto a a fecha límite fijada para la renovación automática futura de los salarios;

Considerando: Que lo expuesto precedentemente y lo que prevé la ley No 10.449 del 12 de noviembre de 1943, este Consejo de Salarios, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Auméntase las remuneraciones vigentes para todas las categorías comprendidas en la jurisdicción del Grupo 17 C (Diarios, Agencias Noticiosas, Sucursales y Corresponsalías de Diarios y Revistas Extranjeras. Revistas y Periódicos y Fotógrafos de Prensa), en un veintiséis por ciento, que se aplicará tanto a presupuestados, como a jornaleros y destajistas

Segundo. Aplícase un aumento extra de un cinco por ciento más para quienes tengan o en el futuro cumplan diez años de servicio en el cargo y en la empresa y un 5 o|o más por cada 10 años subsiguientes de servicios en el cargo y en la empresa. La antigüedad corresponde aunque haya habido cambio de cargo, siempre qe dicho cambio de cargo suponga un aumento inferior al que le hubiera correspondido por antigüedad al no existir el traslado de cargo.

Quedan comprendidos en la antigüedad los destajistas y enventuales, debiéndoseles computar los servicios por años de actuación en calidad de tales para la empresa y no por tiempo por efectivo de trabajo. La remuneración extra por antigüedad para eventuales y destajistas deberá ser pagada por la empresa junto con el importe de cada jornal o pieza

Tercero: Fíjanse los salarios mínimos resultantes por la aplicación del numeral primero, así como las categorías y demás condiciones de trabajo para los personales de las empresas periodísticas de la capital, de acuerdo con la compilación y coordinación de las disposiciones de laudos anteriores vigentes y de las adoptadas para el presente laudo, en la forma que se expresa a continuación:

CAPITULO I. — "DIARIOS"

Sección A: Redacción

1. Director: El encargado de las tareas generales de orientación política e informativa del diario, sueldo mensual $ 1.496.00.

2. Redactor Político. Editorialista y|o Sueltista: El periodista encargado de comentar en la página editorial los sucesos de interés nacional o internacional, sueldo mensual $ 682.00.

Por centímetro de columna: $ 0.76 el centímetro.

Los Redactores Políticos o comentaristas de política internacional que percibian su remuneración mediante pago por artículo, pasarán a la situación de editorialistas o sueltistas, regulando sus liquidaciones mediante sueldo mensual o pago por centímetro como se establece para la categoría mencionada.

3. Secretario de Redacción: El encargado de dirigir las tareas y el personal de redacción, de acuerdo con la orientación de la Dirección, sueldo mensual $ 1.109.00.

4. Subsecretario de Redacción: El encargado de cumplir las funciones de contralor general de redacción que ordene el Secretario, sueldo mensual pesos 907.00.

5. Encargados de Página: Son aquellos que dirigen una sección que habitualmente ocupe un mínimo de media página o espacio equivalente. A los efectos de este laudo, cuando se menciona espacios, ya se exprese en columnas o en páginas, se debe entender únicamente la parte de redacción o información elaborada por el personal del diario. El término "habitualmente" significa que las páginas que superen la medida indicada deben ser más del 50 o|o de las publicadas en el mes. Será también considerado "Encargado de Página" quien tenga a su cargo una sección informativa del diario que, aunque no ocupe aquel espacio mínimo promedial, demande estar a la orden de aquel tipo de sucesos y, por ende,

de la empresa, durante las 24 horas del día a fin de trasladarse en cualquier momento del día o de la noche al lugar de los hechos, sueldo mensual $ 852.00.

El encargado de página tendrá un horario de 30 horas semanales. Si a esa tarea dedica menos de 30 horas semanales, el sueldo será pagado en forma proporcional al tiempo empleado y no podrá ser inferior al sueldo de cronista.

6. Encargado de Página del Exterior: El encargado de recibir los despachos de las distintas agencias contratadas por cada diario, ordenarlos debidamente y titularlos de acuerdo a su importancia o entidad, responsabilizándose al mismo tiempo de la presentación gráfica y el armado de la o las páginas a su cargo, así como de la distribución a cada una de las otras secciones del diario de los despachos que son de incumbencia de las mismas. Horario 5 horas. En los diarios que tengan más de una página dedicada a telegramas, esta categoría será remunerada con un 5 o|o extra. Sueldo mensual una página o menos $ 761.00.

Sueldo mensual más de una página $ 791.00.

7. Cronista: Es aquel periodista que redacta informaciones en cualquier sector noticioso del diario, sueldo mensual pesos 602.00.

De cada tres cronistas de información general, uno al menos deberá ganar pesos 701.00. A estos efectos se entiende por información general la o las páginas dirigidas por un Encargado de Página específicamente designado Encargado de Página de Información General. En caso de que no lo tuvieren, se entiende por información general los diversos sectores noticiosos cuyos cronistas están subordinados directamente al Secretario de Redacción. A los efectos de la cantidad de cronistas de información general se tendrá en cuenta también a los eventuales computándose cada veinte jornales por mes de estos eventuales como un cronista y siguiendo el siguiente procedimiento para efectuar el cálculo: 1) Se tomará el promedio mensual de jornales de estos eventuales en el período comprendido entre la fecha de vigencia del presente laudo (1.° de setiembre de 1958) y la fecha de su publicación en el Diario Oficial; 2) En el futuro, se actualizará el cálculo los primero de enero y los primero de julio siguiendo el mismo método de media promedial mensual durante el semestre; 3) Los resultados de los referidos cálculos deberán aplicarse en la fijación de los sueldos prevista dentro de los treinta días siguientes a cada una de las fechas indicadas. 4) De acuerdo con las normas generales del presente laudo, no podrá rebajarse el salario y la categoría implícita una vez asignados. La jornada de trabajo de los cronistas será de 24 horas semanales. Si a esa tarea dedican menos de veinticuatro horas semanales, el sueldo será pagado en forma proporcional al tiempo empleado y no podrá ser inferior a $ 458.00 cuando realice tareas permanentes.

A) Cronistas a destajo

Notas y reportajes. $ 44.00.
Crónicas, $ 20.00.

B) Cronistas a destajo de deportes

Fútbol de 1a. División, por partido, $ 19.00.
Fútbol de 1a. B., por partido, $ 14.00.
Fútbol de intermedia, por partido, $ 12.00.
Fútbol de 3a., 4a. y Extra, por partido. $ 11.00.
Basquetbol de 1a., por partido, pesos 14.00.
Basquetbol de 2a. ascenso, por partido, $ 12.00.
Basquetbol otras categ., por partido, $ 11.00.

En la remuneración fijada a todos estos cronistas de fútbol y basquetbol va comprendida la información de las preliminares a cargo de divisiones inferiores, cuando las hubiere.

Cronista de Atletismo, Ciclismo, Regatas y Box, por cada espectáculo $ 11.00.
Cronista de Yachting, Tenis, Polo, Volleyball, etc., por cada espectáculo, $ 10.00.

C) Cronistas a destajo de turf:

Cronista de Hipódromo: Es aquel que presencia la carrera y trasmite sus alternativas, resultados y demás informaciones complementarias de los momentos previos inmediatos, durante su desarrollo y a su terminación (borrados, confirmación de montas, kilos, boleteadas, desarrollo, tiempo, distancia en la llegada, dividendos). Esta función será retribuída con $ 25.00 por cada jornada.

Cronista Hípico en Redacción: Es aquel que recibe y prepara para la publicación los datos enunciados en la definición del cronista de Hipódromo. Cuando, además de recibir y preparar estos datos para la publicación este cronista debe efectuar comentarios de cada una de las carreras de su hipódromo, esas serán sus obligaciones exclusivas, no debiéndose ocupar más que de esa sola reunión. Remuneración de este cronista cuando no hace comentarios: $ 17.00, cuando se trate de una reunión; cuando se trate de más de una reunión le corresponderán $ 17.00 por una reunión y $ 10.00 por cada una de las restantes. Remuneración de este cronista cuando hace comentarios del desarrollo de la carrera: $ 25.00 por jornada.

Cronista Calculista: El Cronista Calculista es aquel que realiza su jornada en el Jockey Club, cumpliendo algunas de las funciones siguientes: recibe y trasmite las informaciones de las reuniones de todos los hipódromos, argentinos y nacionales. Remuneración: $ 19.00 por reunión; por más de una reunión $ 29.00.

Cronometrista: Es el encargado de contralorear los ejercicios que se efectúan en las pistas durante la semana, trasmitiendo tiempos, montas, apreciaciones de los trabajos y demás novedades ocurridas en todas las jornadas previas a la reunión. Remuneración: $ 80.00 por jornada, siempre que trabaje en exclusividad para un diario (no una empresa).

Preparador de Programa: Es el encargado de obtener recopilar y suministrar todos los antecedentes y datos relacionados con las carreras a disputarse (premios, distancias de las carreras, jockeys, kilos, pedigrées, stud, compositores, últimas actuaciones pormenorizadas, casaquillas, monto de premios ganados).

Se distinguen dos tipos de programas: 1) Programa completo, acorde con las características antes enunciadas; 2) Programa simple que se diferencia del anterior en que no incluye los datos relacionados con últimas actuaciones. La remuneración será la siguiente: por programa completo $ 38.00, por programa simple $ 18.00.

Todas estas tarifas correspondientes a los cronistas de turf a destajo no rigen para el personal presupuestado

D) Las empresas podrán contratar con particulares tareas informativas simples que no requieran una dedicación diaria o permanente, y que se puedan realizar en domicilio, tales como palabras cruzadas, problemas de ajedrez y otros pasatiempos o curiosidades que se puedan extractar de publicaciones nacionales o extranjeras estableciendo una remuneración mínima por trabajo de $ 8.00, y por mes de $ 205.00.

8. Cronista Parlamentario: Es el encargado de hacer crónica de las sesiones de la Cámara de Representantes o Senadores y la información general de las actividades del Palacio Legislativo, lo cual constituye su obligación exclusiva, sueldo mensual $ 602.00.

9. Corrector: El que realiza la tarea técnica señalada por esta designación, sueldo mensual $ 721.00.

10. Dibujantes:
A) Caricaturista, por mes $ 659.00. Por dibujo $ 33.00.
B) Cartógrafo, por mes $ 499.00. Por dibujo $ 20.00.
C) Letrista, Diagramador, Retocador, Ilustrador, etc., por mes $ 602.00.

Para que rijan los aumentos de sueldos que establece este Laudo con respecto a los Caricaturistas, Cartógrafos y Dibujantes a sueldo mensual, éstos deberán hacer por lo menos quince notas por mes. Las personas que se encuentren en la situación prevista anteriormente es decir, que no alcancen a realizar quince notas, pueden optar por el pago por nota.

11. Colaboradores.
Los autores de artículos literarios o científicos que lleven firma o seudónimo y que sean solicitados por las empresas a título de colaboración. Por nota $ 48.00.

Notas complementarias para Redacción

A) Los cronistas que realicen trabajos idénticos, es decir, por sistema copiativo, al servicio de más de un diario, serán los únicos empleados que quedarán excluídos de las remuneraciones de categoría que les pudieren corresponder por este Laudo, pero las asignaciones reales que perciben en cada una de aquellas empresas a las que sirven serán aumentadas en los porcentajes de mejoras generales establecidos por el presente Laudo.

B) Los salarios votados corresponden a una jornada máxima semanal de treinta y seis horas; pero cuando la labor supere el límite establecido, la asignación por hora de exceso será doble a la que el periodista percibe promedialmente.

C) A los efectos de establecer la remuneración para las distintas categorías de dibujantes que actúan en la elaboración de suplementos semanales, de los diarios, con excepción de los ilustradores, caricaturistas y cartógrafos, se faculta expresamente a las empresas a contratar a los mismos por jornal, según la norma general del Laudo de que el jornal es la veinteava parte del sueldo mensual de la respectiva categoría, y siempre que esta forma de pago no resulte inferior a la remuneración real que ya estuvieran percibiendo por tal trabajo más el aumento porcentual que establece el presente Laudo.

Sección B

Administración

1. Administrador, $ 1.821.00.

2. Secretario de Administrador o subadministrador, $ 1.077.00.
3. Encargado de Contaduría: Es el funcionario de mayor jerarquía dentro de la Contaduría de los Diarios, $ 1.011.00.
4. Tenedor de Libros, $ 797.00.
5. Encargado de Suscripciones y Agentes en forma permanente y exclusiva, $ 797.00.
6. Jefe de avisos, $ 942.00.
7. Cajero General, $ 923.00.
8. Cajero Auxiliar, $ 621.00.
9. Cobrador, $ 662.00.

10. Cobrador de suscripciones, a porcentaje, $ 6.79 o|o.

11. Auxiliar de primera categoría, empleado competente para atender cualquier tarea de la administración, pesos 701.00.

12. Auxiliar de segunda categoría, empleado de menor preparación, pesos 580.00.

13. Auxiliar de tercera categoría, empleado con menos de tres años de antigüedad, $ 499.00.

14. Cadete Administrativo: Empleado menor de dieciseis años, a la fecha de ingreso. Ejercerá durante tres años tareas de aprendizaje en la administración, es decir, trabajos propios de la denominación de este cargo. Sueldo inicial pesos 250.00 por mes. Tendrá un complemento de sueldo progresivo de $ 50.00 al cumplir cada año de antigüedad sobre aquella fecha de ingreso, independientemente de los aumentos que se apliquen en cada oportunidad a su sueldo total vigente por ajustes determinados por el costo de la vida. Al cumplir cuatro años en el cargo, ascenderá automáticamente a Auxiliar de Tercera Categoría. Dicho ascenso se producirá sin embargo, en cualquier momento, es decir, sin aquellos plazos, en el caso de que alguno de los Auxiliares de cualquier categoría de la misma administración sea declarado cesante, sin mediar, como causal, falta grave de su parte. Y, en el mismo sentido, todo cadete que ingrese tendrá derecho automáticamente a aquel ascenso, aún cuando la vacante de auxiliar se haya registrado hasta con cuatro meses de anterioridad, si la referida vacante sigue sin ser llenada. En caso de toma de un cadete mayor de dieciseis años, lo que exceda de aquella edad se computará por años como antigüedad en el cargo para establecer la remuneración de la escala progresiva.

15. Jefe de Reparto para Suscripciones, $ 449.00.

16. Jefe de Depósito, $ 602.00.

17. Jefe de Expedición (hasta 6 horas), $ 662.00.

18. Ayudante de Expedición (hasta 6 horas), $ 342.00.

19. Porteros y Serenos, $ 537.00.

20 Telefonistas, $ 537.00.

21. Jefe de Archivo: El que tiene más de dos empleados a sus órdenes en esa función, $ 621.00.

22. Encargado de Archivo: El responsable de esa sección que trabaja solo en un horario completo, $ 580.00.

23. Auxiliar Primero de Archivo: El que trabaja a las órdenes de un Jefe de Archivo, $ 524.00.

24. Auxiliar Segundo de Archivo, pesos 426.00.

25. Mensajero y Ordenanzas (menores de 16 años) $ 298.00.

26. Mensajeros y Ordenanzas (De 16 a 21), $ 397.00.

27. Mensajeros y Ordenanzas (mayores de 21 años) $ 499.00.

28. Peones y Limpiadores de Primera Categoría: Son todos aquellos que se encuentran en el desempeño de dicha función al término del año 1958, y los que ingresen en el futuro a la categoría para llenar vacantes o por ascenso desde la Segunda Categoría. Por lo menos, la mitad de los peones y limpiadores en cada empresa deben ser de primera categoría, $ 537.00.

29. Peones y Limpiadores de Segunda Categoría: Todo peón o limpiador que ingrese a una empresa después del primero de enero de 1959, percibirá un sueldo de $ 887.00. Tendrá un complemento de sueldo progresivo de $ 75.00 al cumplir cada año de antigüedad sobre aquella fecha de ingreso, independientemente de los aumentos que se apliquen en cada oportunidad, a su sueldo total vigente, por ajuste determinado por el costo de la vida. Al cumplir tres años en el cargo, ascenderá automáticamente a Peón Limpiador de Primera Categoría. Dicho ascenso se producirá, sin embargo, en cualquier momento, es decir, sin aquellos plazos, en el caso de que alguno de los peones o limpiadores de la misma empresa sea declarado cesante, sin mediar, como causal, falta grave de su parte, y en el mismo sentido, todo peón y limpiador que ingrese, tendrá derecho automáticamente a aquellos ascensos, aún cuando la vacante de primera categoría se haya registrado hasta con cuatro meses de anterioridad, si la referida vacante sigue sin ser llenada.

Normas complementarias para Administración

A) Todos los salarios de esta sección corresponderán a jornadas de ocho horas de labor, salvo cuando en cada caso se establezcan otros horarios en estas disposiciones: cuando la labor supere el límite establecido, la asignación por hora de exceso será doble a la que el empleado percibe promedialmente.

B) Todas las administraciones de las empresas tendrán la mitad de sus auxiliares de primera categoría.

C) El Auxiliar de Segunda Categoría, al cumplir los 10 años de antigüedad en el cargo y en la Empresa, mientras no pueda ascender a Auxiliar de Primera Categoría, percibirá un aumento extra de un diez por ciento sobre el sueldo que esté cobrando en el momento de recibir esta mejora, siempre que acepte los horarios que le pone la Empresa y no demande horarios especiales para atender otras ocupaciones.

D) Los Auxiliares de tercera categoría pasan automáticamente a segunda categoría al cumplir tres años de antigüedad.

E) El auxiliar segundo de archivo pasa a ganar automáticamente un sueldo de auxiliar primero de archivo a los 18 meses de ingreso.

CAPITULO II

"Agencias Noticiosas" y "Sucursales y Corresponsalías de Diarios y Revistas Extranjeras"

1. ENCARGADO DE TURNO. — Es el empleado que está al frente de la Oficina en su turno. Su función consiste en gobernar y controlar la información del exterior, de acuerdo a las necesidades locales de la Agencia y de los clientes y en mantener las relaciones debidas en materia informativa con la prensa abonada. El hecho de existir turnos determina la obligación de tener los encargados de los mismos, sueldo mensual $ 907.00.

2. RELEVANTE: Funcionario utilizado para cubrir los descansos semanales del personal de Redacción, supliendo a Encargado de Turno, Redactores o Auxiliares en sus diversos horarios y teniendo en cada caso las mismas obligaciones y responsabilidades que el titular del cargo, sueldo mensual $ 871.00.

3. TRADUCTOR REDACTOR: Empleado dedicado habitualmente a la traducción al español y redacción del material noticioso del idioma extranjero. Serán además funciones propias del Traductor, tal como lo expresa su designación, las que figuren en la categoría de Redactor, sueldo mensual $ 871.0.

4. REDACTOR: Funcionario que se ocupa de la redacción del material de prensa procedente del exterior: cables, notas, boletines radiales, etc., sueldo mensual $ 852.00.

5. CORRESPONSAL: Periodista que tiene a su cargo la obtención y confección de información nacional para el exterior, sueldo mensual $ 871.00.

6. CORRESPONSAL NOTERO: Periodista que redacta notas sobre sucesos uruguayos para el exterior. Percibirá a razón de $ 109.00 por nota, por las cuatro primeras de cada mes y las restantes a razón de $ 65.00 cada una.

7. AUXILIAR: Empleado que transcribe el servicio de prensa del exterior, transmite y recibe por teletipo. En las empresas donde dicho servicio no sea transcripto, se conceptúa Auxiliar al que corrige los originales de las teletipos, sueldo mensual $ 740.40.

8. ASPIRANTE DE REDACCION: Percibirá el sueldo de su categoría hasta que totalice seis meses de trabajo, pasando luego automáticamente a la categoría de Auxiliar de Redacción, siempre que la Empresa no lo declare cesante, sueldo mensual $ 537.00.

9. CORRESPONSALES DEL INTERIOR: Son aquéllos que deben suministrar la información del lugar en que están destacados, sueldo mensual $ 95.00.

Los que en la actualidad ganen más de esa cantidad, tendrán un aumento del 26 por ciento sobre su sueldo percibido a la fecha de vigencia del presente laudo. Serán de cargo de la Empresa todos los gastos de correspondencia, teléfono, telégrafo u otros medios de comunicación, así como los de viajes y estada, cuando se desplaza fuera del lugar de su residencia.

10. JEFE DE EXPEDICION: Tiene a su cargo la distribución del servicio informativo y dispone su envío por los mensajeros, sueldo mensual $ 558.00.

11. RELEVANTE DE EXPEDICION: Funcionario utilizado para cubrir los descansos semanales, supliendo al Jefe de Expedición y mensajeros en sus diversos horarios y teniendo en cada caso las mismas obligaciones y responsabilidades que el titular del cargo, sueldo mensual pesos 537.00.

12. MENSAJERO: Realiza las funciones propias de su denominación:

A) Mayores de 21 años de edad, sueldo mensual $ 524.00.

B) De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 449.00.

C) Menores de 18 años de edad, sueldo mensual $ 369.00.

13. CADETE: Empleado menor de 16 años a la fecha de ingreso. Ejercerá durante 3 años tareas de aprendizaje en la Administración, es decir, trabajos propios de la denominación de este cargo. Sueldo inicial $ 250.00 por mes. Tendrá un complemento de sueldo progresivo de $ 50.00 al cumplir cada año de antigüedad sobre aquella fecha de ingreso, independientemente de los aumentos que se apliquen en cada oportunidad a su sueldo total vigente, por ajustes determinados por el costo de la vida. Al cumplir cuatro años en el cargo, ascenderá automáticamente a Mensajero. Dicho ascenso se producirá, sin embargo, en cualquier momento, es decir, sin aquellos plazos, en el caso de que alguno de los mensajeros sea declarado cesante, sin mediar, como causal, falta grave de su parte. Y, en el mismo sentido, todo cadete que ingrese tendrá derecho automáticamente, a aquel ascenso, aun cuando la vacante de mensajero se haya registrado hasta con cuatro meses de anterioridad, si la referida vacante sigue sin ser llenada. En caso de toma de un cadete mayor de 16 años, lo que exceda de aquella edad, se computará por años como an-

tigüedad en el cargo para establecer la remuneración en la escala progresiva.

Normas complementarias para Agencias Noticiosas y Sucursales y Corresponsalías de Diarios y Revistas extranjeras

A) La locomoción de los mensajeros correrá por cuenta de las Empresas que dispondrán de una compensación mensual mínima de $ 41.00 para los mensajeros que aporten medios propios de locomoción.

B) Las categorías administrativas tareas de redacción a destajo o cualquier otra forma de trabajo no previstas en este capítulo, se regirán por lo dispuesto para categorías similares establecidas en el capítulo primero diarios, del presente laudo.

CAPITULO III

"Revistas y Periódicos"

Sección "A"

Redacción

1. DIRECTOR, sueldo mensual pesos 1.173.00.

2. Secretario de Redacción: Es el encargado de dirigir la distribución general de las secciones y materiales, contemplando además las necesidades de la publicidad, sueldo mensual, $ 947.00.

3. Diagramador: Es el encargado de la distribución técnica de titulares, notas gráficas y texto de las páginas, sueldo mensual, $ 835.00.

El sueldo establecido para esta categoría corresponde a una labor mínima de 33 horas semanales. Cuando el tiempo empleado sea menor, el diagramador cobrará proporcionalmente, pero su sueldo nunca será inferior a $ 320.00. Los aprendices de Diagramador no podrán ganar menor de $ 214.00.

4. Redactor Permanente: Es el encargado de escribir notas, redactar leyendas y otros textos, cumpliendo estas tareas con carácter estable, sueldo mensuel, $ 466.00.

5. Cronista: Es el encargado de escribir crónicas simples y otras colaboraciones sencillas de redacción, sueldo mensual, $ 266.00.

6. Corrector, sueldo mensual, pesos 602.00.

7. Colaborador por nota:

A) Nota que requiere estudio especial o reportaje exclusivo, $ 44.00.

B) Simple crónica informativa, pesos 22.00.

8. Traductor: Por centímetro de columna de 6 1|2 centímetros de ancho o equivalente, $ 0.44.

9. Ilustrador: Es el dibujante encargado de interpretar gráficamente un cuento o una nota. Por cada dibujo, $ 35.00.

10. Caricaturista: Es el dibujante encargado de realizar la caricatura de personajes o hechos políticos, deportivos, etc. Por cada dibujo, $ 35.00.

11. Dibujante de historietas o páginas cómicas: Es el dibujante encargado de realizar en forma contínua y permanente la tarea que establece su designación y su sueldo corresponde a la labor mensual de cada historieta, sueldo mensuel, $ 320.00.

12. Retocador y Letrista: Es el dibujante encargado de retocar originales y dibujar titulos, sueldo mensual, $ 320.00.

Sección B

Administración

1. Administrador, sueldo mensual, pesos 1.386.00.

2. Secretario de Administración: Es el encargado de controlar las tareas generales de Administración, tales como personal, pagos de planillas jubilatorias, etc., sueldo mensual, $ 761.00.

3. Agente Viajero: Es el encargado de realizar giras por el interior para obtención de avisos, suscripciones y cobranzas de los mismos. Todos los gastos de viaje serán por cuenta de la empresa, sueldo mensual $ 320.00.

4. Cobrador: Es el encargador de efectuar la cobranza en la capital, sueldo mensual, $ 722.00.

5. Jefe de Expedición, sueldo mensual, $ 513.00.

6. Auxiliar de Primera Categoría: Es un empleado apto para toda tarea de administración, sueldo mensual, $ 701.00.

7. Auxiliar de Segunda Categoría: Es el empleado de menor preparación con más de tres años de antigüedad, sueldo mensual, $ 580.00.

8. Auxiliar de Tercera Categoría: Es un empleado con menos de tres años de antigüedad, sueldo mensual, $ 466.00.

9. Mensajeros y Ordenanzas:

A) Menores de 16 años, sueldo mensual, $ 239.00.

B) De 16 a 21 años, sueldo mensual, $ 344.00.

C) Mayores de 21 años, sueldo mensual, $ 466.00.

Los gastos de locomoción serán por cuenta de la empresa.

Normas complementarias

A) Todas las administraciones de las empresas tendrán la mitad de sus auxiliares de primera categoría. Los auxiliares de tercera categoría pasan automáticamente a Segunda Categoría al cumplir tres años de antigüedad.

B) Las categorías administrativas, tareas de redacción a destajo o cualquier otra forma de trabajo no prevista en este capítulo se regirán por lo dispuesto para categorías similares establecidas en el capítulo primero, diarios, del presente laudo.

CAPITULO IV

"Fotógrafos de Prensa"

(Tanto cuando dependen directamente de las propias empresas periodísticas cuando presten servicios a órdenes de contratistas, subcontratistas o intermediarios).

Sección A

Sueldos mensuales

1. Jefe o Encargado de Taller: Es quien desempeña las funciones que determina su denominación, sueldo mensual, $ 1.021.00.

2. Fotógrafo e Impresor: Es el oficial que cumple habitualmente los dos cometidos que señala su designación, sueldo mensual, $ 754.00.

3. Fotógrafo de 1.a Categoría: Es el oficial apto para tomar con responsabilidad notas periodísticas de toda índole y realizar la labor correspondiente en el laboratorio, sueldo mensual, $ 674.00.

4. Impresor: Es el oficial dedicado exclusivamente a la labor de impresión fotográfica en el laboratorio, sueldo mensual, $ 613.00.

5. Fotógrafo de 2.a Categoría: Es el oficial de menor experiencia sueldo mensuel, $ 543.00.

6. Aprendiz Adelantado: Hasta dos años de aprendizaje en el oficio, sueldo mensual, $ 334.00.

7. Aprendiz menor de 21 años: Hasta 18 meses de aprendizaje en el oficio vencido cuyo plazo pasará automáticamente a aprendiz adelantado, sueldo mensuel, $ 246.00.

8. Aprendiz menor de 16 años, sueldo mensual $ 158.00.

Normas complementarias de fotógrafos

A) Ningún empleado mayor de 21 años podrá ganar menos de $ 307.00 mensuales

B) Las misiones de los fotógrafos fuera de la capital se regirán por lo que establece la disposición general pertinente sobre viajes al interior y al exterior, tanto en lo referente a remuneraciones como a gastos.

CAPITULO V

Normas complementarias generales

Los Diarios, Agencias Noticiosos, Sucursales y Corresponsalías de Diarios y Revistas Extranjeras, Revistas y Periódicos, y Fotógrafos de Prensa, se regirán por las siguientes normas complementarias generales:

A) Cuando las remuneraciones reales vigentes sean superiores al salario mínimo de laudo de la categoría respectiva, el porcentaje general de aumento del nuevo laudo se aplicará sobre el total de aquella remuneración real. Bajo la misma norma queda comprendido cualquier género de trabajo que no hubiese sido tipificado y clasificado en las categorías del laudo. Se excluyen de aquella norma y sólo recibirán el aumento que corresponda por porcentaje al monto de la categoría, los sobresueldos o excedentes que sobre el salario mínimo perciban los directores, subdirectores, administradores y redactores políticos. No se entienden como sobresueldos los porcentajes extras previstos por laudo.

B) En los casos de suplencias y de cualquier trabajo a jornal, en todas las categorías de este laudo, la remuneración diaria será equivalente a una veinteava, parte del sueldo mensual correspondiente a la respectiva categoría. Se exceptuarán unicamente de esta norma las suplencias cumplidas para substituir a otro empleado en uso de licencia por enfermedad, en cuyo caso la remuneración diaria del suplente será la veinticincoava parte del sueldo correspondiente.

C) Los salarios mínimos establecidos, corresponderán a las tareas reales que cumpla cada trabajador. según su categoría, pero quienes desempeñen varias funciones simultaneamente y en forma permanente, percibirán el salario más alto.

D) En los casos en que la empresa reduzca los horarios reales que tienen los miembros de redacción o empleados en la fecha de dictarse este laudo, los sueldos de los periodistas o empleados serán los que correspondían a sus horarios primitivos.

E) Los periodistas y empleados de cualquier categoria percibirán los sueldos que les corresponden por este laudo de acuerdo con sus funciones actuales, aun en el caso en que, con posterioridad, sean cambiados a categorías menos remuneradas. Esta disposición no rige para los casos de falta grave, en cuyas circunstancias se aplicarán las disposiciones comunes y si hubiera discrepancias se estará a lo que resuelva el Consejo de Salarios.

F) Los sueldos y jornales que se abonan en la actualidad y que resulten superiores a los determinados por este laudo, no podrán ser reducidos para quienes los desempeñen actualmente.

G) Los horarios se entienden integrados con las horas de trabajo que el periodista realice dentro o fuera de la empresa periodística, en cumplimiento de sus funciones, computándose una hora diaria más por concepto de tiempo empleado en trasladarse hasta y desde el sitio donde debe recoger la información.

H) Se establece una asignación mensual fija y extra de $ 20.00 para cada Cajero General y cada Cajero Auxiliar por quebrantos de Caja, a ser liquidada y abonada mensualmente.

I) La aplicación de este laudo no será acompañada en ningún caso de medidas que importen cambios substanciales en perjuicio del empleado (transferencia de funciones, aumentos de horarios actuales, etc.).

J) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo y servicios sociales que establece este laudo, regirán a partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, tanto para presupuestados como para destajistas, jornaleros, eventuales, etc., debiendose obligatoriamente efectuar el pago de la retroactividad a esa fecha.

K) Queda entendido que los salarios aprobados y los aumentos que comprenden se aplican sobre el laudo del 27 de junio de 1957 publicado en el Diario Oficial de 9 de Julio de 1957.

L) En el caso de que un periodista presupuestado, jornalero, o destajista, deba alejarse de Montevideo por más de un día para cumplir una misión encomendada por la empresa, cuando lo haga al interior del país cobrará un 50 por ciento más de la asignación que le corresponda por el laudo para su categoría y cuando su misión sea cumplida en el Exterior, le corresponde cobrar el doble de la asignación fijada por el laudo para su categoría mientras dure su alejamiento e independientemente de los gastos de viaje y estada que serán abonadas por la empresa en ambos casos.

M) Mantiénense en vigor todas las categorías, disposiciones generales y condiciones de labor contenidas en los laudos anteriores que no se opongan al presente a los efectos de salvar cualquier emisión involuntaria en esta compilación de todos los laudos del Grupo 17 C.

N) Todo trabajo a destajo ordenado o aceptado por la empresa, por medio de su Secretaría de Redacción o por los otros medios habituales que se estimen, deberá ser pagado indefectiblemente, sea publicado o no.

Ñ) Notas o comentarios y crónicas: A los efectos del discernimiento para la calificación de dichos trabajos en cualquiera de las secciones del órgano periodístico, se establece: A) Nota o Comentario: Es todo material periodístico de no menos de 20 centímetros de columna, firmado o no, en el que el autor vierta conocimiento o experiencia propia para el enfoque del tema o el descubrimiento de la noticia, lo que importa publicación original, sin ninguna similitud con las que pudieran aparecer en otros órganos de prensa durante la misma jornada y que tengan real importancia para el comentario público sobre hechos nacionales o internacionales. B) Crónica: Es el relato objetivo del hecho, en cuyo texto no tienen mayor peso los juicios o valores subjetivos del redactor ni su revelación noticiosa, careciendo por ende, de originalidad exclusiva, por lo que admite paralelismos y similitudes posibles con las otras publicaciones de la jornada.

O) Subsidio por enfermedad. Los empleados de redacción, administración, fotografía, etc., dependientes de las empresas periodísticas de Montevideo gozarán como subsidio el pago total de los jornales o sueldos perdidos por enfermedad o imposibilidad física, de acuerdo con las siguientes condiciones.

1) El pago se servirá a partir del tercer día inclusive si la enfermedad es inferior a 10 días. Si se sobrepasa esa cantidad se pagará desde el primer día y por un término máximo de 180 (ciento ochenta) días.

Una vez al año (desde el 1.º de enero a 31 de diciembre) y por enfermedades menores de 10 días se le pagará desde el primer día.

2) Se respetarán las situaciones creadas en aquellas empresas que otorgaran un mayor beneficio que los que se establecen por las presentes cláusulas.

3) En caso de enfermedad o imposibilidad física, el empleado debe comunicar o hacer comunicar a la empresa en que presta servicios en el mismo día en que no pueda concurrir al trabajo. Si omite dicha comunicación, el subsidio comenzará a abonársele desde el día en que dé aviso de su enfermedad.

4) Las faltas por enfermedad o imposibilidad física serán certificadas por el médico de las empresas en el mismo día en que se dé el aviso por el empleado imposibilitado en el domicilio del mismo.

5) Las empresas se reservan el derecho de vigilar el proceso de toda enfermedad cuantas veces lo estimen necesario.

6) En caso de que el médico de certificaciones no encontrara al enfermo en su domicilio, éste perderá el derecho al beneficio, salvo los casos en que haya requerido asistencia médica en un consultorio y lo justifique fehacientemente.

7) Comprobada por el médico la falsedad de presunta enfermedad, el empleado será privado del beneficio por el término de un año. En caso de reincidencia, la empresa queda en libertad para retirarle el beneficio hasta cinco años.

8) Además de la visita del médico de certificaciones, el enfermo queda en libertad de atenderse por el médico que desee.

9) Cuando el enfermo resida fuera del radio de visita que determinen las empresas, se aceptará el certificado del médico particular con la conformidad del médico de certificaciones.

10) No dan derecho a subsidio las enfermedades o lesiones derivadas de ebriedad, riñas o peleas. Tampoco darán derecho a subsidio las derivadas de actividades cumplidas fuera del trabajo que habitualmente importen riesgo físico.

11) Los beneficios de este subsidio ampararán no sólo a los empleados presupuestados, sino también a los jornaleros y destajistas que al momento de requerir el beneficio, contaren con no menos de seis meses de antigüedad en la empresa y un promedio no inferior a veinte jornales por mes como media promedial de lo trabajado en ese semestre.

12) Los suplentes que ocupen momentáneamente el cargo vacante por licencia de enfermedad del titular, percibirán como remuneración un jornal equivalente a la veinticincoava parte del sueldo mensual de la categoría de trabajo objeto de la suplencia.

P) Bolsa de Trabajo: La Asociación de la Prensa Uruguaya llevará un registro de desocupados que se ofertan para el trabajo, con los antecedentes sobre especialización del periodista o empleado y lugares donde antes trabajó. Dicha nómina o registro será proporcionada a las empresas cada vez que estas lo soliciten.

Q) Faltas por fallecimiento de un familiar: En caso de fallecimiento de la esposa o esposo o un familiar hasta segundo grado inclusive de parentezco por consanguinidad, las empresas concederán dos días de licencia paga por esta causal.

R) Retiro jubilatorio: A los efectos de facilitar el retiro jubilatorio de los redactores y demás empleados de las empresas periodísticas, las empresas continuarán haciendo efectivo el pago correspondiente a dichos empleados que soliciten el cese en las mismas, excluyéndose los casos de despido. Las empresas realizarán los referidos pagos por intermedio de la Caja de Jubilaciones, la cual reintegrará a aquellas el importe de esos adelantos una vez que el empleado haga efectivo el cobro de la liquidación correspondiente.

A) A los efectos del reintegro total del adelanto otorgado por las empresas, se tomarán los recursos necesarios, sean estos de la pasividad definitiva que le correspondiese, como asimismo del beneficio de Retiro si aquella resultara insuficiente.

B) El adelanto que efectuaran las empresas periodísticas se fijará de acuerdo con la estimación presuntiva de la pasividad que pueda corresponder a cada jubilado, hecha por la Caja de Jubilaciones.

S) Presupuestación de eventuales: Serán incorporados al régimen de sueldos mensual todos los jornaleros y destajistas de las redacciones que tengan más de cinco años de antigüedad en la empresa y que cumplan una media promedial de no menos de veinte jornadas o trabajos por mes.

T) Aporte a obra social: Las empresas periodísticas efectuarán mensualmente, un aporte igual a la contribución patronal que establece la ley 12.570 de 23 de octubre de 1958 (1 o/o), sin afectar los salarios, con destino a la Colonia de Vacaciones de los Periodistas (Asociación de la Prensa Uruguaya). Quedan excluídas de esta disposición todas aquellas empresas que hayan efectuado convenios privados para establecer cualquier tipo de aporte con el mismo destino.

U) Atento a lo dispuesto en el artículo 20, inciso segundo del artículo 15 de la ley número 10.449, el Consejo de Sa-

larios seguirá actuando como organismo de conciliación sin perjuicio de todas las otras facultades que le atribuye la ley, a cuyos efectos designa una subcomisión de vigilancia, integrada por un miembro de cada una de las delegaciones del Cuerpo, las que, en caso necesario, promoverán la reunión plenaria del Consejo.

Las empresas quedan obligadas a entregar a esta Subcomisión, dentro de los 15 días siguientes a la publicación del Laudo en el "Diario Oficial", las nóminas completas de sus personales mensuales, a jornal y a destajo, con especificación del nombre, categoría y sueldo que se les ha asignado por el presente Laudo; terminado aquel plazo, se abrirá un nuevo período de quince días para atender las reclamaciones a que hubiere lugar y que deberán ser presentadas en conjunto por el delegado de los trabajadores para su debido estudio en la Subcomisión.

V) Renovación de Salarios: La Comisión Permanente del Consejo de Salarios que se crea por el numeral anterior del Laudo estudiará y confeccionará una tabla de consumos y servicios propios de una familia de periodista, a los efectos de las estimaciones sobre aumentos del costo de la vida y como medio de facilitar las futuras tramitaciones sobre regulación de salarios mínimos para el Grupo 17-C. Una vez aprobada aquella tabla de cálculo, se extraerá matemáticamente el porcentaje de variación del costo de la vida entre el 1.o de setiembre de 1958 y diciembre de 1959. Dicho porcentaje modificará todos los salarios del presente Laudo, a partir del 1.o de enero de 1960. En tal caso, no podrá instalarse nuevo Consejo de Salarios hasta diciembre de 1960.

Si por impedimento imprevisto de orden legal o de cualquier otra naturaleza no se cumpliera el procedimiento establecido en el párrafo anterior, se estará en definitiva a lo que resuelva un próximo Consejo de Salarios a instalarse una vez cumplido el año de la firma del presente Laudo (Ley 10.449), pero los salarios que el mismo establezca tendrán vigencia desde el 1.o de Enero de 1960.

Cuarto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, el presente Laudo, a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Dr. Pablo Fosatti, Presidente. — Cr. Oscar F. Rovella. — Cr. Mario Pravia, Delegados del Poder Ejecutivo. — Carlos Eugenio Seheck. — Victorio Balestra. Delegados Patronales. — Enrique R. Erro. — Raúl Machiñena, Delegados del personal. — Agustín Arturo Benítez, Director.

La delegación patronal sin perjuicio de contribuir con su voto a formar la unanimidad de aprobación de todas las disposiciones del presente Laudo, deja sentada únicamente su discrepancia en cuanto al capítulo referente a "Revistas y periódicos" en lo que dicho capítulo es afectado por el artículo primero de este Laudo.

Carlos Eugenio Seheck. — Victorio Balestra.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 30 de diciembre de 1958.

11.121—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo remitiéndole la documentación solicitada en autos caratulados "Casa González, Santiago con Estado, Consejo Nacional de Gobierno, Ministerio de Industrias y Trabajo, Acción de Nulidad".

Infracciones a la ley de Represión del Comercio Ilícito de la Carne

11.122—Mantiénese la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1958 por la que se comisa la carne y se dispone la devolución del vehículo de transporte, a que se refiere el Acta número 3.611 de 12 de mayo de 1957, a su propietaria señora Manuela Araújo de Urgal.

11.123—Declárase que el camión comisado al señor Luis Alberto Vázquez por Resolución de 5|X|954 (mantenida por la de 14 de agosto de 1956), es el empadronado en el Departamento de Montevideo con el N.o 147.597, matrícula número 232.734 y no el que se especificó por error N.o 103.109 y matrícula número 232.109.

11.124—Aplícase una multa de pesos 100.00, al señor Anselmo Pereyra y comísase la mercadería en infracción.

11.125—Idem ($ 100.00) al señor Yldo Inou Sellanes Gutiérrez.

11.126—Idem ($ 100.00) al señor Domingo Prando Remedios.

11.127—Idem ($ 100.00) al señor Angel Pedro Muniz Sánchez.

11.128—Idem ($ 100.00) al señor Gregorio Pereyra.

11.129—Idem ($ 100.00) al señor Eduardo R. Olivera.

11.130—Idem ($ 100.00) al señor Manuel Negreira García.

11.131—Concédese el registro de la marca "Amora", acta N.o 50.171, solicitado por Specialites Alimentaires Bourguignonnes, de Francia.

11.132—Resolución disponiendo que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se haga efectiva la devolución de la suma de diez pesos ($ 10.00), en favor de la firma Francisco Mayer, de Buenos Aires (R.A.), con cargo al rubro 6.01-1 Ingresos Eventuales, Ejercicios Anteriores.

11.133—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Suprema", acta N.o 40.314, formulada por Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., de Montevideo.

11.134—Desestímase la solicitud de la marca "Cooper", acta N.o 50.469, formulada por Argo (Uruguay) Ltda., de Montevideo.

11.135—Concédense los siguientes registros de marcas: "Vasoiodo Compuesto" acta N.o 56.949, clase 9 y "Sulfasept", acta N.o 56.271, clase 9.

11.136—Confírmase la concesión del registro de la marca "Desalvo", otorgada por resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 31 de enero de 1951, en favor del señor Atilio Curbelo, de Montevideo.

11.137—Concédese el registro de la marca "Radior", acta N.o 52.314, solicitado por Soler Hnos., de Montevideo.

11.138—Revócase la resolución de fecha 26 de octubre de 1954 y concédese el registro de la marca "Barking Dog", acta N.o 50.166, solicitado por Phillip Morris Inc., de EE. UU. de América.

11.139—Mantiénese la resolución de 27 de noviembre de 1946, por la cual se anuló el registro de la marca "Oro 18" N.o 35.351.

11.140—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo remitiéndole la documentación solicitada en autos caratulados "Mateo Brunet S.A.C. y otros con Estado. Acción de Nulidad" (número 2881958).

11.141—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para invertir hasta la cantidad de $ 1.094.63 para el pago de la cuenta a Julio César Lestido S. A. por reparaciones efectuadas en diversas camionetas.

11.142—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para abonar a Julio César Lestido S. A., la suma de $ 307.00 que le adeuda por reparaciones en varias unidades móviles.

11.143—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para transferir a Rentas Generales, sub rubros "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" la cantidad de $ 82.50 con débito a la cuenta "Créditos Exigibles del Ejercicio 1957".

11.144—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 4.417.66 en una nueva relación de créditos pendientes de pago al Cierre del Ejercicio 1957 a los efectos de que salde esa cantidad la Dirección General de Correos a los Ferrocarriles del Estado por concepto de pasajes y fletes oficiales correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 1953.

11.145—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para proceder a la clausura de la Agencia de Correos 43 de esta Capital, ubicada en Millán y Castro.

11.146—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos a aumentar a $ 25.00 mensuales la partida de $ 10.00 destinada a los funcionarios del Correo que desempeñan tareas en el turno de la madrugada en la Sucursal N.o 1 (Palacio Municipal).

11.147—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para clausurar la Agencia de Correos a comisión "A" N.o 201 de Capital.

11.148—Decreto aprobando los precios para la venta del ácido nítrico comercial (40 Bé) que elabora la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

11.149—Pásase a prestar servicios en comisión en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, al señor Vicente Ciompi, funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura, actualmente en el Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

11.150—Mantiénese la resolución de 2 de octubre de 1958, por la que se reconoce la subrogación efectuada en la Dirección de Industrias, por la señorita María Delia González, por el período 1.o de mayo de 1953 al 30 de abril de 1958, debiéndose hacer efectivo el pago de la suma de $ 3.280.00 correspondiente a dicha subrogación.

11.151—Modifícanse los numerales 2.o y 3.o de la resolución de 10 de setiembre de 1957, por la que se autorizó a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a reexportar con destino a Alemania un cajón conteniendo 44 uniones Storz, en el sentido de establecer que la misma se efectuará sin operación cambiaria, prorrogándose en 90 días

el plazo para el cumplimiento total de la misma.

11.152—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para disponer de 1.200 sellos de $ 0.01, serie "La Doma"; 1.200 sellos de $ 0.02 serie "El Ombú"; 1.200 sellos de $ 0.03 serie "Mburucuyá" y 1.200 sellos de pesos 0.07 serie "Puerta Ciudadela" por un total de $ 156.00 (valor facial) a fines de ser cedidos en carácter de donación a Turisport Ltda., para obsequiarlos a los distintos países representados en las Convenciones Internacionales a realizarse en Nueva York.

11.153—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para abonar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la suma de pesos 355.12 que le adeuda por concepto de pasajes y fletes correspondientes al año 1954.

11.54—Déjase sin efecto la resolución de 3 de julio de 1958, que dispuso incluir la suma de $ 100.00, en una realción de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1957, para el pago que por esa suma adeudada a la Dirección General de Correos, a la Embajada Uruguaya en Buenos Aires y dispónese dicho pago con cargo al rubro 8.03-05 Item 25.03-02 Ejercicio 1956; Partida $ 30.000.00.

11.154—Déjase sin efecto la resolución de 3 de julio de 1958, por la que se autorizó a la Intervención de la Dirección General de Correos para adquirir 2 libros de registros de Agencias de Correos en la suma de $ 298.00.

11.156—Confírmase la resolución del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, de 28 de julio de 1958, por la que se dio un plazo de 15 días, para que cada funcionario presente el detalle de los méritos y servicios especiales, que a su juicio deban aparecer en un legajo personal.

11.157—Destitúyese sin pérdida de los derechos jubilatorios, a la Aprendiz de Engomación de la Imprenta Nacional, señorita María Elena Castro, por la causal de ineptitud física para el desempeño de sus tareas.

11.158—Destitúyese sin pérdida de los derechos jubilatorios, al Valijero reemplazante contratado de la Sucursal de Correos de Balneario Atlántida, señor Eugenio Gutiérrez Reyes.

11.159—Prorrógase hasta el 28 de febrero de 1959, la comisión que viene desempeñando en el Ministerio de Defensa Nacional el señor Orlando G. Gastelú, Supervisor del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

11.160—Desígnase a la señorita Coralda Asunción Aggierni, para ocupar, de acuerdo a los resultados del concurso de oposición realizado, un cargo de Encuadernador de 3.a en la Imprenta Nacional.

11.161—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para disponer de hasta la cantidad de $ 2.500.00, a fin de atender los gastos que demanden los viajes a realizarse con el técnico enviado por las Naciones Unidas, doctor Benjamín Alvarado, para recorrer varias zonas del país en el estudio de posibles fuentes de mineral de hierro, manganeso, etc.

11.162—Desígnase para el cargo de Ayudante de Ingeniero en el Instituto Geológico del Uruguay, al señor Ernesto Armando Ruiz Roselli.

11.163—Decreto autorizando a la Contaduría General de la Nación para reservar diversos importes en los rubros de la Dirección General de Correos, a los efectos del pago de obligaciones imputadas en el curso del Ejercicio 1958.

11.164—Apruébase el plan de Servicios Postales formulado por la Dirección General de Correos, a regir en las zonas balnearias del Este del país, durante los meses de verano.

11.165—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos, para proceder a la venta en remate público, de un vehículo y diversos materiales en desuso.

11.166—Decreto por el que se establece que cuando el Frigorífico Nacional no esté en condiciones de abastecer normalmente, por lo menos en un 80 por ciento, las necesidades de la población de Montevideo, la proveeduría marítima de carnes podrá ser realizada también por empresas frigoríficas privadas, reconocidas como exportadoras de carnes y subproductos derivados.

11.167—Autorízase a la Dirección de Industrias para arrendar a la firma I.B.M. del Uruguay S. A., una máquina perforadora y una máquina clasificadora, por la suma de $ 497.25.

11.168—Autorízase al Servicio Oceanográfico y de Pesca para invertir, en el pago a firma Darriulat y Sanguinetti, por la construcción de un local destinado a asiento de una Planta de Harina de Pescado y, de acuerdo con los resultados de la licitación pública realizada oportunamente al efecto, la suma de $ 100.855.00, incluído el 15 por ciento para imprevistos, a cuyo efecto podrá desafectar Títulos de Deuda Fomento Industrial S.O.Y.P. hasta la suma de $ 70.715.18 y gestionar del Banco de la República una prenda industrial sobre la mencionada Planta de Harina, por un monto complementario de $ 37.000.0.

11.169—Se manda cumplir la ley por la que se sustituye el artículo 4.o de la ley N.o 17.40, de 12 de noviembre de 1951, aumentándose en $ 35.000.000.00 el capital de integración de PLUNA; se agrega un inciso al artículo 3.o de la referida ley; y se autoriza a PLUNA a invertir hasta $ 2.500.000.00, como gastos de iniciación de la operación de explotación de los aviones Vickers Viscount.

11.090—Concédese a CORFRISA (Corporación Frigorífica Uruguaya S. A.), exoneración del pago de Patente de Giro por el término de 10 años, a contar desde la fecha de su instalación.

11.170—Autorízase el envío a la República Argentina, por intermedio del balizador C-7 del Servicio de Iluminación y Balizamiento, dependiente de la Inspección General de Marina, de los cilindros necesarios vacíos, para ser rellenados con gas amoníaco y retornarlos luego al Uruguay, destinada, dicha materia prima, a las cámaras frigoríficas para la conservación de frutas y vegetales recientemente cosechados.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

2.661—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de agosto 23 del año 1957, por la que se intima a la firma "Metar S. A." a pagar las correspondientes diferencias a favor de su ex operaria señorita María Esther Giambiasi González.

2.662—Clausúrase por el término de 10 días, a partir de la fecha de notificación, la panadería propiedad del señor Eugenio C. Fernández, ubicada en la calle W. Beltrán N.o 1030, de la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), por reincidencia de infracción a las leyes números 11.146, 12.030 y 12.58, que prohiben el trabajo nocturno.

2.663—Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares, para utilizar de los intereses que devenguen las inversiones del Fondo Nacional de Compensación y por una sola vez, de hasta la cantidad de $ 2.000.00, para atender los gastos de traslado y estadía de los señores Consejeros y funcionarios representantes de las Cajas del Interior de la República, que integran la Comisión a que refiere el artículo 2.o de la ley 12.485.

2.664—Hácese lugar al recurso jerárquico interpuesto por la firma Manuel Mira contra la resolución del Instituto Nacional del Trabajo de fecha 21 de agosto de 1957 y mantiénese la resolución de dicho Instituto, del 10 de enero de 1958, que impuso dos multas a la mencionada firma.

2.665—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal común de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, Cristóbal Colón, A.U.P.L. y similares.

2.666—Revócase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de 30 de junio ppdo., por la que se dispuso que en la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), las categorías de Capataces, Encargados, Inspectores y Supervisores, deben ser establecidas según la Categoría de la Sección, como dispone el laudo de 20 de setiembre de 1957; y dispónese que esas Categorías funcionales, deberán ser establecidas en la forma en que lo dispone el laudo referido y las aclaraciones formuladas por las partes y suscritas al pie del documento que contiene dicho laudo.

2.667—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Construcción, del Departamento de San José.

2.668—Dase por terminada la comisión que cumple en la Jefatura de Policía de Montevideo, por resolución de 21 de febrero de 1951, el Jefe de Sección del Instituto Nacional del Trabajo, señor Maximiano F. Luz.

2.669—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de 9 de julio de 1958, que ratificó y tuvo por resolución el informe de la Comisión designada para entender en el problema planteado por el Sindicato de Obreros y Empleados de FUNSA, relativo al pasaje de Medio Oficial a Oficial.

2.670—Se manda cumplir la ley por la que se dispone que los trabajadores a jornal o a destajo, comprendidos en los beneficios de las leyes números 10.489 y 10.570 y concordantes, que no hayan computado 240 jornales anuales, pero si más de 100 en uno o más de los años tomados para graduar la indemnización, tendrán derecho a una indemnización parcial calculada a razón del salario de dos días por cada 25 trabajados en el año o en años en que no computaron 240 jornales.

La Secretaría

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, en once de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Rivera Astigarraga, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administratvia el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos — Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en autos: "Lezcano, Victorio con Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal"; remite solicitud. — Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en autos: "Burgueño, Julio César con Concejo Local Autónomo de Pando; remite solicitud. Poder Ejecutivo; solicita testimonio de una sentencia dictada en un juicio promovido por la firma "Estancias Julio Mailhos S. A.". Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en autos: "Bitar, Jorge E. con Estado, Consejo Nacional de gobierno, Ministerio de Hacienda"; remite solicitud. Fernández Labella, Ramón Teófilo; reconocimiento de servicios. Repetto Inciarte, Raúl; jubilación. Sosa de Beveder, María Blanca; cómputo y acumulación. De Lizarza Ferreiro de Franchi, Eloísa Josefa; jubilación. García Fuco, Máximo; jubilación. Grolero, Alberto; jubilación. Garat, Alcides D.; acumulación de servicios. Bosch, Enrique; jubilación. Civil 3.er Turno, en autos: "Sánchez, Luz M. con Asociación Española 1.a de Socorros Mutuos"; eleva exhorto. Civil 3.er Turno, en autos: "Martínez Lagune, Juan F. c|O.N.D.A."; eleva exhorto.

Sentencias dictadas — Clulow, Alfredo S. con A.F.E. Levkovich, Juan y Hernan Scheinhoiz con Fidel Roisner. Un recurso de casación en causa seguida por tentativa de hurto.

Libertades anticipadas — Concedidas: 1

Movimiento habido en Secretaría — Oficios librados: 167. Mensajes: 10. Causas elevadas en consulta: 31.

Celebró acuerdo, el quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Rivera Astigarraga, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos — González, Elena Elida; jubilación. Carvalho Miranda, Olinda Ofelia; cómputo y acumulación de servicios. Reyes Terra, Graciela y Julia; pensión. Klot, Bernardo; cómputo y acumulación de servicios. Muguerza, Miguel José; cómputo de servicios. Carrera Latorre, Julio; cómputo de servicios. Peredes, Carlos B.; cómputo de servicios. Paris Otegui, Luis Enrique; jubilación Zabala Muniz, Julio Segundo; pensión. Buzzeti de Paoli, Héctor; cómputo y acumulación de servicios."

Sentencias dictadas — Un recurso de casación en causa seguida por homicidio. Un recurso de casación en causa seguida por hurto.

Asuntos Civiles — Ruiz Lacoste, María Esther y otro con Azar, Amando y otra. Blixen, Hyalmar; inconstitucionalidad del artículo 22 del Estatuto del funcionario municipal de Montevideo, (Decreto N.o 9.297 del 21 de agosto de 1954). Ibarra Mas, Antolín, en autos: "Antolín Ibarra Mas con Algel M. Nuñez" Vera, Adrián J.; Inconstitucionalidad del artículo 35 de la ley N.o 12.276 de 10 de febrero de 1956. Bulanti, Landranconi y Compañía con Zinno, Blas. Banco Italiano del Uruguay con Traba González, Elvira.

Asuntos Penales — Un recurso de apelación en relación por denegación de casación, en causa seguida por ultraje público al pudor.

Movimiento habido en Secretaría — Oficios librados: 167. Mensajes: 15. Causas elevadas en consulta: 32.

Celebró Acuerdo el diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia bajo la Presidencia del señor Ministro Doctor Rivera Astigarraga, y con la asistencia de los señores Ministros Doctores Alvaro F. Macedo, don Manuel López Esponda, don Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en Secretaría Judicial el Doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el Doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Hacienda 1.er turno: en autos "Autódromo Nacional con Estado; eleva exhorto; Civil 4.o turno: en autos "Cubrao Isabel R. con Pena, Félix; eleva exhorto: Hacienda 3.er turno: en autos "Manufacturera de Sarnes Santos Lugares S. R. Ltda con Estado; eleva exhorto; Civil 4.o turno: en autos "Almada, Juan Carlos con Hernández, Yolanda Margarita; eleva exhorto; Menores 2.o turno: en autos "Iglesias Antonio Mary y Herman"; eleva exhorto; Civil 4.o turno: en autos "Arteche Elda con Ximeno, Solano; eleva exhorto; Mazzone, Mario H.; jubilación; Rodríguez Martín Isidro; cómputo de servicios."

Asuntos Judiciales. — Santos Morales, Rilo con Juan Lenhardt y Sicardi; Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. contra María D. de Brito; Tilve Aurelio contra Textil Industrial S. A. (Texin); Bauzón Manuel y otros en autos "José Hermida e Isabel Toja de Hermida; Banco del Este contra Sena Raúl Enrique; Maclean y Stapledon en autos "Fisco y otros contra Maclean y Stapledon".

Juramento de Abogados. — Se ha recibido el juramento que prestaron con arreglo a derecho de los doctores don José Korneziak Fuks, Blanco Zerboni, Angel Ismael, y Jaime Homero Potenze Durante, quienes tomaron posesión de estrados.

Nombramiento de Regulador de Honorarios de Contadores. — En Acuerdo número 3.701 se designó para desempeñar las funciones de Regulador de Honorarios de Contadores en toda la República, durante el período comprendido entre el 1.o de enero a 30 de junio inclusive de 1958 al Contador Público don Luis Simon.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 185; Mensajes: 12; Causas elevadas en consulta: 28.

Celebró Acuerdo, el dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro Doctor Rivera Astigarraga, y con la asistencia de los señores Ministros Doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el Doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el Doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Sentencias dictadas. — Bronstein, Marcos con Vidaurrazaga, Víctor; Rodríguez Villamil de Olivera, Rosa María y otros con Steibach Roth Pablo y Hornieki Balazs, Ana; Pereyra, Simona con Shaw, Juan Carlos y otros; Banco Palestino Uruguayo con Eugenio Santaluccí; Mac Coll Mendoza de Larroque, Lucy con Suer de González, Clara y otros; Mariano Raúl G.; inconstitucionalidad del artículo 22 del Decreto 9.297 de agosto 21 de 1954 de la Junta Departamental de Montevideo; Un recurso de casación en causa seguida por hurto.

Asuntos Civiles. — "Cóppola Serra, José Pedro y otros con Cóppola de Cabrera, Rosa y otros.

Asuntos Penales. — Un recurso de casación en causa seguida por hurto y lesiones.

Libertades anticipadas. — Concedidas: 8.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 135; Mensajes: 10. Causas elevadas en consulta: 28.

Celebró acuerdo, el 22 de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Rivera Astigarraga, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda; Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos. — Margenat Bosch, Enrique; Información de servicios. Julio Carrera Latorre; Información de servicios. Almada, Juan Carlos con Hernández, Yolanda Margarita; exhorto. Tribunal de lo Contencioso Administrativo; en autos "Jacobo Querandí con Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland; remite solicitud. Instrucción y Correccional 1er. Turno; en autos "Martínez Falero, Miguel Angel; eleva exhorto. Civil 7.o turno: en autos "Acosta con España Mutualista; eleva

exhorto. Civil 7.º turno; en autos "Silva Brum, César con España Mutualista de Asistencia Médica; eleva exhorto. Capital: Juzgado de Paz 2da. sección; en autos" Flematti, Corina Sonia con Wells, Johns W." eleva exhorto.

Asuntos Civiles. — G. Reanbourg et Cie. (Societé a Responsabilité Lim). con Carlos Biraben Muñoz y otra. Ayala. Carlos María con Cuneo Cristoforetti, Luis y otra. Jaccottet, Alberto M. con El Estado. Autognazza, Aquiles; Inconstitucionalidad del Decreto N.º 9297 del 21 de agosto de 1954. Constantin, Gil Ernesto; Inconstitucionalidad del decreto 9297 del 21 de agosto de 1954. Constantin, Gil Ernesto; Inconstitucionalidad del decreto 9297 del 21 de agosto de 1954; Estatuto del Funcionario Municipal de Montevideo. Riet, José; Inconstitucionalidad del decreto 9297 del 21 de agosto de 1954; Estatuto del Funcionario Municipal de Montevideo.

Libertades anticipadas. — Concedidas 1.

Nombramiento de Actuarios. — La Suprema Corte de Justicia, con fecha de hoy, nombró para el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno; Actuario - Adjunto al doctor don Héctor Borrat Mattos, actual Actuario - Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores.

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores; Actuario - Adjunto a la doctora doña María Inés Varela Batalla de Motta, actual Actuario - Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida.

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida; Actuario - Adjunto al escribano don Umberto Gemino, actual Oficial 3ro. del Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de segundo turno. Se hace constar que para el cargo de Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en primera votación, el señor Presidente doctor Astigarraga y los señores Ministros doctores Macedo y Bouza, votaron por el doctor Héctor Borrat Mattos, y los señores Ministros doctores López Esponda y De Gregorio, por la escribana Alda Lipovetsky, actual Actuario del Juzgado de Paz de la novena sección de Montevideo. En segunda votación los señores Ministros López Esponda y De Gregorio, adhirieron al candidato de la mayoría.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 150; Mensajes: 11; Causas elevadas en consulta: 30.

Celebró acuerdo, el 24 de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio, y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos. — Tribunal de lo C. Administrativo; en autos "Odllakoff Conde, Nicolás P. con Gobierno Departamental de Cerro Largo"; remite solicitud. Tribunal de lo C. Administrativo. en autos "Susena, Ricardo M. y otros con Estado"; remite solicitud. Hacienda 3er. turno, en autos "Guerrero, Juan Pedro con Estado; eleva exhorto. Hacienda 1er. turno, en autos "Fisco y Sánchez Gómez, Agustín y otros con Estancias Martinicorena S. A."; eleva exhorto. Lores, Alberto; cómputo de servicios

Sentencias dictadas. — Vitila, Ricardo Conrado; Di Chiara, Antelo; Di Chiara Francisco con Roberto y Cayetano D'Ambrosio. Gaggiotti, Juan Bautista; inconstitucionalidad del artículo 22 del decreto 9297 de la Junta Departamental de Montevideo. Laurino Félix; inconstitucionalidad del artículo 22 del decreto 9297 del 21 de agosto de 1954. Alvarez Villar, Francisco con De Llano Fernández, Gonzalo y otra. Real Perera, Juan José y otra con Gregorio Kekliyan Copuchian y otros. Compañía Exhibidora Nacional S. A. (C.E.N.S.A.) con Julio A Vega Helguera y otra. "Lorenzo Lluch S.A." con Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Banco de Crédito con Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Compañía Nacional de Hoteles S. A. con Angel Quiros. Banco de Crédito con Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 180; Mensajes: 21; Causas elevadas en consulta: 40.

Nombramiento de Jueces: La Suprema Corte de Justicia, con fecha 22 de los corrientes, nombró para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Soriano, a la Dra. doña María Elsa Martín de Arámburú, actual Auxiliar 2do. del Juzgado de Paz de la segunda sección del Departamento de Florida.

Celebró acuerdo, el 26 de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Rivera Astigarraga, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Blanco, Artigas; solicitud. Canon Nieto, Gilberto; solicitud. Durazno. En autos: "Rodríguez de Isoldi, Santana Eulogia. Segundas copias"; solicitud.

Asuntos Civiles: Cuinat, Alfredo; inconstitucionalidad del decreto 9.297 del 21 de agosto de 1954; Estatuto del Funcionario Municipal. Brito Hermanos contra Juan Uslenghi y otra. Dupont Ponce de León, Juan Carlos; inconstitucionalidad del decreto 9.297 de 21 de agosto de 1954 de la Junta Departamental de Montevideo, artículo 22.

Asuntos Penales: Un recurso de casación en causa seguida por hurto.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 156; Mensajes 14; Causas elevadas en consulta: 33

Celebró acuerdo, el 29 de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Rivera Astigarraga, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouzá, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Manisse, Oscar. Jubilación. Muguerza, Miguel José; reconocimiento de servicios. Díaz Pallas, Daniel; Jubilación. Plaza de Píriz, Martina Aurora; cómputo y acumulación de servicios. Bruno Moresco, Julieta Rosa; cómputo y acumulación de servicios. Paris Olegui, Luis Enrique; jubilación.

Asuntos Civiles: Barraca Susena S. A. c|El Estado. Craviotto, Luis Edison contra Dakota S. A.. Municipio de Montevideo c|Mainero, Eduardo. Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones c|Salomón Zakay Di Moschon.

Asuntos Penales: Dos recursos de casación en causa seguida por Estafa y Apropiación Indebida. Un recurso de casación en causa seguida por Homicidio.

Juramento de Escribano: Prestó juramento con arreglo a normas de derecho el señor Gonzalo José Seré Piñeyrua, quedando en consecuencia habilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Libertades anticipadas: Concedidas: 2.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 167; Mensajes: 8; Causas elevadas en consulta: 34.

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 23 de diciembre de 1958

Benito Garillo, argentino, 72 años, casado, Manuel Haedo 2915.
José Luis Pérez, oriental, 63 años, viudo, Río Branco 1580.
Hugo Walter Sosa, oriental, 6 horas, Br. Artigas 1109.
Laura Jessie Clementina Smiles de Davis; argentina, 86 años, viuda, L. Patria 2900.
Cleto Miraballe, oriental, 70 años. casado, H. de Clínicas.
Juan Suan Tomás, español, 59 años, soltero, Hospital de Clínicas.
María Remedi de Pedrón, oriental, 74 años, viuda, E. Ciganda 1338.
Aída Martínez Rodríguez, oriental, 70 años, soltera, Leandro Gómez 2439.
Francisca Gutiérrez de Lapiazzote, oriental, 65 años, viuda, F. Cardozo 2369.
Dolores Ures Romay de Esmoris, oriental, 84 años, viuda, Lalleman 1690.
Lino M. Cerrón Martínez, oriental, 32 años, casado, Maciel 1438.
José Aneiros, español, 65 años, casado, S. Martínez 4330.
Luis Valejo, español, 69 años, casado, A. Abreu 2223, ap. 4.
María de Lourdes González, oriental, 6 meses, H. P. Rossell.
Félix Ruiz Gil, español, 44 años, casado, H. F. Ferreira.
Martín María Salomé Hirigoyen, oriental, 69 años, casado, Gral. Luna 1093.
Eufrasio V. Alvariza Pereira, oriental, 84 años, viudo, Fray Ubeda 488, Departamento Flores.
Prudencia Sánchez Domínguez, oriental, 70 años, soltera, Emilio Zola 4612.
Floreal Lorenza Seguini, argentino, 47 años, casado, 12 de Febrero 1116 bis.
Fernando García de Remolledo, oriental, 88 años, viudo, Hospital Italiano.
Carlota Gómez Storace, oriental, 96 años, soltera, Agraciada 2715.
Antonia Casal de Mussa, oriental, 81 años, viuda, Agraciada 2715.
Armonía Pilar García de Fraga, oriental, 34 años, casada, Dr. D. Terra 1084.
Hebert Lazati Alvareda, oriental, 16 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Martín Marcelo Méndez Lugo, oriental, 85 años, soltero, Darwin 3630.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 214 — Montevideo, Martes 13 de Enero de 1959 — Núm. 15586

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ [illegible]0.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936	....	" 8.00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939	y 1940	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
		20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 38 71 y 9 59 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO MARCHESE o MARQUESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20802 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CUIVINO o QUIVINO o CHUIVINO o CUIRINO o KEOINO o CHIOINO o RIMONIO de VACCAREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20979 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA o EVA LUCRECIA SOPEÑA de BEAUFILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20978 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA BORBONET de CARBONELL Y MIGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20987 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BIBERFELD o BIBERFELD KUNTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13 En.7-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO LUCA FERRANDO o NATALIO LUCAS FERRANDO (L.o 57, F.o 642) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1958.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RUBINI o EMILIO RUBINI PETRAGLIA (L.o 57, F.o 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20974 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO DOMINGUEZ CABRERA (L.o 57, F.o 557), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20975 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SERRA MARI (L.o 57, F.o 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20976 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUNO o BRUNO DEVITO o DEVITA (L.o 57, F.o 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20977 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO MARTINEZ GARCIA (Libro 57, F.o 662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 59 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ VAZQUEZ o JOSE BENITO MARTINEZ VAZQUEZ (L.o 57, F.o 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20805 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL ANTONIO ANGULO BORDA y LEON VALENTIN ANGULO PEZATTI o PEZZATTI. (L.o 57, F.o 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20874 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LARICCIA o ANTONIA LARICCIA MASTRODOMENICO de VALCADA (L.o 57, F.o 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo Feriado Mayor. — Montevideo 18 de Diciembre de 1958 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20783 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MAGNO LLAMBI (Libro 57, F.o 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20677 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGENES MATA PREIONES (L.o 57, F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20875 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA LEGLISE o LEGLISE GASTON (L.o 57, F.o 537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor.— Montevideo, 12 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 20274 Dic.19-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA URTIAGA de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 248 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDVIGES o EDUVIGES SCHIAFFINO de SICCARDI o EDVIGE FRANCISCA SCHIAFFINO de SICCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 19481 Dic.4-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO TORIBIO SOARONE BOAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20986 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o ROSA TERESA CAROLINA DELUCCHI ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20981 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORINA CAPDEVILA de SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20982 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20983 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA JACOBSON o JACOBSON de HERRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20985 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA BORGES de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20980 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ABASCAL PEREDA de BUCHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20984 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PEPE CHECHILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20983 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MARTINELLI de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA OLIVERO de RYAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17 En.7-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GERMAINE BOUCHARD GROSSIN de HACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 200 En.12-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CLADERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19862 Dic.11-v.en 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN RISSO o RISSO GAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18 En.7-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE LOUREIRO o LOUREIRO LIÑARES y DOLORES FIGUEIRA de LOUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO VICTORIANO o VICTORIANO PEDRO UBALDE o UBALDO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 60 En.8-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN MIGUEL HUERTAS BERRO (52-295) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 238 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NAHMAD o MAHMAD (52-294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub 239 En.12-v.Feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES KLECKIN o KLETZKY o KLEZKIN o KLEZTEIN PASEMANIK o PASMANIK (52-276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 20873 Dic.31-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO NERI o NERY MUSLERA o MUSLEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20876 Dic.31-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 57 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO VILLANOVA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 58 En.12-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE DANIEL TONELLI ONETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria para estas publicaciones. — Canelones, 5 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20835 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTIN MAINERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria a efecto de estas publicaciones. — Canelones, 19 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20837 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR RAMON ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, Diciembre 27 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20965 En.5-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAMERTO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor — Melo, Diciembre 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20867 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION JORGE MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, Diciembre 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20866 Dic.31-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitóse la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 26 de Diciembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 45 En.7-v.en 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS COCCOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, 17 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20921 En.2-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a Sección de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE EMILIO o VICTOR EMILIO o EMILIO SALGUEIRO e INOCENCIA JOSEFINA o IGNOCENCIA JOSEFINA o INOSENCIA JOSEFINA o JOSEFINA INOCENCIA SILVA de SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos y habilitase la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Nueva Palmira, 19 de Diciembre de 1958. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 20841 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA ALTIERI de CONTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20851 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MIRELLA RIOS PERAZA de SALMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20852 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO o SERVANDO ALBERTO ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20853 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la

sucesión de DIEGO APARICIO LAURNAGA GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 24 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20969 En.5-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFIO FRANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días habilitándose el Feriado Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, 17 de Diciembre de 1958. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 74 En.8-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO LUGO o LUGO BALCON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Florida, Diciembre 2 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20900 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO o PABLO o PEDRO o PEDRO PABLO CASTELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20901 Dic.31-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO JUAN BAUTISTA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor para su publicación. — Maldonado, Diciembre 17 de 1958.— Dra. Mireya Martínez Degiorgis, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 20956 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de ARPAD GABOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor, para su publicación. — Maldonado, Diciembre 15 de 1958. — Dra. Mireya Martínez Degiorgis, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 20955 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ROJA MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento.—Paysandú, 26 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 157 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO NOBILE REBOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 24 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 156 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEOLINA JULIA o JULIA DOLINDA o DOLINA JULIA BENTOS de FARINHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 19 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 150 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE NERY GIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 24 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 151 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SPALVIER o ESPALVIER o ESPALVIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 152 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 153 En.9-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO SIVOPLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 29 de Diciembre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 154 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 155 En.9-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA M. de MALDONADO o AMBROSIA MELGAREJO de MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriano Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones.—Fray Bentos, Diciembre 3 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $48.00 30|pub. 20227 Dic.17-v.en.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO PEDRO o ARNALDO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta
1) $12.00 10|pub. 76 En.8-v.en.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA o FRANCISCA CONCEPCION PIZURNIA de SIRIO o PISURNIA de SIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 75 En.8-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PEREYRA o ANDRES PEREYRA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor próxima. — Rocha, Diciembre 22 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20840 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTENIA RODRIGUEZ de MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20925 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DORINDA ROBAUDO, PASCUAL ROBAUDO y JORGE ROBAUDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para la publicación del presente edicto, se habilitó el próximo Feriado Mayor. — Salto, 26 de Diciembre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 226 En.12-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 30 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 184 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO RODRIGUEZ, MAXIMA ROSAS o ROSA o da. ROSAS de RODRIGUEZ y MARIA o MARIA JOSEFA RODRIGUEZ de JURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 2 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 20029 Dic.15-v.en 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESARINA o CATERINA BOGGIONI o BOGIONI o BOYONI o BOLLONI de CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Salto, Diciembre 16 de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario Subrogante.
1) $12.00 10|pub. 86 En.8-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ADOLFO GUILLAMA o ENRIQUE ADOLFO QUILLAMA QUESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 17 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20914 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARMEN COLINA COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1958. — Arturo F. Echeverría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 219 En.12-v.en 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión

de POLONIO ALFREDO FERNANDEZ o APOLONIO ALFREDO FERNANDEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 235 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO CAZARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 10 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 236 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRA AMELIA o AMELIA LEANDRA o AMELIA BORDAD ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20917 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ESPINOSA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 12 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20913 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINTON NEYRA o WASHINGTON NEYRA LEINDEKAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 17 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20915 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS UMPIERREZ o CARLOS UMPIERREZ UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 10 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20916 Dic.31-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANDRIOLO o FRANCISCO ROQUE ANDRIOLO CABRERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 24 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20941 En.2-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GONZALEZ o ARTURO GONZALEZ HENDERSON, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 27 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20942 En.2-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO VIRGILIO AQUINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 15 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20920 En.2-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PAULINO SOBRÉ o ERNESTO SOBRÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones fue habilitado el entrante Feriado Judicial Mayor. — Mercedes, Diciembre 30 de 1958. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 177 En.9-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA CASTRO DE TAROCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 17 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 147 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN J. NADAL o SEBASTIAN JOSE NADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 27 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLOR DE MARIA SILVA de CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 17 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3 En.7-v.en.20.

3-Convocatorias Comerciales

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de los siguientes boletos de compra ubicados en:

Balneario Pine Park:

Ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Héctor Carlomagno en Junio de 1951, inscripto en la Dirección de Catastro el 22|8|1951 con el número 6586.

Solar 13. Manzana 7. Padrón m|á. 25.794. Comprador: Ma. ELENA SOLER de VALENCIANO.

Solar 14. Manzana 7. Padrón m|á. 25.794. Comprador: Ma. ELENA SOLER de VALENCIANO.

Se hace saber a sus promitentes compradores, o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Banco Italiano del Uruguay. Suc. Cordón. 18 de Julio 1401. — Montevideo, Diciembre 19 de 1958.
2) $36.00 15|pub. 20540 Dic.23-v.en.15.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores acciones, de Molinos San José S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17 de Enero de 1959 a la hora 17 y 30, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 2) Informe del Síndico; 3) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 17 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1958; 4) Elección de tres Directores y seis suplentes para el 18 y 19 ejercicios.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea no hubiera el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes, (artículo 35 de los estatutos); B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea, (artículo 38 de los estatutos; C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (decreto) del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1913). — San José, 15 de Diciembre de 1958. — Manuel M. Cobas, Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.
3) $43.20 12|pub. 20799 Dic.30-v.en.16.

COLOFIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Colofin Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero próximo a las 11 horas en el local de la calle Molinos de Raffo N.o 728, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Informe del Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de miembros del Directorio por el período 1959-1960; 5.o Elección de los Síndicos titular y suplente; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o certificados de depósitos bancarios con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea en la sede de la Sociedad. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — El Directorio.
3) $16.00 8.pub. 96 En.8-v.en.19.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Molinos San José S. A. para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 17 de Enero de 1959 a la hora 18 y 15, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea; 2) Prórroga del plazo de duración de la Sociedad; 3) Aumento del capital autorizado; 4) Facultad a otorgarse al Directorio para emitir obligaciones o debentures; 5) Modificación de la fecha del cierre del ejercicio; 6) Modificación del período en el que deberá celebrarse anualmente la asamblea general ordinaria; 7) Facultad para abonar dividendos con acciones de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos sociales esta asamblea quedará constituída si reune el 50 o|o del capital integrado; B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea, (artículo 38 de los estatutos); C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (Decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943). — San José, 15 de Diciembre de 1958. — Manuel M. Cobas, Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.
3) $38.40 12|pub. 20800 Dic.30-v.en 16

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Enero de 1959 a las 16 horas, en el local social, Avda. 18 de Julio 1112, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 25); 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio 1.o de Octubre de 1957 al 30 de Setiembre de 1958; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Fijación del número de Directores; 5.o Elección de titulares y suplentes del Directorio para el ejercicio 1958-1960 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1958-1959, 6.o Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17); 7.o Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta de asamblea (artículo 25).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad, Avda. 18 de Julio 1112, primer piso, con dos días de anticipación al señalado para la asamblea, donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que les corresponde por sus acciones (artículo 19). — Montevideo 17 de Diciembre de 1958. — El Secretario.
3) $27.00 5 pub. 80 En.8-v.en 14

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

En cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, el Directorio del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1959, a las 18 horas, en la sede social, Avda. Uruguay N.o 2054, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1957-1958; 2.o Elección de dos miembros titulares del Directorio y un titular y suplente de Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir o para hacerse representar en la asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado en la convocatoria, sus acciones o los certificados de depósito bancarios de las mismas (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Enero de 1959. — La Secretaría.
3) $48.00 15|pub. 89 En.8-v.en.28.

"EL CHANA" J. PASTORINO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de Enero de 1959 en el local social, calle Colonia N.o 2077, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para verificar el capital representado, controlar las elecciones y suscribir el acta; 2.o Balance general,

cuenta de ganancias y pérdidas, memoria que presenta el Directorio e informe de fiscalización por el ejercicio 1957-1958; 3.o Proyecto de distribución de utilidades; 4.o Renovación parcial del Directorio; 5.o Elección de la persona o sociedad de personas que desempeñarán las funciones de fiscalización contable y fijación de sus deberes, atribuciones, tiempo de duración y remuneración.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 21 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, sus acciones o recibo de depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de dicho acto. — Montevideo, 5 de Enero de 1959. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 166 En.9-v.en.15.

TRANSMAR
COMERCIO Y TRANSPORTES MARITIMOS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas de "Transmar - Comercio y Transportes Marítimos S. A." a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 23 de Enero de 1959, a las 11 horas en el local de la calle Misiones N.o 1481, tercer piso, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Elección de 3 miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes.

Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en la sede de la Sociedad, Misiones 1481, 2.o piso, esc. 15, durante las horas de oficina, y con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, 2 de Enero de 1959. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 171 En.9-v.en.15.

NOLI S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Enero de 1959, a las 19 y 15 horas, en Colonia N.o 881, piso 7.o, apto. 19, a efecto de considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio; balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1951 a 30 de Junio de 1958; 2.o Elección de Directores y Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones en el local referido hasta el 20 de Enero de 1959.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 23 de Enero de 1959, a las 19 y 40 horas, en Colonia N.o 881, piso 7.o, apto. 19, a efecto de considerar el siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Conveniencia de la continuación de la sociedad; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones en el local referido hasta el 20 de Enero de 1959. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 139 En.9-v.en.22.

EDIFICIO DURAZNO SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de Febrero a las 14 horas en la Avda. 8 de Octubre N.o 2602 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de la persona que desempeñará la presidencia durante el acto; 2.o Consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1958; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Autorización para gravar el inmueble social.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta la víspera del día de la asamblea en la dirección antes indicada. — Montevideo, Diciembre de 1958.

3) $24.00 10|pub. 206 En.12-v.en.23.

COMPAÑIA FINANCIERA DE OBRAS S. A. "COMFINO"

Se cita a los señores accionistas a la décimo sexta asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Enero de 1959 a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo sexto ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1958; 2.o Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Cinco días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 20 de los estatutos. — Montevideo, Enero de 1959. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 221 En.12-v.en.14.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Se han presentado Esmeralda Nevicatti de Laguarda, Berta, Esmeralda y Manuel Laguarda Nevicatti, en el carácter de herederos de don MANUEL LAGUARDA, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro 513 del Cementerio Paso Molino se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se pide. — Montevideo, Junio 19 de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 13232 Set.4-v.en.13.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado doña ELISA CARAMES de PETRERA solicitando a su nombre, título duplicado del sepulcro 177 del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo. Se previene a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90 pub. 19601 Dic.5-v.ab.24.

Se han presentado las señoras ANGELA PESANTE de ROIG, MARIA T. PESANTE de DE MARIA y CECILIA PESANTE de RIPOLL en carácter de herederas de DOMINGO PESANTE titular del derecho de uso del nicho 938 primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando se expida a nombre de su causante título duplicado por extravío del primitivo; se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — La Dirección.

4) $144.00 90 pub. 20568 Dic.23-v.my.12.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JEREMIAS RADIN y AIDA WIZNEVER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 696), se hace saber que el día 1.o de Diciembre de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Jeremías Radin y Aida Wiznever, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20 pub. 20891 Dic.30-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Juan Barchiesi contra AMELIA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 390), se hace saber que por resolución del día 15 de Mayo de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Barchiesi y Amelia García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 54 En.8-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Furtado de Díez Ramírez Elsa Electra c|. DIEZ RAMIREZ JORGE W." L.o 56, F.o 78", disolución y liquidación de sociedad legal de bienes y deudas, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Jorge Wellington Díez Ramírez y de Elsa Electra Furtado, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Habilítase el Feriado a los efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Héctor [illegible] F. dez, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 11 En.9-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "LOPEZ PELAEZ JOSE LUIS y MARIA VAZQUEZ MIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, Folio 680), se hace saber que con fecha 31|12|958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Luis López Pelaez González y de María Vázquez Míguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

5) $48.00 20|pub. 56 En.8-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fortunati, Angel W. con GALCERAN, MARTA MARIA. Disolución de la sociedad conyugal" (52-211), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

5) $32.00 20|pub. 20908 En.12-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Serra Gilberto contra TEMPERAN ROSA DIONICIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 45, Folio 656), se hace saber que con fecha 22 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gilberto José Serra y Rosa Dionicia Temperán. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones y del término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $48.00 20 pub. 20256 Dic.17-v.en.16.

6-Disoluciones de Sociedades

"CAMPOMAR, ALONSO y CIA."

A efecto de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que se ha disuelto parcialmente, por fallecimiento del socio don RODOLFO PICCINI CASELLA, la Sociedad Comercial que en el ramo de Droguería gira en esta plaza bajo la denominación de "Campomar, Alonso y Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo la misma firma, que a su vez se ha modificado con la incorporación, a la misma, desde el día 1.o de Octubre ppdo. de los socios, solidariamente responsables, Luis Alberto Piccini, Héctor García y Leo Baccino. Acreedores presentarse en el propio comercio, Avda. General Rondeau N.o 1430. — Campomar, Alonso y Cía.

6) $32.00 20|pub. 20091 Dic.15-v.en.14.

FIBROTEJA S. R. LTDA.

Comunicamos la disolución total y liquidación de la Sociedad que giraba en la ciudad de Pando, para la confección de chapas de cartón asfaltadas y constituída por los señores Lorenzo R. Pastorino, Leopoldo Amarelle, Juan Planalto, Bernardo J. Suzacq y Héctor Suzacq. Acreedores presentarse en el domicilio social Camino a la Balsa, ciudad de Pando. — Fibroteja S. R. Ltda.

6) $16.00 20|pub. 20400 Dic.19-v.en 20.

IPHARRAGUERRE y COMPAÑIA (C.A.I.L.)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada en la ciudad de Lascano, el 28 de Noviembre de 1958 por ante el escribano don Carlos A. Pereyra Sena, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, quedó totalmente disuelta la sociedad colectiva (regular e irregular) que giró bajo la denominación de "Compañía Agrícola Industrial Lascano" (Sigla (C.A.I.L.) y razón social Ipharraguerre y Compañía". — Lascano, Diciembre 22 de 1958. — ANTONIO ELUEN. — PEDRO DEL BARRIO.

6) $32.00 20|pub. 20795 Dic.29-v.en.27.

FRALE LTDA.

Comunicamos la disolución total y liquidación de la sociedad que giraba en esta ciudad para la industrialización y comercialización de máquinas y artefactos para la preparación de café, constituída por Julio V. Frade e Ignacio Sebastián Alemán, bajo la denominación de "Frale Limitada". Acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 35 (Escribanía Méndez - Frade). — Montevideo, Diciembre de 1958.

6) $12.00 10|pub 115 En.8-v.en.21.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS AYERRA BOSCO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Inés Estrella de Amor Curbelo (L.o 52, F.o 124). Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

7) $48.00 30 pub. 20953 En.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JOSE MACHADO FILHO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por la sola voluntad (L.o 44, F.o 638), le ha iniciado doña Nadyr Barbosa Netto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 163 En.9-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Genoveva Díaz de Concepción contra MANUEL SELMA CONCEPCION. Divorcio unilateral" (L.o 32, F.o 83), se cita, llama y emplaza a don Manuel Selma Concepción para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación; y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 29 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

7) $48.00 30|pub. 138 En.9-v.feb.23.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Adjunto) don Raúl Terra Suárez dictada en el sumario N.o 112, año 1957 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CRISTINA DIPOLITO NEVES de LAUBSCHER y EDUARDO ARAUJO, para que comparezcan ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

8) $36.00 30|pub. 19544 Dic.5-v.enero21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "Banco de San José contra los SUCESORES DE PEDRO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", (Libro 5.o, Folio 337, Número 1394), se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Pedro Martínez De León, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se hace presente que al solo efecto de esta publicación se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, Diciembre 19 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

8) $60.00 30|pub. 40 En.7-v.feb.19.

9-Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Salto, padrón N.o 403, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a ampliación del predio de la Escuela N.o 2 de la ciudad de Salto, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Noviembre de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 1.237 metros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor señor Ernesto G. Sisto, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 1100, y es propiedad de la Sucesión de don FRANCISCO ERRANDONEA.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Salto. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 34497 En.2-v.en.14.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, padrón N.o 1284 (p), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela N.o 6 (Mangrullo), de dicho Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Octubre de 1958 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 5 hectáreas, según plano de mensura del agrimensor señor Peter Alvez inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 1620, y es propiedad de la Suc. de don FRANCISCO MACCIO.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de San José. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 34498 En.2-v.en.14.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 80.774 que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a las Escuelas de 2.o Grado Nos. 101 y 136 de la Capital, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Octubre de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 2.367 ms.2 12, según plano de mensura del agrimensor señor Artigas W. Bruzzone, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 36.437 y es propiedad de la señora MARIA SANSOBRINO de OXILIA y otros.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 34499 En.2-v.en.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.133 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Rambla O'Higgins el inmueble siguiente:

Padrón: 61.150. — Propietario: SERAFIN CRIADO CAMPANELA. — Sup. aprox.: Total.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 2 de 1958.

9) (C.C.) 8|pub. 34489 Dic.31-v.en.13.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.135 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Sitio Grande entre al de Enrique García Peña y el Camino Burgues los inmuebles siguientes:

Padrón: 157.018. — Propietario: PRUDENCIO NEBEL ELLAURI. — Sup. aprox.: 180 metros cuadrados.

Padrón: 82.754. — Propietario: JOSE FIGUEIRA. — Sup. aprox.: 380 metros cuadrados.

Padrón: 82.755. — Propietario: SOC. C. MONTERO y CIA. — Sup. aprox.: 380 metros cuadrados.

Padrón: 165.754. — Propietario: ALFREDO ELLAURI. — Sup. aprox.: 10 metros cuadrados.

Padrón: 82.756. — Propietario: SOC. C. MONTERO y CIA. — Sup. aprox.: 350 metros cuadrados.

Padrón: 82.768. — Propietario: LUIS SCILINGNO. — Sup. aprox.: 50 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958.

9) (C.C.) 8 pub. 34190 Dic.31-v.en.13.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.137 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación del Mercado Modelo, el inmueble siguiente:

Padrón: 17.304. — Propietario: JOSE PADULA. — Sup. aprox.: 80.88 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 28 de 1958.

9) (C.C.) 8.pub. 34491 Dic.31-v.en.13.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.138 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la Avenida Carlos María Ramírez y el ensanche a cuarenta metros de la calle San Quintín, el inmueble siguiente:

Padrón: 42.199. — Propietario: DEMETRIO OLAVIDE. — Sup. aprox.: 585 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 28 de 1958.

9) (C.C.) 8|pub. 34492 Dic.31-v.en.13.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.139 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche del Camino Durán, el inmueble siguiente:

Padrón: 45.089. — Propietario: JUAN B. RICHERI. — Sup. aprox.: Total.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 2 de 1958.

9) (C.C.) 8|pub. 34493 Dic.31-v.en.13.

U. T. E.

Expropiación de un terreno para asiento de una Subestación en Irigoyen y Camino Fortet

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, propiedad del señor JOSE LOMBARDO CATERINO.

Padrón N.o 170.409. — Terreno de 268 metros cuadrados 20 cms. 2 de superficie que se deslinda así: 12 ms. de frente al Norte a la calle Besnes Irigoyen, distando su punto más cercano 13,53 de la alineación del Camino Fortet; 24 ms. 33 al Oeste lindando con el padrón 170.410; 12 ms. 67 al Sur con padrón 170.407; y 20 ms. 37 al Este con padrón 170.408.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso (Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Diciembre de 1958. — Sección Jurídica de la U.T.E.

9) $25.60 8 pub. 123 En.8-v.en.19.

Expropiación de un terreno para asiento de una Subestación sito en Cubo del Sur y Taboba

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, propiedad de los sucesores de MIGUEL DEMARCO.

Padrón N.o 67.428. Superficie: 215 metros cuadrados. Deslinde: 21 ms. 50 al Suroeste a la calle Tabobá; 10 ms. de frente al Noroeste a la calle Cubo del Sur, por ser esquina 21 ms. 50 al Noreste lindando con padrón N.o 67.427; y 10 ms. al Sureste con padrón N.o 67.429

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y de-

más antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso (Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Diciembre de 1958. — Sección Jurídica de la U.T.E.
9) $25.60 8|pub. 124 En.8-v.en.19.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.792. — Segundo llamado. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 16 de Enero de 1959, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.789. — Uniformes de brin. — Apertura: 15 de Enero de 1959, a las 16 horas.
N.o 3.802. — Envases de vidrio. — Apertura: 20 de Enero de 1959, a las 16 horas.
N.o 3.803. — Clavos, bulones y tornillos. — Apertura: 28 de Enero de 1959, a las 16 horas.
N.o 3.804. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 20 de Enero de 1959, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.805. — Fosfato monocálcico. — Apertura: 20 de Febrero de 1959, a las 16 horas.
N.o 3.807. — Vino natural. — Apertura: 27 de Enero de 1959, a las 16 horas.
N.o 3.808. — Tubos de cobre. — Apertura: 24 de Febrero de 1959, a las 16 horas.
N.o 3.809. — Tapas de aluminio y máquina cerradora. — Apertura: 29 de Enero de 1959, a las 16 horas.
N.o 3.810. — Envases de polietileno. — Apertura: 29 de Enero de 1959, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.811. — Bolsas de papel para envasado de cemento portland. — Apertura: 16 de Enero de 1959, a las 15 horas.
N.o 3.812. — Pinceles, brochas, cepillos. — Apertura: 21 de Enero de 1959, a las 16 horas.
N.o 3.813. — Arena, pedregullo y piedra. — Apertura: 21 de Enero de 1959, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.814. — Cadena de rodillo para transmisión. — Apertura: 22 de Enero de 1959, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.815. — Comestibles para la Cantina de El Espinillar. — Apertura: 23 de Enero de 1959, a las 16 horas.
N.o 3.816. — Maderas varias. — Apertura: 23 de Enero de 1959, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.817. — Plantación de eucaliptos en El Espinillar. — Recepción: 22 de Enero, a las 15 horas. — Apertura: 28 de Enero de 1959, a las 15 horas.
Concurso público de precios N.o 102. — Segundo llamado. — Venta de vidrio roto. — Apertura: 21 de Enero de 1959, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 34514 En.5-v.en.15.

LICITACION PUBLICA N.o 3.780

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública del rubro, convocada para la compra de interruptores eléctricos y accesorios, para la Sala de Interconexión, hasta el día 26 de Enero de 1959, a las 16 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 30029 En.8-v.en.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 394|58. — Cuarto llamado. — Suministro de Equipo de Soldadura Eléctrica. — Apertura: 17 de Febrero de 1959. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 403|58. — Segundo llamado. (Complemento). — Suministro de Metales en Lingotes. — Apertura: 19 de Febrero de 1959. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 430|58. — Tercer llamado. — Suministro de Trapos de Color para Limpieza. — Apertura: 16 de Enero de 1959. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 438|58. — Segundo llamado. — Suministro de Hojas de Amianto, Cartón Amianto Comprimido, Corcho en Planchas, Cartón Grafitado, Papel Aceitado y Cemento para Juntas.—Apertura: Enero 13. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 8 y 11 horas.— La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 34424 Dic.26-v.en.19.

N.o 446|58. — Segundo llamado. — Suministro de Estopa Blanca. — Apertura: 15 de Enero de 1959. Hora 11. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 447|58. — Segundo llamado. — Suministro de Ladrillos Comunes y de Prensa. — Apertura: 16 de Enero de 1959. Hora 11. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 450|59. — Suministro de Explosivos, Mechas y Fulminantes. — Apertura: 24 de Febrero de 1959. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 445|58. — Segundo llamado. — Trabajos de Pintura en Tramos Metálicos de la Línea Rocha (1ra. Parte). — Apertura: 9 de Enero de 1959. Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 448|58. — Segundo llamado. — Suministro de Papel Higiénico. — Apertura: 20 de Enero de 1959. Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 8 y 11 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 34483 Dic.31-v.en.22.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 369

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales refractarios, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (1er. piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 2.25.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 17 de Febrero de 1959 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7 pub. 30062 En.12-v.en.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 63,23

Tercer llamado

Casa Central. — Construcción de estanterías metálicas para el Archivo General

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez, para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1888 esquina Sierra, 2.o piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 22 de Enero de 1959, a la hora 16 y 15.
12) (C.C.) 5|pub. 30036 En.9-v.en.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 639

Segundo llamado

Reparación de una caldera de calefacción y de una bomba circuladora en el edificio situado en la calle Rincón N.o 747.

Llámase a licitación pública por segunda vez, para los trabajos del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes N.o 1051, 6.o piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el 22 de Enero de 1959 a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30012 En.3-v.en.15.

LICITACION PUBLICA N.o 640

Se llama a licitación pública para la contratación de un servicio de toma consumo de agua y conservación de medidores de los edificios del Banco.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, 4.o piso, el día 6 de Febrero de 1959, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Administración de Propiedades, 2.o piso. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30013 En.8-v.en.15.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

SEGUNDO LLAMADO

La Comisión Nacional de Educación Física llama a licitación pública para la adquisición de las siguientes máquinas con destino a los Talleres del Instituto.
1 Pulidora de doble cinta, 1 Máquina eléctrica de cardar lana, 1 Afiladora rectificadora de mesa para garlopa y cepillo, 1 Taruguera de 3|4 a 1 y 1|2.
Se ha fijado el día martes 20 de Enero de 1959, a la hora 10 y 30, para la apertura de los sobres conteniendo las propuestas correspondientes a este segundo llamado a licitación.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina Central, calle Soriano 882. — La Administración General.
12) (C.C.) 5|pub. 30046 En.12-v.en.16.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Ministerio de Salud Pública

LICITACION DE OBRAS

Lunes 19 de Enero de 1959 a las 10 horas.— Segundo y último llamado. — Instalación de calefacción en el edificio del Hospital-Sanatorio en Colón.
Pliegos: Costo $ 60.00, a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.
12) (C.C.) 8|pub. 34513 En.5-v.en.15.

Lunes 26 de Enero de 1959, a las 10 horas.— Primer llamado. — Plaza y|o Cif, Montevideo.— Una máquina de calcular eléctrica o manual.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.
12) (C.C.) 8|pub. 34512 En.5-v.en.15.

FACULTAD DE AGRONOMIA
Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez, para proveer durante el año 1959 de pan, galleta y carne vacuna, a la Escuela de P. y C. Exp. de Agronomía de Salto.
Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Escuela, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.
La apertura de propuestas se realizará en la referida Escuela, el día 14 de Enero de 1959 a la hora 9. — San Antonio, Diciembre 31 de 958.
12) $7.20 3|pub. 136 En.12-v.en.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

N.o 423. — Segundo llamado. — Vestuario y artículos afines, paños, sarga, loneta, lienzo, brin, lana lavada, zapatillas. — 20 de Enero de 1959, hora 10.
N.o 427. — Segundo llamado. — Harina de trigo, con destino a los Talleres Escuela de Panadería y Fideería. — 20 de Enero de 1959, hora 11.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo N.o 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Diciembre de 1958. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 34487 Dic.31-v.en.15.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

LICITACION PUBLICA N.o 4|58

Segundo llamado

Impresión de 50:175.000 (cincuenta millones, ciento setenta y cinco mil) timbres fiscales.— Exp. 96.9. M. Hac. Carpeta 451|55

Presentación de propuestas: hasta la hora 9 del día martes 27 de Enero de 1959.
Apertura: el mismo día a la hora 10.
Los pliegos de condiciones se hallan en la Sección Suministros, Avda. Rondeau N.o 1750 (Subsuelo). — La Dirección General.
12) (C.C.) 10 pub. 30038 En.9-v.en.22.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, ha resuelto proveer por concurso de méritos y pruebas un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Física I.
El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles hasta el 30 de Enero de 1959 a la hora 12.
Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 24 pub. 34420 Dic.26-v.en.30.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

LICITACION PUBLICA N.o 19

Se llama a licitación pública para la impresión de 10.000 Historias Clínicas de 20 páginas.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día lunes 19 de Enero de 1959, a las 8 y 30 horas.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avda. Gral. Flores 2125, de 8 a 12 horas de lunes a viernes. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 34502 En.2-v.en.14.

FRIGORIFICO NACIONAL

SECCION ADQUISICIONES

Pedido de precios

Llámase a precios por papel blanco tipo diario, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470.
La fecha de apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 21 de Enero de 1959, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — La Gerencia General.
12) $5.40 3|pub. 217 En.12-v.en.14.

INTERVENCION DE CORREOS

LICITACION N.o 113

Provisión de una máquina de sumar, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959

Se llama a licitación pública para la provisión de una "Máquina de sumar" para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 26 de

Enero en curso a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30057 En.12-v.en.23.

LICITACION N.o 114
Provisión de hilo, para uso del Instituto durante el ejercicio 1959
Se llama a licitación pública, para la provisión de hilo para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 26 de Enero en curso, a las 11 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30058 En.12-v.en.23.

LICITACION N.o 115
Provisión de implementos para la Imprenta Postal, para uso del Instituto durante el ejercicio 1959
Se llama a licitación pública para la provisión de "Implementos para la Imprenta Postal", para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 27 de Enero en curso a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30059 En.12-v.en.23.

LICITACION N.o 116
Provisión de "Papel" para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959
Se llama a licitación pública para la provisión de "Papel" para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos), 3er. piso), los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 27 de Enero en curso a las 11 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30060 En.12-v.en.23.

LICITACION N.o 117
Provisión de útiles de escritorio, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959
Se llama a licitación pública para la provisión de "Utiles de escritorio" para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 28 de Enero en curso a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10 pub. 30061 En.12-v.en.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1959
Primeros llamados
Licitación N.o 1|959. — Leche pasteurizada y|o inspeccionada y|o higienizada. — Apertura: día 15 de Enero. Hora 9 y 30.
Licitación N.o 2|959. — Pan blanco. — Apertura: día 15 de Enero. Hora 11.
Los pliegos de condiciones pertenecientes a estas licitaciones podrán ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Diciembre de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 34482 Dic.31-v.en.15.

LICITACIONES PUBLICAS 1959
Primeros llamados
Licitación N.o 3|959. — Artículos de molinos y fideerías. — Apertura: día 21 del corriente a las 9 horas.
Licitación N.o 4|959. — Verduras varias. — Apertura: día 21 del corriente, hora 10.
Licitación N.o 5|959. — Arroz. — Apertura: día 21 del corriente a las 11 horas.
Licitación N.o 6|959. — Aceite comestible. — Apertura: día 21 del corriente a las 12 horas.
Los pliegos correspondientes a estas licitaciones podrán ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas. Calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 30034 En.8-v.en.21.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION N.o 63
Segundo llamado
El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la construcción de unidades de cerramiento de una estantería.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Enero de 1959, a las 15 horas, en la Sección Compras del Departamento Administrativo.
Informes y retiro de pliegos: Cerrito N.o 488, de lunes a viernes de 13 y 30 a 17 y 30 horas.— Pliego: $ 2.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30039 En.9-v.en.20.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación, por segunda vez, para la adquisición de una caja de hierro, cuyas dimensiones, aproximadamente, son de metros 1.80 x 0.80 con las correspondientes divisiones para custodiar valores en efectivo, con puertas y cerradura con destino a la Sección Tesorería de esta Secretaría de Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local del Servicio de Proveeduría del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sito en Pérez Castellano 1440, en días y horas hábiles de oficina.
La apertura de los sobres-propuestas se realizarán en el local indicado el día 20 de Enero de 1959, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 3|pub. 30043 En.12-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 42
Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción del Hospital de Niños (1.a etapa) de Montevideo, con los nuevos recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 300.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Febrero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1958. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34509 En.2-v.en.13.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1-1959
Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones: Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 9 pub. 30052 En.12-v.en.22.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
Licitación pública N.o 26
Primer llamado
Artículos: Chapas galvanizadas, Chapas negras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 22 de Enero de 1959, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 34506 En.2-v.en.16.

Licitación pública N.o 24
Primer llamado
Artículos: Brin yerba mate, Cretona, Botones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 20 de Enero de 1959, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 34507 En.2-v.en.16.

Licitación pública N.o 27
Primer llamado
Artículos: Tablas pino Brasil, Tornillos, Bisagras, Planchuelas, Clavos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 21 de 1959, a las 9 horas.— Montevideo, Diciembre 30 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 34505 En.2-v.en.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 2|B|59
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Artículos de electricidad.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día catorce de Enero de 1959, a la hora once.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 7|pub. 34516 En.5-v.en.14.

LICITACION PUBLICA N.o 2|A 59
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de materiales para pintura.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día catorce de Enero de 1959, a la hora nueve y treinta.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 7|pub. 34517 En.5-v.en.14.

LICITACION PUBLICA N.o 2|C|59
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de bazar.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día quince de Enero de 1959, a la hora ocho.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 34518 En.5-v.en.15.

LICITACION PUBLICA N.o 2 D|59
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de ferretería.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día quince de Enero de 1959, a la hora nueve y treinta.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 34519 En.5-v.en.15.

LICITACION PUBLICA N.o 1 59
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Víveres.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día catorce de Enero de 1959, a la hora ocho.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 7|pub. 34515 En.5-v.en.14.

LICITACION PUBLICA N.o 4 59
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de aseo y limpieza.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Enero de 1959 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 7 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10 pub. 30022 En.8-v.en.21.

LICITACION PUBLICA N.o 5|59
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de librería.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Enero de 1959 a la hora nueve y treinta.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 7 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30021 En.8-v.en.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 25
Primer llamado
Artículos: Papel absorbente p|mimeógrafo, lápices papel, tinta y bicolor, cintas p. máquina sumar, carpetas cartulina, gomas pan y máquina, tinta azul, negra; negra y rojas p|. sellos, p.sellos metal y p|mimeógrafo, hilo chaura, agarreto, algodón, libretas t|.hule, broches p|expedientes y p|coser expedientes, almohadillas p|sellos, libretas índice, cinta hilera, sobres comerciales y oficio, mojadores, ganchos etiquetas manila, sellos fechadores, carátulas blancas y azules, papel p|reloj control, cinta negra p|reloj, alambre p|precintar, máquinas coser expedientes, "Scout" o similar, máquinas perforar papel, bandejas alambre.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 23 de 1959, a las 9 horas.— Montevideo, Enero 2 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 30002 En.7-v.en.20.

Licitación pública N.o 17
Segundo llamado
Artículos: Básculas, Romanas, Máquinas picar carne, Sierras completas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 16 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30026 En.8-v.en.14.

Licitación pública N.o 6
Segundo llamado
Artículos: Brin blanco granité, Cinta de hilera, Botones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 15 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1959.
12) (C.C.) 5 pub. 30027 En.8-v.en.14

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 4 y al personal del Regimiento de Infantería N.o 2 u otra Unidad de Colonia durante el ejercicio 1959, se hace necesario solicitar los siguientes artículos de mención:
Carne vacuna, Carne capón, Mondongo, Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas o similar, Cebollas, Tomates, Verduras.
Los pliegos particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 15 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1959.
12) (C.C.) 6|pub. 30025 En.8-v.en.15.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Tercer llamado
Artículos: Lamparillas de 40, 75, 100, 150 y 300 watts, 220 volts.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 16 de 1959, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30037 En.9-v.en.15.

Licitación pública N.o 4
Artículo: Leña de eucaliptos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 19 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30049 En.12-v.en.16.

Licitación pública N.o 10
Tercer llamado
Artículo: Frazadas reglamentarias para tropa.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 21 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30050 En.12-v.en.16.

Licitación pública N.o 3
Segundo llamado
Artículos: Cadena, Valvén.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 20 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30051 En.12-v.en.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 6|58
Segundo llamado
Llámase por segunda vez a licitación pública, para el suministro de Instrumentos de Laboratorio destinados al Instituto de Máquinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 29 de Enero de 1959, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — El Secretario.
12) (C.O.) 22|pub. 34467 Dic.29-v.en.29.

Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú
Primer llamado
Llámase a licitación pública, por primera vez, para contratar el suministro de los artículos de consumo de acuerdo con el detalle que a continuación se formula sujeto a las estipulaciones contenidas en los correspondientes pliegos de condiciones generales y particulares.
Período comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1959.
Carne, 15.000 kilos.
Pan y|o Galleta, 15.000 kilos.
Azúcar, 3.000 kilos.
Papas, 4.000 kilos.
Aceite comestible, 1.000 litros.
Fideos, 1.500 kilos.
De acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el establecimiento Ruta 3 kilómetro 373, de 7 a 11 y de 14 a 18 horas.
Las aperturas de las propuestas se efectuarán en el establecimiento el día 15 de Enero de 1959, a las 9 horas.
12) (C.C.) 7|pub. 30011 En.7-v.en.15.

U. T. E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 4667. — 1.000 kgs. de cinta aisladora de goma pura para protecciones y aislaciones en trabajos telefónicos. (2.o llamado). — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Ap.: 23 de Enero de 1959, hora 10.
N.o 4704. — 1.200 ms.3 de canto rodado. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Ap.: 28 de Enero de 1959, hora 10.
N.o 4705. — 3.300 metros de cable subterráneo de 15 kV, tipos II, 3 x 50 m m2. y 3x35 m|m2. y accesorios. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Ap.: 10 de Marzo de 1959, hora 10.
N.o 4706. — 18 descargadores de caída de tensión catódica de intemperie de 15 kV. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Ap.: 11 de Marzo de 1959, hora 10.
N.o 4707. — Un interruptor automático tipo intemperie, de reenganche de 15 kV. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Ap.: 12 de Marzo de 1959, hora 10.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.15 a 13.03 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30045 En.12-v.en.23.

LICITACION N.o 4674|59
(Transferencia de fecha)
Baterías
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 17 de Febrero de 1959, a las 10 horas, la fecha de apertura de las propuestas que se presenten al llamado a licitación de "Baterías". — Montevideo, 7 de Enero de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10 pub. 30044 En.12-v.en.23.

13—Llamados a Acreedores

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Con motivo del próximo cambio de Gobierno Departamental, llámase a los acreedores y proveedores del Concejo Departamental de Río Negro, para que presenten los respectivos comprobantes de sus créditos hasta el día 10 de Febrero de 1959. — Raúl A. Silva, Presidente. — Jorge G. Locatelli, Secretario.
13) (C.C.) 21|pub. 30035 En.9-v.feb.6.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 12 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ABELARDO PRUSSI, 42 años, soltero, electrotécnico, argentino, domiciliado Paysandú 1013 y RANULFA JUANA SUAREZ, 39 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Paysandú 1013.

2.a Sección

MOISES ALHADEFF, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 301 y GLADYS LINDA DOUEK, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 280.

3.a Sección

ROBERTO RUBEN MIRALLES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 315 y LAURA OFELIA LUISA MENENDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 297.
GABRIEL JUSCAMAYTA TOLEDO, 33 años, soltero, empleado, peruano, domiciliado Sarandí 554 piso 4 ap. 7 y OLGA EVAN TABOAS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 554 piso 4 ap. 7.

7.a Sección

ANTONIO VIZOSO, 33 años, soltero, tornero, español, domiciliado Galicia 1415 y MARIA DEL CARMEN REY, 32 años, soltera, modista, española, domiciliada Galicia 1415.
ANGEL BENITEZ PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1027 y SILVIA SORIA DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1027.
RAUL NELSON CARBALLEYRA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Piedra Alta 1624 y ESTANISLADA CADICIOTTI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1624.
LENIN GARCIA, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cebollatí 1555 ap. 2 y MARIA DEL CARMEN ACOSTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1587.
SYMCHA MEIER MINSKI, 34 años, soltero, comercio, polaco c. l. domiciliado Gaboto 1587 ap. 7 y CATALINA HAYDEE GABAY, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San Salvador 1706.

9.a Sección

DIDIER WALDEMAR REMEDIOS, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5586 y MARIA ISABEL LOZANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5594.
HUMBERTO LARRAÑAGA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colman 6347 y JOSEFA EULOGIA POSTIGLIONE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o 6291.
JUAN PEDRO GARELLA, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5642 y SUSANA TERESITA FRANCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Berreta 5243.

10.a Sección

AMADEO CARTESIO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Estivao 1737 y LUISA FERRERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3612.
HECTOR LUIS ALBERTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 3565 y RUTH MARIBEL URRUTIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Sosa 3565.
JESUS PENA, 22 años, soltero, jornalero, español, domiciliado P. de Azúcar 2681 y CECILIA MIRYAM IBARRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada P. de Azúcar 2681.

11.a Sección

JORGE MAGIMO BERRONDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubén Darío 2809 y MARIA DELIA MAINERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6279.
RODOLFO VARELA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2325 y ELVIRA SONIA CARRAZZONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2339.
ELISEO MARCOTE, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5237 y TEODORA MARIÑO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5237.
WALTER ARIEL MIGUES, 23 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3642 y WELKA MANUELA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3642.
MARIO EDUARDO VOSE, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3.o 4978 y MARIA IGNACIA CASOS, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3.o 4966.
JOSE EMILIO VIERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Acrópolis 3546 y BLANCA LUZ ARAUJO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Acrópolis 3546.
ENRIQUE QUINTANA, 17 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Boulevard Aparicio Saravia 2936 y DIONISIA RAQUEL DIAZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Florencia 3665.

13.a Sección

MAXIMO CARLOS VOLKMANN, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2030 y LIDIA ELISABET BULHER, 22 años, soltera, paraguaya, domiciliada Samuel Lafone 2030.

14.a Sección

HECTOR MARIO DEAMBROSI CHURRUT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1018 y BEATRIZ CARMEN DE LEON HERNANDEZ, 24 años soltera profesora oriental, domiciliada Tapes 1018.
JULIO ANTONIO BUSTAMANTE, 33 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado Capurro 718 y TERESITA DE JESUS LETTIERI RIVERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 716.
JOSE ALBERICO RIVEIRO FERREIRA, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Za-

pícán 2867 y MIREYA SALVIA OLMEDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2867.

15.a Sección

JORGE MARIO ESPASANDIN, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lauro Muller 1888 y SUSANA CARMEN SILVESTRI, 18 años, soltera, oriental domiciliada T. Narvaja 951.
ELIU GASPAR PEREYRA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1628 y MIRTHA RENEE MARTILOTTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1628.
ARNALDO OMAR ESTECHE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1860 y ANTONIA ILLESCAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 926.
JUAN CARLOS CONTTI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2066 y MARIA GLADIS SOUZA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2066.

17.a Sección

ORLANDO HERNANDEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Petirosi 3933 y MARIA ERCILIA BURMIDA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 3978.
JUAN ISMAEL HIPOLITO SOSA, 47 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Itacumbú 4097 y MARIA CLADERA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Itacumbú 4097.

20.a Sección

ANTONIO RUBEN AMIGO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4541 y ENA VICTORIA COLLAZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4542.
WALTER HUGO SABARIZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesias 4463 y MIRYAM IDA BOIANI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesias 4473.
LUIS HUMBERTO MATTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4196 y MIRTHA MACIEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 166 ap. 3.

14) $ 2.00 3|pub. v. Enero 14.

Montevideo, Enero 9 de 1959

2.a Sección

ENRIQUE TOSCANO (hijo), 46 años, divorciado, tipógrafo, argentino (C. Legal uruguayo) domiciliado Piedras 542 y ANGELA CLEMENTE, 48 años, soltera, española, domiciliada Ituzaingó 1512.

4.a Sección

RUBEN ANIBAL BERTONI, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Palacio Salvo 8.o piso y CLAUDE EGLEE CASSIN, 38 años, divorciada, comerciante, francesa, domiciliada Palacio Salvo 8.o piso.
DIEGO CASCALLANA, 48 años, soltero, agropecuario, argentino domiciliado Soriano 868 y NELLY YOLANDA CHINCHURRETA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 868.

10.a Sección

WALTER SANTIAGO GAZZANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Rep. de Méjico 6163 y HELENA RAQUEL PAFFRAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 6 de Abril 1323.
GIAN GUIDO CACCIA, 33 años, soltero, rentista, italiano, domiciliado Bolivia 1426 y MILKA CARMEN CHAMORRO, 30 años, divorciada, rentista, oriental domiciliada Av. Bolivia 1426.
WALTER ANTENOR SILVA, 27 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado A. Sosa 3642 y ELSA EDITH TAMIEL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3627.
PEDRO MAZZUCHI, 4[illegible] años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2339 ap. 6 y MARIA ANGELICA COSTA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2339 ap. 6.

12.a Sección

VICTORIO FAMULARO, 43 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado B. Artigas 3083 y BERTA MIRYAM PUGA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada B. Artigas 3083.

13.a Sección

HUGO GALDINO OLASCOAGA, 30 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Polonia 41[illegible] y EUGENIA KONDRATOWICZ, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Polonia 41[illegible].
RUBEN MONTANS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 537 y ELSA BEATRIZ DUARTE, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3373.
JUSTINO FRANCISCO PEREIRA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Polonia 3392 y MARIA JOSE LEAL PRADIE, 24 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Austria 1997.

14.a Sección

CARLOS JOSE PALERMO BARUZI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2767 y CARMEN NORMA FERNANDEZ DIEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1206.
VALENTIN EDISON NOVAS MARTINEZ, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Hervidero 2909 y ELENA BARRERA HERNANDEZ, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Río Grande 946.

17.a Sección

JUAN CARLOS GAROLA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ap. Saravia 3578 y SONIA ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique 4384.
ANTONIO ACOSTA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Esparta 3938 y ROSA CALVIÑO, 30 años soltera, española, domiciliada Esparta 3943.

20.a Sección

RUBEN OMAR CUMBRAO, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado R. Pérez Martinez 776 y SARA LOPEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Ascasubi 4120.
RUBEN ARTURO ACOSTA, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Pública 212 y ASUNCION MARIA ELSA TRUJILLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 366.

21.a Sección

JOSE JULIANO LUCCHIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arangua 4540 y MATILDE CARBALLO MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arangua 4540.

23.a Sección

RAUL HECTOR MARTINEZ, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2775 ap. 5 y OLGA ELSA BRENBILA DI-SEVO, 35 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2775 ap. 5.
EUGENIO MUJICO, 30 años, soltero, peluquero, español, domiciliado Colonia 2250 y ESPERANZA BLANCO, 23 años, soltera, española, domiciliada Colonia 2250.
JUAN CARLOS COPPOLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1827 y RUTH MABEL MARTINEZ, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cufré 1827.
NICOLAS MACCIOLO, 48 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Juan Ramón Gómez 2695 y CECILIA LUISA BONIZZONI, 39 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2695.
HECTOR SERGIO ALVAREZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Presidente Berro 2575 ap. 15 y ROSA BELARMINA GOYOAGA, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Presidente Berro 2575 ap. 15.
ENRIQUE WASHINGTON GUTIERREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2186 bis ap. 10 y ELDA EUSEBIA ALZUGARAY, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2186 bis ap. 10.

24.a Sección

RUBEN MARIO MOLINA MOURE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Simón 1998 y MIRIAM MARIA MUNIZ CHARLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Simón 1998.
JUAN LUIS SANTANDREU GALIAZZO, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Rivera 3108 y SONIA MARIA CASAS DE CRISTOFARO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3110.
RICARDO LAURO MORELLI BRUM, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1443 y ELSA ELVIRA RIOHINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1443.
RONALDO HARRY D'OLIVO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 3366 y MABEL SANTALUCCI, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 3366.
JULIO VICENTE MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1853 y MARIA LUISA CABANO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1853.

14) $ 2.00 3|pub. v. Enero 13.

15-Pago de Dividendos

EMILIO BENZO S. A.

Se comunica que está a disposición de los señores accionistas el Dividendo correspondiente al Ejercicio 1957-1958 el que podrá hacerse efectivo en nuestras oficinas de la calle Paysandú N.o 1024 a partir de la fecha. — Montevideo, Enero 5 de 1958.

15) $6.00 5|pub. 103 En.8-v.en.14.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MILANO, JOSE M. Prescripción treintenaria" (52|53), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda tendiente a obtener la declaración de prescripción treintenaria a su favor, respecto de los bienes empadronados con los números 81.245 y 81.246, situados en la 22.a sección judicial de Montevideo, sobre las calles Huáscar y Guillapí. El padrón número 81.246 comprende actualmente el primitivo padrón N.o 81.246 y el N.o 97.938 (hoy refundido con el N.o 81.246). Dichos padrones están situados en la manzana A y comprenden los solares números 1, 2, 3 y 4 del plano del Agrimensor Donato Gaminara, levantado en Noviembre de 1910, actualmente, el padrón N.o 81.245 comprende el solar N.o 1 y el padrón N.o 81.246, el N.o 2, en el plano de la Dirección General de Catastro (carpeta N.o 2583).
Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días, especialmente al anterior dueño: Juan I. Bulla, a los siguientes linderos:
Juan I. Bulla, Mario Ruggieri Ricardi, Alberto Casiniga y Juan Saro Yho, a los propietarios de los padrones números 81.247, 81.253 y 81.254, y a los sucesores de todos los nombrados, así como a cualquer persona que pudiera tener interés en los bienes descriptos, para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 241 En.12-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ALMERINDA PEREIRA DE NICOLA y BERALDO LENIN NICOLA, Prescripción adquisitiva", L.o 28, F.o 456, se hace saber que se han presentado los nombrados, iniciando acción de prescripción adquisitiva por la diferencia en más del área superficial de 118 metros, 4928 centímetros cuadrados resultantes de la mensura practicada por el agrimensor José B. López del 8 de Abril de 1958, sobre el padrón N.o 1867, ubicado en la manzana N.o 12 de la planta urbana de esta ciudad de Melo, contra todos los que pretenden derechos en el mismo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho al mismo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se habilita el próximo feriado, a efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 9 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 20297 Dic.17-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: "ARTIGAS WASHINGTON ALBERTI. Prescripción adquisitiva" (L.o 18, F.o 58), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Artigas Washington Alberti iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la 1.a sección de Cerro Largo, empadronado con el N.o 2892 consistente en una fracción de terreno de labranza, zona rural, con edificios y anexos, compuesto de ocho hectáreas, cuatro mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados de superficie, limitando: al Norte, ms. 548.70 con camino vecinal; al Sur, ms. 548.90 con terrenos de María T. Lazbal; al Este, recta de ms. 158 50 con sucesores de Fortunato Araújo y al Oeste, recta de ms. 151.20 sobre la ruta ocho, carretera Gaspar Silveira Martins. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho en estos autos, al bien mencionado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 3 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 20031 Dic.15-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "López, Mauricio contra GONZALEZ, MANUEL y otros. Prescripción treintañal" (Libro 10, F.o 1112), se cita, llama y emplaza especialmente al señor Manuel González y sus sucesores a título universal o singular y a los linderos señores Pedro L. P. Roncareggi, Alber-

to Mario Montosi, Eloy J. Tejera, "Roda S. A." y Antonio Suárez Fuller y a sus sucesores a título universal o singular y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana N.o 74, empadronada con el N.o 458, y que según plano de mensura del agrimensor Carlos A. Rodríguez de Octubre de 1958, inscripto con el N.o 1716 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, tiene una superficie de 818 metros cuadrados 07 y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, padrón 474 de Pedro L. B. Roncareggi; al Este, padrón 455 de Alberto Mario Montosi; al Oeste, calle N.o 10 (2 de Febrero); y por el Sur, padrón N.o 459 de Eloy J. Tejera; padrón N.o 508 de "Roda S. A." y padrón 1684 de Antonio Suárez Fuller. El solar de referencia corresponde al señalado con la letra "I" en el plano suscrito por los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra de Marzo de 1890, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 17 de 1958. — Juan Serra Tur, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 20957 En.5-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "De Vicente Camacho, Carlos contra ACUÑA de CAMACHO, MARIA. (Sucesores de). Prescripción treintañal." (L9 10 F9 1099), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se crean con derechos de dominio, y especialmente a los sucesores a cualquier título de María Acuña de Camacho, sobre "un solar de terreno, sus construcciones y cuantas mejoras contenga, ubicado en el Departamento de Maldonado, primera sección judicial, manzana N9 12, padrón N9 91, con un área de 922 ms. 35 dms. según título y de 88 ms. según planilla de Contribución Inmobiliaria, lindando según título: al Norte, calle Ventura Alegre; al Oeste, calle Isla de Gorriti, por ser esquinero; al Sur, Adrián Almeida, hoy Juan A. Rivero; y al Este, Lorenza Cabrera, hoy sucesión Antonia Furtado de Nieves"; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá el juicio hasta su terminación. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Maldonado, 13 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 20597 Dic.24-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Ricardo Félix Basso, dictada en los autos caratulados: "MAXIMO ARMAND UGON y OFELIA BRUM BITTENCOURT. Prescripción treintenaria" (L9 42, F9 271), se cita, llama y emplaza a Ana T. Alves de Morales, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y que se seguirá el juicio: Solar número cinco de la manzana número doscientos sesenta y nueve del plano oficial y planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el N9 2.454 que según plano del agrimensor Tito V. Roland inscripto con el número 1570 el 10 de Setiembre de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera consta de un área de 922 ms. 351250 mms. cdrs. limitando al Oeste, 21 ms. 475 de frente a la calle Ansina; por igual extensión de fondo, con el solar 6; al Norte, 42 ms. 95 con el solar 3 y por el Sur, igual extensión con el solar 7, siendo todos los solares de la misma manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación para lo que se ha habilitado la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre 16 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $120.00 30pub. 20598 Dic.24-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "MONICHON, JOSE RICARDO. Prescripción". Libro 15 F.o 174, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble que se describirá y, especialmente a doña Tomasa Estrada y demás poseedores que el bien hubiere tenido y a sus sucesores, a cualquier título, sobre la fracción de terreno sita en el solar 5 de la manzana 7 del primer Cuartel de la ciudad de San José, manzana catastral N.o 83, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de San José, padrón 541 (antes 2.943), con un área superficial, según títulos, de 1.180 metros y, según plano de los agrimensores Barceló Santurio y Pessano Caggiani, inscripto el 12 de Febrero de 1957 en la Oficina Departamental de Catastro, de un mil ciento ochenta y un metros, ochenta y dos decímetros, cuyo inmueble en su totalidad linda: al Norte, calle Dr. J. Becerro de Bengoa (antes Arenal Grande); al Oeste, calle Yí (hoy Prudencio Montagne); al Sur, el solar 4, con Ciriaco P. Padrón Reyes; y al Este con Augusto Monichón y hoy con Elsa Guerra, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para este juicio y el de conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones). — San José, Noviembre 22 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $132.00 30|pub. 19270 Dic.1.o.v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira dictada en los autos caratulados: "CURBELO MARIA MARGARITA. Prescripción. L.o 15 F.o 176", se cita y emplaza a don Cándido Curbelo, sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno parte del huerto N.o 51 de esta ciudad, con un área de 1.511 metros 81 dms. cds., la que según plano del agrimensor Salvador Masceroni, de Abril de 1949, linda N. con 36.36 m. con calle pública por [illegible] con la vía del Ferrocarril; S. en dos líneas: Una de 17.00 m. con José Dobargánes, y otra de 17.10 m. con Arquidiócesis de Montevideo; E. en dos líneas también, una de 17.20 m. con Arquidiócesis de Montevideo y otra de 34.50 m. con Juan A. Menéndez; y por el O. en 51.40 m. con Suc. Udave y Miguel Pinto, a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre, 23 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30032 En.8-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "LUISA TARUSELLI CREMONA DE CAZALAS: Prescripción treintenaria. N.o 686. L.o 20. F.o 15" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquellos que a cualquier título o concepto, se consideren con derecho de dominio del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 265 de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, empadronado con el N.o 3627, que según plano del Agrimensor don Mayo Martínez, inscripto con el N.o 1425 en la Oficina Departamental de Catastro fecha 7 de Noviembre de 1958, tiene una superficie total de mil dieciseis metros, doce decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, 43.45 metros frente a calle Juan Antonio Ledesma; al Sur, 21.05 con sucesión de don Marcelino Pedro Izaguirre; al Este, 46.05 metros con Carmen Luisa Cal y otras, y al Oeste, 21.97 metros con calle José Pedro Varela. Al solo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado el entrante feriado judicial mayor. — Mercedes, Noviembre 17 de 1958. — Mario Echenique, Juez.
16) $ 96.00 30|pub. 19172 Nov.28.-v.en.14.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ARISTIDES VERTES, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "The Characterologue", (comedia en cuatro actos), de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20416 Dic.19v.en.5.

RICARDO RANIERI BARRETTO, con domicilio en la calle Junta E. Administrativa número 1725 de esta Ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del álbum "Richard Musical N.o 1" del que se declara único autor. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 234 En.12-v.en.23.

RAUL E. BIQ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "Octubre", de la que se declara autor de la música. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20865 Dic.31-v.en.15.

PEDRO REINALDO JAUREGUI MENDIONDO, argentino, domiciliado en Punta del Este, solicita la inscripción de la obra de teatro titulada "En Punta del Este", de la que se declara autor. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20838 Dic.30-v.en.14.

JOSE B. YANNELLI, por la Agadu, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la entidad:

FRANCISCO AIRALDI declárase único autor de "Vanguardia", marcha militar.
JAIME J. AIRALDI y WALTER H GENTA, declaránse únicos autores de "Si estás en la pomada" y "Ché vos, timbero", tangos.
ARGIO R. ANTONELLI y JULIO RIVAROLA declaránse únicos autores de "Hondo recuerdo", tango.
ARGIO R. ANTONELLI y WALTER GOMEZ declaránse únicos autores de "Olímpico Duilio" (Juveniles), marcha.
ARGIO R. ANTONELLI y GUALBERTO SARACHO declaránse únicos autores de "Campeón de fútbol", tango.
MILTON BALZARINI y JUAN ISAIAS CASCO declaránse únicos autores de "El taura", tango.
OLDIMAR CACERES y GERONIMO YORIO declaránse únicos autores de "Pincelada negra", candombe.
LUIS A. CARBALLO, declárase único autor de "Morena candombera", candombe.
JOSE DEMORO declárase único autor de "Vocales y consonantes", álbum de letras.
HECTOR DELOR y HORACIO LOPEZ declaránse únicos autores de "Será el amor", tango.
ERNESTO DI MATTEO declárase único autor de "Adelma", milonga.
LUCIANO GAITAN y ENRIQUE SORIANO declaránse únicos autores de "Ramón", baión.
YAMANDU GAMARRA declárase único autor de "Chilenita angelical", tonada criolla, y "Mate amargo", cifra (sobre motivo popular).
YAMANDU GAMARRA y CHITO FARO declaránse únicos autores de "Llorando por ti", bolero.
ALBERTO A. LAIN e ISMAEL DEL GAURIO declaránse únicos autores de "Baión de cascabel" y "El millón... de besos", baión.
JUAN CARLOS LAZZARINO declárase único autor de "Cantar mejicano", corrido
HORACIO LOPEZ declárase único autor de "Va a gustar", milonga.
WALTER MENDEZ y DIEGO NILO SOPPI declaránse únicos autores de "Mi chiquilina", tango.
WALTER MENDEZ y ENRIQUE SORIANO declaránse únicos autores de "La marchita del vintén", marcha.
ABELARDO U. OLMOS declárase único autor de "Rivera y Pastoriza" (Rivera antigua), tango.
ABELARDO U. OLMOS y JOSE C. AMOR declaránse únicos autores de "Sufro sin saber por qué", tango.
MIGUEL ANGEL ORLANDO declárase único autor de "Mi olvido", tango.
KURT PAHLEN declárase único autor de "Los cantos del mundo", album.
EDUARDO E. PEREZ declárase único autor de "Traición", bolero.
WALTER E. SILVA y LUIS CARUSO declaránse únicos autores de "Algo tengo", berembé.
RAMON CARLOS SOLSONA declárase único autor de "Milonga campera", milonga y "Partido Nacional" y "Tanguero", tangos.
DONATO TRIPALDI declárase único autor de "Tiempo' el jopo", y "Recuerdos que viven", milongas. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $32.00 10 pub. 20856 Dic.31-v.en.15.

AMALIA POLLERI de VIANA y BRENDA LISSARDY de SEGHERS, domiciliadas en esta ciudad solicitan la inscripción de la obra titulada "Proyecto de Programas de Dibujo para la Escuela de Industrias Femeninas de la Universidad del Trabajo del Uruguay", de la que se declaran autoras. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20944 En.2-v.en.16.

JUAN F. PETROZZELLI MILANS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de 2 modelos en hierro forjado que denomina "Caracol" y "Cierva", de las que se declara autor. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 188 En.12-v.En.23.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 585): Nacimiento de BERCH RUPENIAN BICHAKDJIAN, donde dice: "Bichardjian", debe decir: "Bichakdjian". Habilítase la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 20928 En.2-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MILTON LEONEL LOPEZ VAYA iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de que su nombre, su apellido materno y su fecha de inscripción han sido erróneamente establecidos, pues donde dice Milto debe decir Milton, donde dice Vaye debe decir Vaya, y donde dice Marzo de 1936 debe decir Mayo de 1936. Para efectuar la presente publicación, se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor. — Colonia, 2 de Diciembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 134 En.9-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LORENZO H. LEZAMA y MANUELA NAIR REHERMAN DIAZ de LEZAMA, iniciando los tramites tendientes a obtenir rectificación de su partida de matrimonio, en razón de que erróneamente aparece el nombre de la cónyuge como Nair M. en lugar de Manuela Nair, que es el verdadero. Habilítose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las presentes publicaciones. — Colonia, 20 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.

19) $24.00 15|pub. 20922 En.2-v.en.23.

20-Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 2523, serie "A|944" a cargo de FRANCISCA DOCAMPO FORNARO DE ROS, JUAN CARLOS ROS DOCAMPO, MARIA DEL CARMEN ROS DOCAMPO DE GUTIERREZ Y SANTIAGO ANDRES GUTIERREZ, el 29 de Enero próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por el Martillero Raúl A. Vaccaro, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil ochocientos ochenta y dos pesos ($ 7.882), dos fracciones de terreno y mejoras ubicadas en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronadas en conjunto con el número 163.090, señalada la primera con la letra B en el plano del Agrimensor Bernardino Silva Díaz, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 283, el 21 de Mayo de 1936 y con una superficie de setenta metros, sesenta y siete decímetros, que se deslinda: 7 mts. 52 cms. de frente al Oeste a la calle Juan Paullier N.o 2983 entre las de Junta Económico Administrativa y Gral. Enrique Martínez, distando el punto medio 26 mts. 19 cmts. de la esquina de ésta última, 9 mts. 70 cmts. al Sur, confinando con Máximo Arana, 9 mts. 50 cmts. al Norte lindando con el lote A y 7mts. 25 cmts. al Este lindando con Máximo Arana; la segunda fracción lindera a la anterior, se señala con la letra C en el plano del Agrimensor Raúl B. Conde inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 1071., el 15 de Setiembre de 1937, según el cual consta de una superficie de sesenta y cuatro metros, cuarenta y ocho decímetros, teniendo 9 mts. al Norte por donde linda con el solar B, 7 mts. 6 cmts. al Este, con Máximo Arana; 9 mts. al Sur, lindando con Paula R. de Buchiones y 7 mts. 27 cmts. al Oeste con la fracción ya descripta.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.381,05 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto Municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 3.933.67; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 30028 En.8-v.en.16.

ANTONIO CILS GONZALEZ
Juzgado Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LA INDUSTRIAL "FRANCISCO PIRIA S. A.". Cobro ejecutivo, libro 19, folio 173, se hace saber al público que el día tres de Febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve a las 10 y 30 horas y en la puerta del Juzgado, por el martillero Antonio Cils González, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de dos mil ochocientos veintiún pesos, con treinta y dos centésimos ($ 2.821.32), del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 137.829 y compuesta según plano del agrimensor Miguel L. Costa inscripto el 20 de Agosto de 1928 en la Dirección General de Catastro de Montevideo, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros, ubicada en la calle Pontevedra entre Monte Carlo y Oficial, que se deslindan así: Frente a la calle Pontevedra entre Monte Carlo y Oficial, tiene al Noreste, 37 ms. 63dms. con el solar 9, padrón 137-830; al Sureste: 14 ms. 15 dms. con el solar 137.833; al Suroeste 47 ms. 57 dms. con el solar 137.828.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados etc.; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Por decreto número 12.549, de fecha 24 de Diciembre de 1958, se habilitó la feria judicial mayor a los solos efectos de la publicación de edictos. — Conste. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $ 90.00 15|pub. 20780 Dic.29-v.n.20.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Gregorio Sastre contra ANGEL G. SICARDI y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 596), se hace saber que el día 12 de Febrero de 1959, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 155.492 señalado con el N.o 20 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Angel Filipini, de Diciembre de 1935, aprobado por la Municipalidad el 28 de Febrero de 1936 en expediente N.o 38.656, inscripto en la Dirección de Catastro el 20 de Marzo de 1936 con el N.o 269, compuesto de una superficie de 384 metros cuadrados que se deslindan así: 12 ms. al Este frente a la calle Bóvedas, señalado con el N.o 4393, distando su punto, según certificado de empadronamiento 32,73 metros de la esquina formada por la calle N.o 3, por 32 metros de fondo, lindando al Norte con los solares números 18 y 19, al Oeste con el solar N.o 17 y al Sur con el solar N.o 21.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador y gastos de certificación y tasa municipal, e impuesto universitario, son de cuenta del comprador; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 20844 Dic.31-v.en.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Reynaldo Deambrosis contra CESAREO VILLEGAS SUAREZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 54. Folio 123), se hace saber que el día 5 de Febrero de 1959, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero Gomensoro y Castells, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la vigésima cuarta sección judicial de este Departamento (parte de la empadronada con el número treinta y un mil doscientos noventa y seis), padrón actual N.o 162.745, que según plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, inscripto con el número trescientos seis en la Dirección General de Avalúos, con fecha treinta y uno de Marzo pasado, tiene la superficie de setecientos metros y se deslinda así: da frente al Sur, a la calle Tovata, hoy Rambla República del Perú, en catorce metros; al Oeste linda con predio de propiedad municipal y de la sucesión Ferber, en cincuenta metros, distante este costado en el punto de arranque de la línea que hace frente de la fracción, de la sucesión Ferber, con el predio municipal, y hacia el Oeste, a la esquina con la calle Basilio Pereira de la Luz, cuarenta y dos metros setenta y siete centímetros; al Norte en catorce metros con propiedad del nombrado doctor De Herrera, y por el Este, en cincuenta metros, con el mismo.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o,o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; II) Los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificado e impuestos. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 7 En.7-v.en.27.

JORGE VALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "HERACLIO VIDAL c| José Salomón López de Subijana Varela —Ejecución de Prenda—" L.o 57 F.o 169, se hace saber que el día 27 de Enero corriente a las 11 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre 1217 se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, por intermedio del Martillero Jorge Valles, de un Furgón Citroen modelo 1952, motor número GT8051338084, Padrón N.o 153.993, matrícula N.o 505.303.

Se previene: Que a los fines de la publicación de este edicto y de la realización del remate ordenado, ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o al serle aceptada la oferta. Que el detalle de lo prendado se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Que la comisión del Martillero y el retiro de lo vendido será por cuenta del comprador. — Montevideo, 5 de Enero de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 116 En.8-v.en.21.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Riesgo Primitivo con HORIZONTAL S. A. Ejecución de hipoteca" (L.o 53, F.o 652), se hace saber que el día 26 del mes de Enero de 1959, a las 10 y 30 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Rafael Docampo, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la décima octava sección judicial de Montevideo, empadronada actualmente con el N.o 32.493 —antes padrón 32.494 y parte del 32.493—, con una superficie según títulos de 795 ms. 64 dms., y que de acuerdo al plano del agrimensor Danilo Boggio, de Abril de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 19.590, el 17 de Julio del mismo año, está señalada con el N.o 1 y tiene un área de 799 ms. 03 dms. que se deslindan así: 21 ms. 20 cms. de frente al Sureste, a calle Juan Benito Blanco entre las de Juan M. Pérez y Jaime Zudáñez, distando el punto medio 32 ms. 39 cms. de esta última. Tiene 37 ms. 70 cms. al Suroeste, lindando con propiedad de Carlos Druillet y de Carlos Belliuse, actualmente padrones números 32.495 y 32.491, respectivamente; 21 ms. 20 cms. al Noroeste, lindando con propiedad de María del Carmen San Martín, hoy padrón 68.769; y 37 ms. 70 cms. al Noreste, lindando con fracción 2 del plano citado, hoy padrón 32.492. Dicha fracción se integra con los solares 15, 16 y parte del 17 de la fracción letra "G" del plano del agrimensor A. Lerena, de Marzo de 1897.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración C) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie A|48 N.o 1403). El expediente y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina

Actuaria del Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y del remate por auto N.o 25.056 de 17 de Diciembre de 1958. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $102.00 15|pub. 20862 Dic.31-v.en.22.

VICTOR MANUEL ABREU

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Remate Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ, AMERICO con ELIZALDE JUAN M. y otro, Ejecución de prenda" (50|608), se hace saber que el día 2 de Febrero del entrante año 1959, a la hora 9|30 y en el local de comercio donde se encuentran depositados, calle Magallanes N.o 1806 de esta ciudad, el Martillero don Víctor Manuel Abreu procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los bienes embargados en autos y que consisten en maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y demás efectos pertenecientes al negocio de los deudores. El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y el precio total de su compra al recibirse de los bienes, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.

20) $24.00 10|pub. 240 En.12-v.en.23.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno(dictada en autos: "GUMERSINDO MARTINEZ y SOLEDAD BOUZON RODRIGUEZ DE MARTINEZ". Sucesiones, L.o 44, F.o 582", se hace saber que el día 4 de Febrero de 1959, a las 11 horas, en el lugar de ubicación del solar que se relacionará y sobre la base de $ 9.333.32, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del señor Oficial Alguación y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos emergentes de la promesa de compra-venta a plazos, N.o 4866, expedida por el Banco Francés, el 14 de Enero de 1925, la que se refiere a un solar de terreno y mejoras, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 40:044, que según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Setiembre de 1924, registrado en la Dirección de Topografía, el 2 de Octubre siguiente, dicho solar es el señalado con el N.o 19, de la manzana "A" y se compone de una superficie de 400 metros, deslindados así: 10 metros al Sur, de frente al Bulevar Neptuno, hoy calle Manuel Herrera y Obes, por 40 metros de fondo, lindando por el Oeste, con los solares N.os 20, 21 y 22; por el Norte con el solar N.o 23; y por el Este, con el solar N.o 18.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Que el precio de la promesa de compra-venta, se encuentra totalmente integrado; Y 4.o Que la referida promesa y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 47 En.7-v.en.27.

MILTON REYES

Juzgado Letrado de Menores de 1er. Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ BALDELLI, JULIO E., FELIPE JORGE, MARIA DEL CARMEN, MARTHA y RODOLFO, Tutelas (L.o 16 F.o 365)", que tramita en este Juzgado, se hace público que el día tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve a las diez horas, se procederá en el lugar de su ubicación, por el Martillero don Milton Reyes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las 2|3 partes del valor venal, —que asciende en total a la suma de $ 177.444.00, son ciento setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos— (las 2|3 partes del valor venal es igual a $ 118.296) de dos fracciones de terreno contiguas ubicadas en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronadas con los números 21.481 y 21.482, compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie de 254.92 metros cuadrados, y se deslindan en conjunto con 8 m. 583 mm. de frente al Norte a la Avenida 18 de Julio; 29 m. 70 cm. al Este, que por ser esquina dan frente a la calle Joaquín Requena; 8 m. 583 mm. al Sur, que por ser esquina son de frente a la calle Coronel Brandzen, y 29 m. 70 al Oeste, lindando con la propiedad que fuera de don Bartolo Pedetti.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o) La comisión de venta e impuestos municipales será de cargo del adquirente. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, así como la planilla de contribución inmobiliaria se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Cerrito N.o 427, a disposición de los interesados. 4.o) Que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 170 En.9-v.en.29.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, y por intermedio de la suscrita Juez de Paz de la 2.a Sección de Canelones, doctora Sofía M. Belgrano de Caula Ayala, en los autos caratulados: "Juana Paula Carol de Costa con MARIO BESIO, HUGO MARIO BESIO y DUILIO CESAR BESIO. Ejecución de hipoteca", (L.o 4, F.o 154), se hace saber al público en general que el día 26 de Febrero próximo a la hora 10 y 30, en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Servando Echeverría presidido por la suscrita y asistida de la Actuario ad-hoc Escribana Josefina DeLeón, se procederá a la venta, al mejor postor y sin base, de la mitad indivisa, del siguiente bien: Una fracción de terreno, sus mejoras, construcciones y edificios que contiene, ubicado en la manzana doscientos cuarenta y tres de la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección de Canelones, empadronada con el N.o 1154, que consta de 920 ms., 9418 cms., cuadrados, lindando: al Noreste, Fabián Villalba hoy Corina N. Echeverría; al Suroeste, la calle Cerrito; al Sureste, formando esquina la calle República Argentina antes Lavalleja; y al Noroeste, terreno cuyo dueño se ignora.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919, el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación dejándose constancia que se ha autorizado la habilitación de la próxima feria mayor a los efectos de la misma. — Santa Lucía, Diciembre 30 de 1958. — S. M. Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 8 En.7-v.en.27.

OSCAR COROMINAS

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones y de acuerdo a lo proveído por el mismo en autos caratulados: "MIGUES CLARA NIMIA. Venta de inmuebles" (L.o 5.o, F.o 287), radicados en este Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones, se hace saber que el día 31 de Enero de 1959 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Oscar Corominas asistido del Actuario ad-hoc escribano don Carlos A. Lasa, procederá a vender en remate público al mejor postor y con las bases que se indican los siguientes inmuebles: Solar N.o 1. Superficie: 491 ms. 40 dms. lindando al N. en 12 ms. de frente a calle Juan A. Camejo; S. igual distancia parte del solar 5; E. 40 ms. 95 cms. solares 2, 3 y 4; y O. igual extensión Suc. Antonio Anidapé, Pad. 69; Base: $ 500.00. — Solar N.o 2 Superficie: 420 ms. 2175 cms. lindando N. 28 ms. 829 mms. frente a calle Juan A. Camejo; S. 30 metros 95 cms. solar 3; E. 11 ms. 529 mms. por formar esquina frente a calle Artigas, y 0.13 ms. 65 cms. parte solar 1; Base: $ 840.00 — Solar N.o 3. Superficie 422 ms. 4675 cms. lindando: N. 30 ms. 95 cms. solar 2; S. igual distancia solar 4; E 13 ms. 65 cms. frente a calle Artigas, y O. igual extensión solar 1; Base: $ 845.00. — Solar N.o 4. Superficie: 422 ms. 4675 cms. lindando: N. 30 ms. 95 cms. solar 3; S. igual distancia solar 5; E. 13 ms. 65 cms. frente a calle Artigas, y O. igual extensión solar 1: Base: $ 845.00. — Solar N.o 5. Superficie: 776 ms. 4930 cms. estando en parte edificado, lindando: N. 42 ms. 95 cms. solares 1 y 4; S. tres rectas que partiendo del extremo O. miden la 1.a 21 metros 475 mms.; la 2.a 11 ms. 542 mms. que corre con dirección N. a S. y la tercera 21 ms. 475 mms. que corre con dirección normal limitando con Suc. Alberto Lasa, Pad. N.o 73, las dos primeras y en la última con solar a describir. Base: $ 3.600.00. Corresponden los solares descriptos al Padrón 70. — Solar Padrón N.o 71. Superficie: 248 ms. 462 cms. parte de la misma edificado, lindando: N. 21 ms. 475 mms. Pad. 70; S. cuatro rectas respectivamente de 14 ms. 125 mms., 2 ms. 90 cms., 1 m. 45 cms. y 4 ms. 45 cms. La tercera con dirección N. a S. y las otras con dirección normal, limitando todas ellas con pad. N.o 72; E. 12 ms. 70 cms. calle Artigas, y 0.11 ms. 26 cms. Suc. Alberto Lasa, pad. 73; Base: $ 1.500.00. — Solar Padrón N.o 72. Superficie: 205 ms. 763 cms. lindando: Norte: cuatro rectas respectivamente de 14 ms. 125 mms., 2 ms. 90 cms., 1 m. 45 cms. y 4 ms. 45 cms. La tercera con dirección N. a S. y las otras con dirección normal limitando con padrón N.o 71; S. 21 ms. 475 mms. frente a calle Paysandú; E. 8 ms. 40 cms. por formar esquina calle Artigas, y 0.9 ms. 85 cms. Suc. Alberto Lasa, pad. 73; Base: $ 2.500.00. Se hace constar que los inmuebles descriptos se encuentran en la Villa del Tala, Departamento de Canelones, y que los planos de los cinco primeros inmuebles descriptos fueron levantados por el agrimensor don Eneas Villa en Enero de 1954, y los dos últimos por el agrimensor don Heber H. Rebufello en Julio de 1958.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de ser aceptada la oferta el 10 o|o de su postura a los efectos legales; B) Que los gastos de certificación y escritura son de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado comisionado a disposición de los interesados; D) Que se ha habilitado la Feria Mayor a estos efectos. — Villa del Tala, Diciembre 9 de 1958. — Julio César Costa, Juez de Paz.

20) $180.00 15.pub. 20506 Dic.22-v.en.14.

SINISCALCHI-FONT"

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en los autos: "Hernández Barreto Ricardo contra GERMAN NICOLAS MONTELONGO y OTRA. Ejecución hipotecaria", y de acuerdo a lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el día 6 de Febrero próximo venidero a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero "Siniscalchi-Font", asistido del suscrito a la venta en remate público y al mejor postor, el inmueble que a continuación se detalla: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en esta ciudad, formando parte de la manzana N.o 84, empadronado con el número tres mil trescientos sesenta y nueve señalado con el número tres, en el plano del agrimensor Alberto Davyt, compuesto de un área de setecientos metros cincuenta decímetros lindando: doce metros al Sureste a la calle Esteban Lazague; igual medida al Noroeste a la calle a abrirse; cincuenta y ocho metros cuarenta centímetros al Noreste con el solar dos y cincuenta y ocho metros treinta y cinco centímetros al Suroeste con el solar cuatro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados de los Registros y demás impuestos; 3.o Que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y; 4.o) Que a los efectos de la publicación de los edictos se ha habilitado la próxima feria mayor. — Nueva Helvecia Diciembre 9 de 1958. — Pedro Izacelaya.

20) $66 00 15|pub. 20765 Dic.29-v.en.20.

DARIO BENTANCOUR FUICA

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia

Remate Judicial

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ MANUEL B. con MARIA MAGDALENA LARRUDE, Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 21 de Febrero del año entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Martillero señor Darío Bentancour Fuica, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 266.66 la Hectárea del siguiente inmueble:

Una fracción de campo sita en la 5.a sección judicial de este Departamento, que es parte del padrón rural N.o 3188, compuesta de una superficie de 12 hectáreas, 8447 metros y 5836 centímetros y se deslinda así: Al Oeste con frente a camino vecinal; al Norte con la fracción 1 de Dionisia Larrudé; al Este con parte de la fracción 3 de Jorge Paz y al Sur con parte de la fracción 5 de Enrique Díaz.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en calidad de seña el 10 o|o de la misma; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, de los certificados a extraer y comisión del rematador; y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Rosario, Diciembre 29 de 1958. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $66.00 15 pub. 135 En.9-v.en.29.

ZIEGLER Y PIGNATARO

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos "SIMON KROK. Herencia yacente" y de acuerdo co nlo dispuesto por el suscrito Juez de Paz se hace saber al público que el día 6 de Febrero próximo a las 17 horas y en el lugar donde se encuentran los bienes muebles, calle 18 de Julio 1226 de Nueva Helvecia, asistido del suscrito se procederá por el martillero don Alfredo Ziegler en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

Muebles: Los detallados en el expedientillo glosado a estos autos: Inmuebles: Padrón N.o 508, integrado por seis solares divididos según pla-

no del agrimensor don Alberto Davyt en Febrero de 1948 que hacen un total de 2.867 50 dms. ubicados en la 4.a Sección de este Departamento que se deslindan 28 ms., 46 centímetros con frente al Noroeste a la calle número Uno de 17 metros de ancho; 82 ms., 92 centímetros al Sureste linda con calle Vecinal una ochava de 5 ms., que une ambos frentes: 28 ms., 46 centímetros, al Suroeste con frente a la Carretera Nacional; otra ochava de 5 ms., que une ambos frentes y 90 ms., al Noroeste que linda con los solares 11 y 16.

Se previene: 1.o Que el detalle de los bienes muebles se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de serle aceptada su oferta. Inmuebles: I) Que los solares se rematarán solar por solar; II) Que el mejor postor deberá abonar el 15 ojo de su oferta en el acto de ser aceptada. Que los expedientes y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Nueva Helvecia, 18 de Diciembre de 1958. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 20828 Dic.30-v.en.21.

LUIS A. VILLAR

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, en los autos: "Fiscal Letrado Departamental c|. GILBERTO AGUSTIN BELOQUI y OTROS. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Padrón Número 844); se hace saber al público que el día 4 de Febrero de 1959, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Luis A. Villar, asistido del señor Alguacil ad-hoc don Washington Sánchez y del señor Actuario Escribano Alberto Abraham, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 2.458.66 (dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y seis centésimos) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, en la manzana N.o 124, parte del solar N.o 6 y empadronado con el N.o 844, lindando al Norte: Petrona P. de Biscaisaco y Alfonso A. Guerriero; al Sur, Juan Pedro Menditeguy; Este: Carlos M. Pereda y Oeste, calle Florencio Sánchez, con una superficie de 461 ms.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; C) Que los autos en encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado.

Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de la publicación del presente edicto. — Trinidad, Diciembre 29 de 1958.

20) (D.21|7|34 15|pub. 30007 En.7-v.en.27.

CARLOS ALBERTO VIÑOLY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
Remate Judicial

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos, "MARCELINA VEGA DE GONZALEZ, LUCINDO, MIGUEL ARCANGEL y ANTONIO GONZALEZ, MARIA JOSEFA GONZALEZ DE VALDOMIR y ELIDA BEATRIZ GONZALEZ DE BLANC. Subasta" (L.o 22 F.o 171 N.o 744), se hace saber al público que el día 6 de Febrero de 1959 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por el rematador don Carlos Alberto Viñoly, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor, y con la base de las dos terceras (2|3) partes de su tasación, que es de $ 14.900.00 (catorce mil novecientos pesos), del siguiente bien:

Una fracción de chacra y sus mejoras, empadronada con el N.o 2059, situada en la "Colonia 19 de Abril", segunda sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 83 en el plano del Ingeniero Alfredo Mendivil, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de Junio de 1945, según el cual tiene una superficie de 32 hectáreas, así deslindadas: Por el Norte, Cañada por medio con las fracciones números 73 y 74; por el Sureste, 647 metros, 50 centímetros con la fracción N.o 84 y con camino; por el Suroeste, 482 metros 80 centímetros con la fracción N.o 85; y por el Noroeste, 921 metros con propiedad de Juan Blanc o sucesores.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los Títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones de ley. — Paysandú, Diciembre 30 de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 158 En.8-v.en.29.

ORLANDO PEREZ PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos sucesorios de SAMUEL LIBATTER o LIBATIER, se hace saber que el día 29 del presente mes y días subsiguientes y en la casa de comercio de dicho causante ubicada en este Pueblo, se procederá por intermedio del Martillero señor Orlando Pérez Pintos, con asistencia del suscrito Juez de Paz, de las 15 y 30 horas en adelante, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada, de todas las mercaderías de Tienda, Mercería y Almacén; estanterías, muebles y útiles existentes en el mencionado comercio, haciéndose constar: A) Que las ventas son exclusivamente al contado. Y B) Que para esta diligencia está habilitada la Feria Mayor. — Cebollatí, Enero 2 de 1959. — Oscar T. Vidal, Juez de Paz.

20) $24.00 10|pub. 58 En.8-v.en.21.

RICARDO MELA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos: "GREGORIA OCAMPO DE AGUILERA Y OTROS. División de Condominio. L. 20 N.o 103", se hace saber que el día 6 de Febrero de 1959, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Oribe y Giménez, el Martillero don Ricardo Mela, venderá en remate público, sin base y al mejor postor, asistido del Actuario Ad-hoc don Luis Antonio Maglia y del Alguacil Ad-hoc don Eduardo Beltramo, el siguiente inmueble:

Una fracción de chacra, ubicada en el ejido de Mercedes, 1.a sección judicial de Soriano, empadronada N.o 5.984 (antes en mayor área con el N.o 5984) señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Mario E. Bellini, de Noviembre de 1957, inscripto el 23 de ese mes y año en la Oficina de Catastro de Soriano con el N.o 1221 y de acuerdo al cual consta de una superficie de 4 Hs. 7.794 metros con 50 decímetros cuadrados, que se deslindan: Al Este, 25 metros camino vecinal por medio con Francisco Pereyra; al Sur, 372.10 metros camino vecinal por medio, con Martín Rodríguez; al Oeste, 232.50 metros con Donato Racioppi; y al Noroeste, 425 metros con lote uno del plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el importe del 10 ojo de su oferta al serle aceptada. 2.o) Los gastos de escritura, impuestos, certificados, comisión de remate e impuesto municipal serán de cargo del comprador. 3.o) Los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. 4.o) Se habilitó el feriado judicial mayor entrante a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 13 de 1958. — Mario Echenique.

20) $66.00 15|pub. 178 En.9-v.en.29.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "RUDECINDO MARIA MIRABALLES. Prescripción" (L.o 58, F.o 11), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Rudecindo María Miraballes, iniciando demanda por prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y todas las accesiones naturales y artificiales que contiene, situado en el paraje denominado Soldado, 3.a sección judicial de Lavalleja, empadronado con el N.o 2643 y que según plano que adjunto del agrimensor Miguel A. Graña César de 5 de Noviembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el N.o 1566 el 13 de Noviembre del mismo mes y año, se compone de una superficie de 27 hectáreas doscientos cincuenta y ocho metros y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte arroyo El Soldado (o Soldado); al Este en una recta de 974 metros 80 centímetros por donde linda con Rogelia Iriarte de Toledo y Ramón Lápiz; al Sur dos rectas de 61 metros 30 centímetros y 265 metros sobre camino vecinal; y al Oeste una recta de 710 metros 50 centímetros lindando con José A. Beraza. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Hilario Antonio o Antonio o Antonino Miraballes y de doña Tomasa Ximeno de Miraballes; Ubaldino, Laudelino, Cupertino, Antonio, Leocadia María, Florinda, Teófilo María, Nicomedes María, Evangelista María Laurinda, Inocencia María Edelma, Vicenta María Adelina, Melania María Coralia, Eustaquia, Deidamia María y María Tomasa Miraballes Ximeno o quienes los representen a título singular o universal o cualquier otra persona que pueda o pretenda aducir derechos de cualquier naturaleza respecto del bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el caso, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $192.00 30|pub. 20309 Dic.31-v.feb.16.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "YUCATAN LIMITADA"

Se hace saber al público que por contrato suscrito el ocho de Noviembre de 1958, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 570 al F.o 1911 del Libro N.o 2 de Contratos, el cinco de Diciembre del mismo año, se constituyó la sociedad "Yucatán Limitada", de acuerdo al decreto ley de 26 de Abril de 1933 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) La Sociedad es de Responsabilidad Limitada; B) La constituyen como únicos socios: Julio Francisco Carrau Ochoa y Enrique Vescovi; C) Razón social: "Yucatán Limitada"; D) Domicilio: en la ciudad de Montevideo; E) Capital social: $ 5.000.00 aportado y ya integrado por partes iguales; F) Plazo: Tres años con prórrogas por períodos de un año; G) Administración: a cargo del señor Carlos Hugo Sthanan; H) Objeto: Compraventa de vehículos automotores, camiones, ómnibus, aviones, tractores, etc., accesorios y repuestos; I) Distribución de ganancias y pérdidas: De acuerdo al capital.

22) $28.00 10|pub. 20827 Dic.30-v.en.14.

LA SUDAMERICANA S. R. L.

Por escritura que el 28 de Noviembre de 1958 autorizó el escribano Edmundo Thévenet, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 567 al folio 1903 del libro N.o 2 de Contratos los señores FEDERICO ENRIQUE MORALES y VICTOR RUFO MORALES, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada para explotar negocios de importaciones, exportaciones, representaciones comisiones etc. bajo, la denominación de "La Sudamericana S. R. L.", con un capital de $ 5.000.00 m|n. que los socios integraron por partes iguales bajo la administración conjunta o separada de los nombrados.

22) $16.00 10|pub. 20768 Dic.29-v.en.13.

URUGUAY MICRO-FILM LIMITADA

Por escrituras que el 1.o de Octubre de 1958, autorizó el escribano Edmundo Thévenet, cuya primeras copias se inscribieron en el Registro Púbico de Comercio co nlos N.os 569, 570 y 571, a los folios 1926 1931 y 1937 del Libro 1 de Contratos los señores Fernando Rodolfo Dell' Acqua, Alberto Augusto Fernando Neumann, Alfredo Cahn, Carlos Federico Neumann, Amelia Rosa, Carlos Enrique y Fidel Alberto Neumann Alejandro, Oscar Adolfo y Edgardo Enrique Dell'Acqua e Israel Balanovski, y sus respectivas esposas, cedieron sus cuotas en la sociedad de responsabilidad limitada "Uruguay Micro-Film Limitada" a los señores Juan Carlos Muñoz Maza y Tomás Parnás Cataldi, quienes modificaron dicho contrato.

22) $20.00 10|pub. 20769 Dic.29-v.en.13.

Por escritura que el 17 de Diciembre 1958 autorizó la escribana D. Caride Barros inscripta co nel N.o 621, F.o 2072, L.o 2 de Contratos del Registro Público y General de Comercio, "Driva Sociedad de Responsabilidad Limitada" amplió su capital a $ 100.000.00 habiendo quedado totalmente integrados $ 75.000.00 y por la misma escritura Heriberto Kahn cedió a Daniel Papo, todas las cuotas que tenía en dicha Sociedad, retrotrayéndose los efectos de la cesión al 31 de Octubre del actual. A los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1958. — D. Caride Barros.

22) $16.00 10|pub. 20967 En.3-v.en.19.

SEBASTIAN L. MONDINO Y CIA. LIMITADA

En documento privado de fecha 3 de Noviembre último se solemnizó la modificación de la sociedad denominada "SEBASTIAN L. MONDINO Y CIA. LIMITADA" modificación que fue inscripta en el Registro Público de Comercio local con el N.o 64 al F.o 242 en fecha 27 de los corrientes y por la cual los socios: Sebastián L. Mondino, Mirella González de Goyetche, Luis Alberto Robano y Justo Barrero absorbieron el aporte de treinta mil pesos ($ 30.000.00) de los hermanos Celso e Ibón González Chaine, quienes o sus sucesores renunciaron a formar parte de la sociedad antes de su funcionamiento e integración del capital, publicación que se hace a los efectos de la ley N.o 3993. — Durazno, Diciembre 29 de 1958. — Sebastián L. Mondino. — Mirella González de Goyetche. — Luis Alberto Robano. — Justo Barrero.

22) $24.00 10|pub. 156 En.9-v.en.22.

PRORROGA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 20 de Diciembre de 1958, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 598 al Folio 2036 del libro N.o 1 se efectúan las modificaciones siguientes:

Bonino y Flechner Ltda. Socios: Juan Bonino y Abisz Flechner, domicilio en Montevideo: Galicia 1229. Objeto: Importación y Venta de repuestos automotrices, Capital: $ 100.000.00, aportado por partes iguales. Plazo: Tres años prórroga automática por trienios. Uso de la firma: Conjuntamente exceptuando Oficinas Públicas donde será indistintamente. Liquid-

ción, Pérdida 50 |o capital o cuando lo resuelvan los dos socios. Administración los dos socios. Siguiendo en vigencia en el contrato inicial los renglones no modificados. — Montevideo, 7 de Enero de 1959.
22) $20.00 10|pub. 220 En.12-v.en.23.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 85.092. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Duncan, Gilbey y Matheson Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "Q.E." para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20772 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 85.094. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rafael Serra y Antonio Matías Serra, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "SERRA", para distinguir los artículos de las clases 6, 12, 17 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20818 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 85.095. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Con esta fecha Televisur S. C. Stagnaro y Cía., de Montevideo, solicita la marca "PANORAMIC", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20859 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 85.121. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Francais de Chimiotherapie Societe Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca "DEXACORTANCYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 31 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 85.122. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Combustion (Export) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "DYNOCONE" para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 32 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 42.614. — Montevideo, Julio 7 de 1944. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Unbreakable Watch Crystals, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 (cristales irrompibles para relojes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 211 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.134. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 213 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 82.702. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gulf Oil Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "GULF" para distinguir artículos de las clases 11, 13 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 212 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.156. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha el señor Horacio Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA CASA DEL HERRAJE" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 181 En.9-v.en.22.

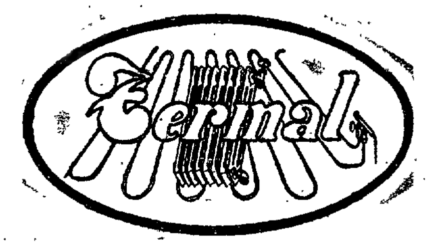
ACTA N.o 85.160. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaf-vormals Meister Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "ABRESTAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 215 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.090. — Montevideo, Diciembre de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Coates y Co. (Plymouth) Limited de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 20770 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 85.098. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Con esta fecha el señor Pedro Pages de Montevideo, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20845 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 85.096. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires - Francais de Chimiotherapie. Société Anonyme de Francia, ha solicitado el registro de la marca "GERANDRYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20824 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 85.080. — Montevideo, Diciembre 19 de 1958. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por R. S. Hudson Ltd. de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "LUMINOSO", para distinguir artículos de la clase 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20778 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 85.120. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Lucien Juy, de Francia, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 132 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 85.138. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Zimmer Manufacturig Company (E.U.A.), solicitan la marca "ZIMMER" para distinguir los artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 148 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 85.140. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "GY" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 149 En.9-v.en.22.

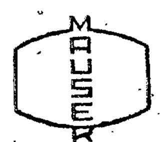
ACTA N.o 85.101. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

DRESSER-A

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20933 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 85.117. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Faberge Inc., de (E.U.A.), solicitan la marca "TIGRESS" para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 38 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 85.106. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mauser Kommanditgesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 20932 En.7-en.20.

ACTA N.o 85.100. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Con esta fecha: Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir "licores", clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 91 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.115. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pesce Hnos., de Paysandú, Rep. O. del Uruguay, solicitan la marca

PANIFICACION "DEL SOL" PANIFICACION "DEL SOL" PANIFICACION "DEL SOL"
Pan Dulce **Pesce Hnos.**
PANIFICACION "DEL SOL" PANIFICACION "DEL SOL" PANIFICACION "DEL SOL"

para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 82 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.109. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita registrar la marca "ENTOBEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 106 En.8-v.en.21.

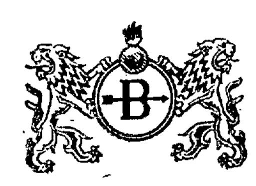
ACTA N.o 85.111. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita registrar la marca "OTRIVINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 107 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.110. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita registrar la marca "ORISUL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 103 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.123. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHA CHA CHA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 30 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 85.104. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Con esta fecha Homero J. Toriani, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EVA", para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20860 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 85.082. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolaget Bofors de Suecia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 20722 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 85.116. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Faberge Inc., de (E.U.A.), solicitan la marca "WOODHUE" para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 39 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 85.118. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Faberge Inc., de (E.U.A.), solicitan la marca "APHRODISIA" para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 37 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 85.119. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Faberge Inc., de (E.U.A.), solicitan la marca "STRAWHAT" para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 36 En.7-v.en.20.

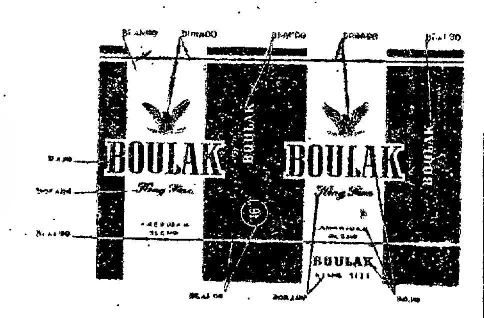
ACTA N.o 85.112. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita registrar la marca "ULTANDREN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 105 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.124. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arturo Kann Marx, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 87 En.8-v.en.21.

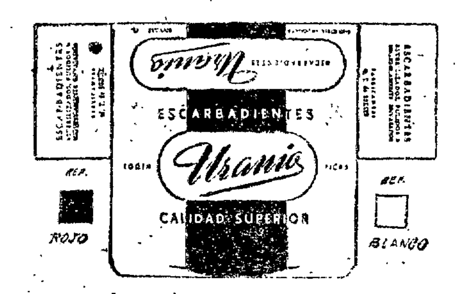
ACTA N.o 85.130. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Compañía Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 33 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.089. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Con esta fecha Instituto Andromaco Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay solicita la marca "LAVIDON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20864 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 85.131. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Con esta fecha: María Tomich de Bozicek, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1 (escarbadientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 193 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.132. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "CELOBRIL" para artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 194 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.133. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "CEL-O-QUIT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 195 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.153. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha: Juan M. Muracciole, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PRETHOR" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 196 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.154. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha: Juan M. Muracciole, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "M-47" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 197 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.155. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha: Juan M. Muracciole, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PREMHOR" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 198 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.141. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GEROTONAL FAMAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 214 En.12-v.en.23.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.454. — Montevideo, Noviembre 19 de 1958. — Con esta fecha el señor Rafael C. Cavaliere (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos elementos de encofrado para formar planchas, vigas y pilares de hormigón y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20927 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 12.457. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Carlos Verrando Bruera, de Lima, Perú, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la extracción de cualquier clase de aceites y grasas de cualquier sustancia o materia que las contenga por medio de un solvente al estado de vapor en un circuito cerrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 20937 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 12.459. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el depósito de reserva de cubiertas sin cámara", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20961 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 12.458. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha el señor Lorenzo Fuchi de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Soldadora eléctrica de arco regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20911 Dic.31-v.en 15.

ACTA N.o 12.461. — Montevideo, Enero 2 de 1959 — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para transportar una unidad compuesta de dos láminas de vidrio y una intercapa termoplástica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 84 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 12.460. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Stoffel & Co. (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el blanqueo continuo de materiales textiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 85 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 12.404. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Con esta fecha el señor Luis Antonio Caitani Meio, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el sistema de armado de taburetes de hierro" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 98 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 12.465. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha: Arq. Juan M. Muracciole, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los sistemas de construcción prefabricada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 199 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 12.425. — Montevideo, Noviembre 28 de 1958. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Bureau de Services Techniques a l'Industrie Chimique et Annexes S. A. de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición de resinosa autoemulsionable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20571 En.12-v.en.23.

25-Ventas de Comercio

A los efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Francisco Saviotti, el comercio que en el ramo de garage, taller mecánico y venta de nafta y aceite gira en esta ciudad, calle Guayaquí número 2916, con el nombre de Garage Guayaquí. Acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 35 (Escribanía Méndez-Frade). — Montevideo, Diciembre de 1958. — JUAN PRADO LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 111 En.8-v.feb.4.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Emil y Saim Pascal, el comercio que en los ramos de "Garage", Venta de Nafta y Aceite", denominado "Garage Goes" que gira en Vilardebó N.o 1824. Acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 35 (Escribanía Méndez-Frade). — Montevideo, Diciembre de 1958. — MAXIMO REBELLA.
25) $16.00 20|pub. 113 En.8-v.feb.4.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Ricardo y Pablo Beinhacker, nuestro comercio en el ramo de tienda, confecciones y anexos sito en 18 de Julio N.o 1587 de Montevideo. Acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 35 (Escribanía Méndez-Frade). — Montevideo, Diciembre de 1958. — BENJAMIN y ROBERTO JAFFE.
25) $16.00 20|pub. 112 En.8-v.feb.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José y Antonio Seoane Ces, el Café y Bar de la calle Convención Nº 1152 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904; en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, piso 5; ap. 12. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1958. — JOSE BACARIZA VELAY. — OLGA SANTANA DE BACARIZA.
25) $24.00 20|pub. 20525 Dic.23-v.en.22.

Interviene "Oficinas Orense". Río Branco 1395. Prometí vender al señor Jesús Martínez mi comercio del ramo de Almacén de comestibles ubicado en la calle Estero Bellaco número 2704 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1958. — ALBA BADO DE ROMERO.
25) $16.00 20 pub. 20869 Dic.31-v.en.29.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Roberto Luis y Juan Pedro Bernadet Bardecio los derechos que teníamos en el negocio de Panadería, Fiambrería y Venta de Helados, establecido en la Avenida Gral. Artigas N.o 1028 de la ciudad de Pando. Acreedores deberán presentarse a dicha dirección. — LIRIA B. de BERNADET. — ZULMA BERNADET de BORREANI y MARIA L. BERNADET BARDECIO.
25) $24.00 20 pub. 20399 Dic.19-v.en.30.

Enrique Eugenio Bellini Gil prometió vender a Héctor Marcelino Soto Galagorri, el comercio en el ramo de Farmacia denominado "Farmacia Bellini", ubicado en la calle Artigas N.o 281 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Ramos, Colón N.o 326, Mercedes. Y a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, 18 de Diciembre de 1958. — ENRIQUE E. BELLINI. — Héctor M. Soto.
25) $24.00 20|pub. 20702 Dic.26-v.en.26.

Según ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo "Reymar y Cía." Colonia 1104, escritorio 10, prometimos vender a los señores Manuel Pallares y Javier Rodríguez, el comercio en comestibles, frutas y verduras, ubicado en la Avenida General Flores N.o 4849. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1958. — GINO GNINI.
25) $16.00 20|pub. 20064 Dic.15-v.en.14.

Prometí vender a Jorge Manuel Dos Santos mi comercio de almacén, comestibles y fermentadas ubicado en Balneario Atlántida, Canelones, en la calle 1 entre 12 y 14. Acreedores presentarse en el local del comercio con justificativos de créditos. — JUAN JOSE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 20203 Dic.16-v.en.15

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Antonio Efrain e Ignacio Laudemar Viña, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalado en esta ciudad. Acreedores a la escribanía Fresia, Sarandí Grande. — OSCAR HUMBERTO FURNO.
25) $16.00 20|pub. 20385 Dic.18-v.en.19.

Según ley 26 Setiembre de 1904. Interviniendo "Reymar y Cía." Colonia 1104, escritorio 10, prometimos vender a los señores Manuel Piñeiro y Guillermo Sánchez, el comercio en el ramo de bar (bebidas alcohólicas) ubicado en la Avenida General Flores N.o 3337. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1958. — MANUEL VECIÑO y ANTONIO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 20065 Dic.15-v.en.14.

Comunico, en cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que clausuro por demolición, mi comercio de almacén de comestibles y bar sito en Av. 18 de Julio N.o 2052. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — FRANCISCO CAJADE.
25) $16.00 20|pub. 20931 En.2-v.en.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor José Antonio Rodríguez Vázquez, nuestro comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y anexos gira en esta ciudad Avda. Agraciada Nº 3803. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1958. — SEVERINO OROÑA. — JUAN OROÑA. — MANUEL MENDEZ SUAREZ. — JOSE ANTONIO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 20010 Dic.12v.en.13.

Se hace saber que se prometió vender a los señores José Carrera y Luciano Quintas la carnicería sita en Tiburcio Gómez y Jacinto Vera. Acreedores en la misma. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — ISABEL FUMI DE BAHN. — BALTASAR BURGER.
25) $16.00 20|pub. 20960 En.5-v.feb.3.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender la mitad indivisa que me corresponde en el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Eduardo Pondal Nº 1096, al señor Paulino A. García, con fecha 1º de Diciembre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Eduardo Pondal Nº 1096. — CARLOS H. GAUDINO. — DELIA FUNJI.
25) $24.00 20|pub. 19972 Dic.12v.en.13.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, las señoras MARIA CONCEPCION FOSCALDI de LA LAINA y VICTORIA LA LAINA de CASTELLANO, han prometido en venta al señor Corsino García García el comercio del ramo de almacén, lechería, frutas y verduras, establecido en la calle Samuel Blixen 4199 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 20697 Dic.24-v.en.23.

CLUB URUGUAY (CANTINA)

De acuerdo con ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Walter Rodríguez Blanco, las existencias de la Cantina del Club Uruguay de Rivera, que gira bajo la firma de Borad y Brangança, quedando a nuestro cargo el pasivo. Los interesados deben presentar sus cuentas en Escribanía Gougeón, calle F. Carámbula N.o 1113 de Rivera. — Rivera, Diciembre 9 de 1958. — Elías Borad. — Romeo Fialho Brangança.
25) $24.00 20|pub. 20636 Dic.24-v.en.23.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226. Interviene comunica al comercio que se ha prometido en venta al señor Juan Héctor Giachero Baba, la casa de comercio que en el ramo de Café, Bar y Restaurant gira en la calle Enrique Rodó y Treinta y Tres, (Departamento de Canelones), propiedad del señor Rogelio Felis Rabino Demateis. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROGELIO FELIS RABINO DEMATEIS. — Juan Héctor Giachero Baba.
25) $24.00 20|pub. 20516 Dic.22-v.en.21.

Ley 26 de Setiembre|1904. Prometimos vender al señor Manuel García Carballes la Panadería "Fraternidad" sita en la calle Miguelete números 1615|17. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — RAUL E. ANDRIOLI. — ANGEL A. ANDRIOLI. — Manuel García.
25) $16.00 20|pub. 20690 Dic.24-v.en.23.

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Francisco Ichart Barcia y Lorenzo López Espósito el taller de electricidad y armado que gira en la calle Irlanda N.o 2032 de esta ciudad. Los acreedores en el mismo local. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1958. — MANUEL SANCHEZ. — DOLORES VEIRA. — Lorenzo López. — Francisco Ichart.
25) $24.00 20|pub. 20692 Dic.24-v.en.23.

Ley 26 Setiembre|904. Prometimos vender a Bernardo y María Clotilde Izquierdo, quienes toman la posesión el 21 del corriente mes, el negocio de venta de confituras, cigarrillos, artículos escolares y subagencia de quinielas número 30, denominado salón "Bambi", sito en la calle Lavalleja 2251. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1958. — VENTURA JOSE CATAÑY VARELA. — MARIA ELENA GARBARINO.
25) $24.00 20|pub. 20685 Dic.24-v.en.23.

Aviso al comercio y al público, según Ley 26 de Setiembre de 1904, que prometí en venta a Fanny Triguboff de Lipovetzky, el almacén y lechería sito en Goes 2054. Por informes: estudio Sandieri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Diciembre de 1958. — RAQUEL SLOMOVITS DE STEIN. — Fanny T. de Lipovetzky.
25) $16.00 20|pub. 20682 Dic.24-v.en.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Francisco Canedo Romilo, José Cabezas Calvelo y Manuel Díaz Souto, la panadería "Del Parque Central", ubicada en Comercio Nos. 2327|29. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — LUIS MOURO. — MANUEL FERNANDEZ. — JULIO FERNANDEZ. — JOSE MOURO. — Francisco Canedo. — José Cabezas. — Manuel Díaz.
25) $16.00 20|pub. 20691 Dic.24-v.en.23.

Prometí en venta a mi socio Luciano Alberto Sánchez Mozzo, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Hotel, con la denominación de "Hotel del Parque", gira en el Balneario "La Floresta" (8.a Sección del Departamento de Canelones). Comprador tomó posesión el 6 de Febrero de 1957. Acreedores y demás interesados, presentarse o en la sede del negocio o en Montevideo, 25 de Mayo N.o 831, escribanía Vicente Parisi. — GUALBERTO ADOLFO ABELLANO CAPIS. — DORILA DIAZ RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 20607 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Merio De Luca De Tomaso y José Di Zanzo el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Comercio número 2201-5 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Compra y Venta de Negocios: Zabala 1463. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — FRANCISCO LORELLI AVENA. — ARCIERI FORTUNA.
25) $24.00 20|pub. 20434 Dic.19-v.en.20.

Comunico que he prometido vender a Alberto Yaffe, mi comercio denominado Galería Bar, sito en "Galería Yaffe" con frente a la Avenida 8 de Octubre 3777. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse Escribanía Riviere, Rincón 717. — Montevideo, 3 Diciembre 1958. — ENRIQUE VALLS.
25) $16.00 20|pub. 20068 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a la señora Sarina Freitas viuda de Ignacio Iglesias, el negocio de comestibles, frutas, verduras, fermentadas embotelladas y venta de leche, establecido en la calle Ramón Anador Nº 3548 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1958. — JOSE BENITO BELMONTE. — ALICIA ANANIN.
25) $24.00 20|pub. 20491 Dic.22-v.en.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a doña Aída Bovio de Vizcaíno el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la ciudad de La Paz, 5.a Sección del Departamento de Canelones, calle Dr. Emilio Andreón. Acreedores en el mismo. — La Paz, Diciembre de 1958. — MARIA BOVIO DE DE BARROS.
25) $16.00 20|pub. 20470 Dic.22-v.en.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José Nº 1280 escritorio 20, prometí vender a los señores Marcelino Martínez Martínez y Jesús y Argemiro Monjardín Mera el bar y horno de pizza y fainá sito en la calle Alejo Rosell y Rius Nº 1700, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1958. — VICTOR HUGO VIDAL PEREIRAS.
25) $25.20 20|pub. 20355 Dic.22-v.en.21.

Oficinas Panzera Paraguay Nº 1176, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Barroso N.o 3848 en el ramo de "Almacén y Bebidas Alcohólicas", al señor Jaime Varela. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANTONIO PEREIRA. — JAIME VARELA.
25) $24.00 20|pub. 20006 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor José Arijón, mi cuota parte del comercio que en el ramo de taller mecánico se encuentra ubicado en la calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 2027, haciéndose cargo del activo y pasivo, al 5 de Noviembre de 1958. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — FRANCISCO CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 20361 Dic.13-v.en.19.

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Máximo Valentín Rodríguez el negocio que en el ramo de Carnicería tenemos establecido en Rincón de Cufré, 5.a sección judicial de San José. Acreedores en la misma: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Ecilda Paullier, Octubre 26 de 1958. — JUAN HERNANDEZ ROJAS. — IDILIA EDALIA PORLEY.
25) $16.00 20|pub. 20447 Dic.19-v.en.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Pedro Bustamante N.o 1549 a la señora Blanca O. Bayardi con fecha Diciembre 10 de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ENRIQUE AGUSTIN BANCHERO. — MARIA E. VOZA de BANCHERO.
25) $16.00 20|pub. 20352 Dic.18-v.en.19.

Ley 26|9|904. Comunico al comercio y al público que prometí vender al señor Aldo Gilone el comercio que en el ramo de panadería gira en la calle Tristán Narvaja N.o 1001. Acreedores: Estudio escribano, Orlando Firpo: Avenida Ocho de Octubre N.o 2374. — MARIO MEDOLLA.
25) $16.00 20|pub. 20654 Dic.24-v.en.23.

He prometido en venta a Eduardo Tchardkjian mi negocio de provisión sito en General Flores N.o 5206. Acreedores presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — FERMIN FERREIRA.
25) $8.00 20|pub. 20360 Dic.18-v.en.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. (Avenida 18 de Julio 1709). Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Acevedo Díaz N.o 2205 de esta ciudad, a la señora Isolina Rodríguez de Permuy, con fecha 5 de Diciembre de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIA E. RIVERA. — GREGORIO BUENO.
25) $16.00 20|pub. 20351 Dic.18-v.en.19.

SANTIAGO CHIFTEIAN ha prometido vender a Pedro Rábago y José Fernández la Carnicería de esta ciudad, calle Gonzalo Ramírez 1610. Acreedores presentar comprobantes en la misma a los efectos legales.
25) $16.00 20|pub. 174 En.9-v.feb.5.

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904 hacemos saber que prometimos vender a Medardo Demichelli la carnicería "Mercadito Alvarez" calle Rivera N.o 4200 esquina Espinosa. Los interesados se presentarán dentro del término legal. — (Escribanía Domínguez, Tacuarembó 1406). — Montevideo, Diciembre 1958. — NICOLAS MOLINARI. — CELIAR ALVEZ.
25) $16.00 20|pub. 20694 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel ... y Luis Pérez Jardón el negocio de "Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la calle La Paz Nº 2201, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1958. — ALEJANDRO CIPRIANO LATORRE. — CHELE SANGUINETTI.
25) $24.00 20|pub. 20296 Dic.17-v en.16.

Leodoro Martínez propietario de la Pensión Familiar situada en la calle Olivos N.o 1024 que adquiriera oportunamente al señor Leonel Alcides Rivero a cuyo nombre se encuentra aún la Patente de Giro correspondiente (Padrón N.o 65200) ha prometido venderla a los esposos Eustaquio Rodríguez Ibarra y Tomasa Fernández. Acreedores en Olivos N.o 1024. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — LEODORO MARTINEZ. — NELY GUERRA DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 20209 Dic.16-v.en.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Calvo Cambón y Conrado Reboredo Galván, el bar sito en Bulevar Propios N.o 2949, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1958. — RICARDO VARELA VARELA y BENJAMIN LABRADOR PUÑAL.
25) $24.00 20|pub. 20939 En.2-v.en.30.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender al señor Tomás O'Neil mi comercio del ramo de Almacén de comestibles ubicado en la calle Marcelino Izcuat Barbat 1211 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1958. — RICARDO ORLANDO AQUINO.
25) $16.00 20|pub. 20870 Dic.31-v.en.29.

Prometimos vender a Francisco Alberto Varela y José Abelenda el comercio de Panadería sito en la calle Hocquart N.o 1920, dondo se presentarán los acreedores, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1958. — JESUS MARTINEZ NAYA. — CARMEN PIÑA DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 20843 Dic.31-v.en.29.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos vendido nuestro comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Bogotá N.o 4001 a Cooperativa Bancaria. Acreedores presentarse en Cooperativa Bancaria, Sarandí 375, 4.o piso, Gerencia. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1958. — JOSE GIMENEZ. — MARIA HERMINIA MORGANTI de GIMENEZ.
25) $16.00 20|pub. 5 En.7-v.feb.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel García García, el negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle 25 de Agosto N.o 534 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Setiembre de 1958. — ELIAS BEHRAKIS APOLI.
25) $16.00 20|pub. 35 En.7-v.feb.3.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." prometimos vender al señor Hugo Ramírez, nuestro comercio que gira en el ramo de "Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Billares", sito en Miguelete 2200. Acreedores en Centro Comercial, Soriano 887, piso 1.o. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE TRIGO. — EUGENIO TRIGO. — HERMINIO SALGUEIRO. — Hugo Ramírez.
25) $16.00 20|pub. 51 En.7-v.feb.3.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." prometimos vender al señor Aurelio García Castro, nuestro comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en Avda. Garzón 1331. Acreedores en Centro Comercial, Soriano 887, piso 1.o. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO CAPELETTI CAMBON. — MANUEL OTERO RODRIGUEZ. — Aurelio García Castro.
25) $16.00 20|pub. 52 En.7-v.feb.3.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía.", Colonia 1104, escritorio 10, prometimos vender a los señores Manuel Valencia Mandianes el comercio en Bar, Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avda. San Martín N.o 2655 Según Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1958. — JOSE MARIA ARAUJO BARRAL y BENITO VAZQUEZ GOMEZ.
25) $16.00 20 pub. 43 En.7-v.feb 3.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor David Katz Apter el bar sito en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1305, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1958. — MANUEL FERNANDEZ FREIRIA. — MANUEL IGLESIAS PEREZ. — CARMEN COUTO de FERNANDEZ. — MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ de IGLESIAS.
25) $24.00 20 pub. 20356 Dic.18-v.en.19.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a don Juan Manuel Alvarez el comercio en los ramos de "Casa de Cambio, Subagencia de Lotería y Quinielas" con domicilio en la Plaza Independencia N.o 842 de esta ciudad. Acreedores por duplicado en la misma dirección. — Enero 2 de 1959. — JAIME FOGEL y ROBERTO GLEIZER.
25) $16.00 20|pub. 44 En.7-v.feb.3.

Se comunica nuevamente que Rufino Castro ha prometido en venta a Ramón Bellas el negocio del ramo "Bar y Minutas" sito en 8 de Octubre 4506 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Quedan sin efecto las anteriores. — Octubre de 1957. — RUFINO CASTRO. — Ramón Bellas.
25) $16.00 20 pub. 42 En.7-v.feb.3.

Por intermedio de Comercial Uruguay Haniotis, prometimos vender a Braulio Manuel Miraballes y Sebastián Pallicer, la panadería sita en Lima 1900. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — SEVERINO LANDEIRA MARTINEZ y EVARISTO PASTORIZA GERPE.
25) $16.00 20|pub. 180 En.9-v.feb.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Walter Holenweger Muller el Café y Bar de la Avda. General Flores N.o 2951 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, calle 25 de Mayo N.o 707, p. 6.o, apto. 12. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — EDILIO NICANOR ROMAN. — MARIA ANTONIA GARCIA de ROMAN.
25) $24.00 20|pub. 164 En.9-v.feb.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Amilcar Pérez De León, el Café, Bar y Horno de Pizza y Fainá de la calle William N.o 501|11 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, p. 6.o, apto. 12. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1958. — JOSE M. MARTINEZ GARCIA. — LEONIZA BARREIRO de MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 165 En.9-v.feb.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Oscar Genaro Olariaga el negocio de "Bazar y Anexos" establecido en la Avenida Larrañaga 2582, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1958. — JOSE RIAL ALBERTI. — VICENTA ADA BELSARINO.
25) $16.00 20|pub. 140 En.9-v.feb.5.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Roberto Alcaín, mi comercio que en el ramo de Bebidas Alcohólicas y Billar gira en esta ciudad en la calle Londres 3599. Acreedores deberán presentarse en Andes 1338, piso 3, esc. 13. Tel. 9.05.62 - 8.09.60 - 9.60.35. — Montevideo, 2 de Enero de 1959. — ODEMAR GONZALEZ. — ELBA SIMONELLI de GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 182 En.9-v.feb.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Gregorio Arce González el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. San Martín número 2809 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1958. — MARTIN VIZCAY ESPIÑAL. — JUAN IGNACIO ITURRIA.
25) $24.00 20|pub. 142 En.9-v.feb.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Vicente Fernández Iglesias y Antonio Méndez Esperón el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Justicia N.o 2099, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1958. — GABRIEL GUILLEN SANCHEZ.
25) $24.00 20 pub. 141 En.9-v.feb.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Francisco Allo Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Cbles. Frut. Verd. y Ferm. ubicado en la calle Paysandú N.o 1173 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1958. — BENIGNA VEGA ALONSO.
25) $24.00 20 pub. 144 En.9-v.feb.5.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Raúl Silva Frade, el comercio que en los ramos de venta de máquinas agrícolas y lubricantes, que gira en esta ciudad, calle Artigas esquina 25 de Mayo. Acreedores presentarse en el mismo. — Rosario, Diciembre de 1958. — JULIO MELOGNIO.
25) $16.00 20 pub. 114 En.8-v.feb.4.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Walter Sadi Trindades, el almacén de comestibles, sito en la calle Ramón Anador N.o 3649 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1958 — RICARDO FREIRE.
25) $16.00 20|pub. 20658 Dic.24-v.en.23.

He vendido al señor Pedro Pedrosian las instalaciones, muebles y útiles de mi pertenencia que estaban depositadas en un local de la Avda. Gral. Flores N.o 2722 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el señalado local. Se hace esta publicación a los efectos de la Ley de 1904. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — JESUS RAMILO SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 31 En.8-v.feb.4

Interviene Escribanía Oscar Trulla. A los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904 hago saber que he prometido en venta a la Sociedad "Grangel y Martínez", integrada por Ramiro Grangel y Eugenio Martínez, mi comercio que en el ramo de taller mecánico se encuentra ubicado en la calle Maldonado N.o 1328 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — DAVID G. PREZA.
25) $24.00 20 pub. 73 En.8-v.feb.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Felipe Morás Fernández el negocio de "Almacén de Comestibles, Lechería, Frutas y Verduras y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Cufré N.o 2051, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1958. — OLEGARIO TESTA PRADO. — JULIO OTERO BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 34 En.7-v.feb.3.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." prometí vender al señor Juan Carlos Barrán Crespo, mi comercio que gira en el ramo de café, bar, despacho bebidas alcohólicas y minutas, situado en 25 de Mayo 465. Acreedores en Centro Comercial, Soriano 887, piso 1. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARCELINO MARTINEZ GOMEZ. — Juan Carlos Barrán Crespo.
25) $16.00 20|pub. 20081 Dic.15-v.en.14

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la señora Clelia Angela Gracia Longo de Bruno, viuda de Ricardo Bruno Alza, por sí y por sus hijos menores de edad, Ricardo y Daniel Bruno Longo, vendieron al señor Jorge Sbarbaro Labrus, el comercio de "Provisión de Comestibles, Bebidas Fermentadas, Heladería, Lechería, Sucursal de Panadería", situado en esta capital, calle Besares N.o 3561 entre las de Mariano Estapé y José Pedro Ramírez. De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al Estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires N.o 500. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — CLELIA LONGO de BRUNO. — Jorge Sbarbaro.
25) $32.00 20|pub. 50 En.7-v.feb.3.

He prometido vender a S.A.U.C.I., mi comercio que en el ramo de Importación y Representaciones se encuentra ubicado en la calle Rincón 467, 6.o piso, haciéndose cargo del activo y pasivo al 1.o de Agosto de 1958. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Diciembre de 1958. — TEODORO JOSE VLAMINCK.
25) $16.00 20|pub. 20946 En.2-v.en.30.

Hemos prometido vender a favor de la señora Amanda García de Ghersfeld el almacén sito en Sayago 1152, según ley 26|9|904, interviene Oficinas O. Palumbo San José 1132. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — MARGARITA FONSECA DE NOBLE. — ISAURO NOBLE. — Amanda García de Ghersfeld.
25) $16.00 20|pub. 20959 En.5-v.feb.2.

Comunico que prometí vender a la Sociedad Ltda. (en formación) Eduardo A. Benech, Artigas Gil, Ruben H. Benech, el negocio de pinturas al horno, esmaltados, letreros y anexos. Acreedores en estudio Dr. Sichero, Avda. Agraciada 1532, p. 11, esc. 15. Ley 26 de Set. de 1904. — ARTIGAS GIL MARTINS.
25) $16.00 20|pub. 125 En.8-v.feb.4.

Interviniendo "Reymar y Cía.", Colonia 1104, escritorio 10, prometí vender a Oscar Aníbal Reyes el comercio en Comestibles, frutas, verduras, ubicado en la calle Yaguarón N.o 2021, ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — Montevideo, 2 de Noviembre 1958. — ANTONIO BALSA LAMAS.
25) $16.00 20|pub. 20063 Dic.15-v.en.14.

A los efectos dispuestos por Ley de Setiembre de 1904, se comunica la cesión efectuada en "Corima Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Paysandú número 893 de Montevideo, por el señor José César Veltroni y señora Enit Sheppard de Veltroni, a favor de los señores Hermann Frank y Alberto Raúl Cacciali. Acreedores presentarse por duplicado en la misma. — JOSE CESAR VELTRONI. — ENIF SHEPPARD de VELTRONI. — Hermann Frank. — Alberto Raúl Cacciali.
25) $24.00 20 pub. 20919 En.2-v.en.30.

A los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor Elías Francis Ibrahim el establecimiento de Bodega que bajo la firma "Perdomo Hermanos" (antes Siperga de Blás Adorno), gira con domicilio en Camino Petirossi esquina Ombú en este Departamento. Los créditos deben presentarse en la Escribanía de Juan Luis Vidal, calle Buenos Aires 523, retirando el comprobante respectivo (hora 17 a 20). — Montevideo, Noviembre de 1958. — ADEMAR PERDOMO. — AMERICO PERDOMO.
25) $24.00 20,pub. 20819 Dic.30-v.en.28.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a Mario Vigo y Evangelica T. de Dastes, la panadería ubicada en Avenida San Martín N.o 2329, quienes se han hecho cargo de la misma desde el 1.o de Noviembre. Acreedores en la oficina citada, 25 de Mayo 463 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALBERTO PIÑEYRO. — SERAFIN MACHADO. — MARIA ROSA REYMOND de PIÑEYRO. — AMANDA GARCIA de MACHADO.
25) $24.00 20 pub. 20328 Dic.18-v.en.19.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, MARIO RAMON CURBELO y su esposa MERCEDES ESTHER ROMERO, comunican que prometieron en venta a don Graciano Mario Saubaner su comercio de mueblería, carpintería y obra blanca en general, establecido en calle Sarandí Nº 662 (bis) de la ciudad de San José de Mayo. Acreedores en 18 de Julio Nº 597 (ap. 1); ciudad de San José. — San José, Noviembre 29 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 19989 Dic.12-v.en.13.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 15 de Diciembre de 1958, hemos clausurado la Sucursal de la "Panadería Carrasco", ubicada en la calle Líbano 1274, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal en nuestra Casa Central: Avda. Arocena 1562, Montevideo. — PAULINO VILLANUEVA.—ROBERTO LOUREIRO. — HERNAN CABALLERO. — ROGELIO MARIO DO MATO. — JULIO REY.
25) $24.00 20|pub. 20951 En.2-v.en.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Silvestre Cotelo Pose y Juan Fulvio Pereira el comercio que gira en el ramo de bar, desp. beb. alcohólicas y horno, ubicado en la Avda. Garibaldi N.o 2951 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1958. — ALFONSO GONZALEZ FREIRIA. — JOSE CACHO FREIRIA.
25) $24.00 20|pub. 143 En.9-v.feb.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Antonio González Alvarez y Filomena González de Rodríguez el comercio que gira en el ramo de alm. comestibles, frut. verd. y ferm. ubicado en la calle Santiago Sierra N.o 3498 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1958. — ELSA GARIS LUGO.
25) $24.00 20 pub. 145 En.9-v.feb.5.

En cumplimiento de la ley 26,9|1904, hago saber que he prometido vender a don Néstor Mattos, el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Gral. Hornos N.o 4864 debiendo presentarse los acreedores en la calle Treinta y Tres N.o 1329 (estudio del Escribano Amilcar Castro). — FULVIO A. MACCHI.
25) $24.00 20,pub. 228 En.12-v.feb.6.

Interviniendo P. J. Masó Jones, he prometido vender al señor Mendel Drukman Kramer, mi comercio que gira en el ramo de kiosko de venta de cigarrillos, confituras, bijouteria, quinielas, etc., ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 1190. De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Soriano 1083. — ASIS ALVEZ APOLO.
25) $24 00 20|pub. 223 En.12.-v.feb.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor José Bouzas Bello el bar y almacén de Comestibles sito en Avenida 8 de Octubre 3749, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 7 de Enero de 1959. — MANUEL RAMA IGLESIAS y EMMA MONTALDO DE RAMA.
25) $24.00 20|pub. 222 En.12-v.feb.6.

Por intermedio de Comercial Uruguay Haniotis, prometí vender a Miguel Ribera Sala y Manuel Fernández Suárez, la casa de comidas, fermentadas y bar, sita en Durazno 1449. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — HECTOR JAIME PASSARO.
25) $16.00 20 pub. 203 En.12-v.feb.6.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Miguel Angel Deuraco, y María Reina Birriel, el negocio que gira en el ramo de Taller de Ojales, instalado en la calle Canelones 837 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores presentarse en la sección Balances, Zabala 1463. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — JULIO CESAR REDIN. — MARIA ANGELICA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 083 En.12-v.feb.6.

Se hace saber que MANUEL RIAL MOREIRA y DOLORES ORTIZ de RIAL han prometido vender a Gumersindo Callejas la Carnicería ubicada en Rivadavia N.o 2020 de esta ciudad. Los interesados presentarse en Escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420, esc. 23. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958.
25) $16.00 20,pub 20747 En.12-v.en.29.

27-Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION INTERINA DE UN CARGO DOCENTE

Llámase a aspirantes para ocupar, en forma interina, hasta el 28 de Febrero de 1960, un cargo de Profesor Adjunto de Mecánica General I.

El registro de aspirantes se halla abierto en la Secretaría de la Facultad, de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 20 de Enero de 1959 a la hora 12.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 19|pub. 34376 Dic.22-v.en.20.

Llámase a aspirantes para ocupar, en forma interina hasta el 28 de Febrero de 1960, un cargo de Ayudante Técnico para el Departamento de Elasticidad del Instituto de Estática.

La remuneración correspondiente a este cargo es de $ 420.00 mensuales con la obligación de cumplir 25 horas semanales.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 20 de Enero de 1959 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 19,pub. 34377 Dic.22-v.en.20.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase a Concurso de Pruebas para la provisión titular de:

1 (un) cargo de Oficial Dietista (B-6-13, 36 horas, $ 415.00). Vencimiento: 8 de Mayo de 1959, hora 12.

Llámase para proveer de modo interino:

1 (un) cargo de Oficial Dietista (B-6-13, 36 horas, $ 415.00). Vencimiento: 14 de Enero de 1959, hora 11.

1 (un) cargo de Auxiliar Archivador (B-35-13, 38 horas, $ 320.00. Vencimiento: 14 de Enero de 1959, hora 11 y 30.

Cargos de Auxiliares de Enfermería (B-8-21, 48 horas, $ 290.00). Vencimiento: 14 de Enero de 1959, hora 12.

Llámase para proveer en carácter de contratación:

39 (treinta y nueve) cargos de Auxiliares Nurses (B-7-17, 48 horas, $ 420.00). Vencimiento: 14 de Enero de 1959, hora 12.

Nota: Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes certificados: 1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional; 2) Enrolamiento; 3) De vacunación con validez en vigencia, relativas a las siguientes enfermedades: Viruela, Tifoidea, Tétanos y contra la Difteria o de haberse hecho controlar la Reacción de Shick; Cuti-reacción positiva a la Tuberculina o en su defecto haberse vacunado con B. C. G..

Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría General (Concursos), todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se podrán retirar las bases respectivas.
27) (C.C.) 3|pub. 30040 En.12-v.en.14

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Llamado a concurso

Llámase a concurso de méritos y pruebas para proveer un cargo de Oficial Preparador (escalafón 15, Grado 11, 29 horas semanales. Sueldo $ 415.00 mensuales) del Instituto de Estática.

A este llamado podrán presentarse todos los ciudadanos de la República, de acuerdo con la Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos Técnico, Administrativos aprobada por el Consejo Directivo de la Universidad, en sesión de fecha 12 de Mayo de 1958, y con las bases respectivas que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.

Las solicitudes, en los sellados de ley, deberán presentarse con una copia en papel simple y las exposiciones de méritos en un original con dos copias en papel florete.

El plazo de presentación vence el día 7 de Mayo de 1959, a la hora 12. — Montevideo, 5 de Enero de 1959. — El Secretario.
27) (Cta.Cte.) 21|pub. 30053 En.12-v.feb.11.

AVISO
INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE MONTEVIDEO
TRASLADOS DEPARTAMENTALES E INTERDEPARTAMENTALES

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 29 y 32 del Reglamento de Provisión de cargos docentes de fecha 1.o de Julio de 1948, se cita a los señores maestros presentados a Traslados Departamentales e Interdepartamentales para que concurran a estas oficinas, Avenida 18 de Julio N.o 1902 (bis) el día lunes 12 y martes 13 del corriente de 7 y 30 a 13 horas a efectos de retirar la lista de cargos vacantes a elegir y de la circular con la lista de aspirantes presentados a Traslados Departamentales, ordenados según un valor absoluto de prioridad, que le correspondió para la elección de cargos que se efectuará el día jueves 15 de Enero corriente a las 8 horas en el local del Grupo Escolar "Jacobo Varela", sito en la calle Piedra Alta N.o 1682. El suscrito Inspector Departamental de Enseñanza Primaria, hace saber a los señores maestros presentados a Traslados Departamentales que en el momento de la elección de cargos no atenderá reclamos en cuanto a la ordenación que les haya correspondido, por lo que les exhorta a notificarse en tiempo y forma, denunciando los errores que observarán. — Héctor Callejas, Inspector Departamental. — María Luisa Proverbio, Secretaria.
27) (C.C.) 2 pub. 30041 En.12-v.en.13.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ramón Doldán contra BANCO POPULAR Y OTROS. Escrituración de oficio". (L.o 54, F.o 518), se hace saber que el señor Ramón Doldán en su carácter de cesionario de la promesa de compraventa a plazos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el día 31 de Mayo de 1955 con el N.o 1.049 al folio 488 del libro 63, ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un inmueble ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 78.855 señalado con el N.o 669 en el plano de mensura del agrimensor Donato Gaminara de 1.o de Julio de 1910, con un área de 355 ms. 50 dms. deslindados así: 38 ms. 27 cms. al Noreste con el solar 670; al Sureste 10 ms. con el solar 665; al Suroeste 32 ms. 83 cms. con el solar 668 y al Noroeste 10 ms. de frente a la calle Juan Acosta.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Amelia Legrand de Crem o sus causahabientes y a los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien y especialmente a Alberto Eugenio Pedro, Elena Amelia, Adela Lucía Celina, Enriqueta Eugenia y Enrique Edmundo Riondel Legrand, a Luciano Lasserre Legrand; a Eugenia Lasserre Legrand; a Juana María Margarita Lasserre Legrand; a Enriqueta Lasserre Legrand; a Julia Florenza; a Gastón Víctor Lasserre Florenza; a Mario Lasserre Florenza; a María Julia, María Celina, Carlos y Luis Alberto Lasserre Florenza; a Celina Freitas Lasserre; a Herminia Salvia y Oribe; a Enrique Ruete Legrand; a Ernesto Ruete Legrand; a Adolfo Ruete Legrand; a Julia Margarita Ruete Legrand; a María Elena Ruete Legrand; a Eugenia María Ruete Legrand; a Blanca Angel Amaro; a Blanca Eugenia y Dora Rosina Ruete; a María Amelia Carolina Behrens Legrand, a Rosa Margarita Behrens Legrand; a María Elena Dionisia Behrens;; a Cora Irigoyen; a María Cora Behrens Irigoyen; a Mirta Muñoz del Campo; a Alfredo y María Behrens Muñoz; a María Margarita Engracia, Juan María, Enrique Juan Eugenio, María Clotilde y Alberto Figari Legrand; a Alberto Legrand Clauzolles; a Arturo Legrand Clauzolles; a María Eloisa Legrand Clauzolles; a Orfilia Legrand Soriano; a Luisa Poggi de Legrand; a Raúl Legrand Poggi; a los sucesores o causahabientes de los mismos a cualquier título, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de la misma. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $228.00 30,pub. 20020 Dic.15-v.en.28.

REIVINDICACION DE OBLIGACIONSS DE SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gómez Susana con COMPAÑIA SALUS S. A. y otros. Reivindicación de obligaciones de sociedad anónima" (L.o 46, F.o 29), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Susana Gómez iniciando acción de reivindicación de 29 obligaciones de sociedad anónima de la Compañía Salus, contra cualquier poseedor de las mismos y contra la Compañía Salus, de las siguientes series y valores: 2 de valor nominal de $ 500.00 c|u. de la serie "D" N.o 61 y 62; 24 de valor nominal de $ 1.000.00 c|u. de la serie "C" Nos. 954, 955, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 1045, 1271, 1273, 1274, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1283, 1284, 1287, 1288, 1289, 1290 y 3 de valor de $ 1.000.00 c|u. de la serie "D" números 533, 534 y 535 por un total de pesos 28.000. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se crean con derechos sobre esas obligaciones, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $120.00 30|pub. 20973 En.5-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Dionisio Alberto Fernández Haller contra ESTHER LILA LOPEZ de FERNANDEZ. Cesación de condominio" (L.o 32, F.o 82), se cita, llama y emplaza a doña Esther Lila López por el término de treinta días a que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y a que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio; y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 29 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

27) $16.00 10|pub. 162 En.9-v.en.22.

CONCORDATO PRIVADO

A los efectos previstos por la ley N.o 8.045 de 11 de Noviembre de 1926 se hace saber a todos los interesados que con fecha 13 de Diciembre de 1958 por ante el escribano José María Vilaboa se procedió a protocolizar el siguiente concordato firmado por la totalidad de los acreedores no privilegiados:

Entre A) el señor BORUCH o BERNARDO KELMANZON (en adelante llamado "concordatario") establecido con mueblería en la Avenida General Flores Nº 2590 de esta ciudad, por una parte; y B) Por la otra los acreedores que suscriben el presente documento (en adelante llamados "acreedores") se ha convenido celebrar un concordato privado bajo el régimen de la Ley Nº 8.045 de 11 de Noviembre de 1925 y los términos que se pasan a consignar. Primero: Los acreedores del señor Boruch Kelmanzon que firman el presente contrato convienen en conceder al concordatario una quita del 40 o|o (cuarenta por ciento) sobre sus respectivos créditos. Segundo: El sesenta por ciento restantes de los créditos pertenecientes a los acreedores firmantes será pagado por el concordatario en la siguiente forma: Una entrega de $ 15.000.00 (quince mil pesos m|n) que se hará exigible al día treinta del mes inmediato siguiente a aquél en que se completen las dobles mayorías previstas en el artículo 1524 del Código de Comercio. Y el saldo en dieciocho cuotas mensuales iguales y consecutivas, hasta la total cancelación del 60 o|o mencionado. Tercero: Mientras este convenio no haya sido aceptado por la totalidad de los acreedores del concordatario, o en su caso homologado en la forma prevista por el artículo tercero de la ley Nº 8.045 o mediante sentencia homologatoria ejecutoriada, las cuotas o entregas que se hicieren exigibles de acuerdo con lo pactado en la cláusula precedente se irán depositando por el concordatario en la "Asociación de Fabricantes de Muebles del Uruguay" para la cuenta de los acreedores, debiendo dicha institución proceder a su distribución una vez perfeccionado el concordato en cualquiera de las formas mencionadas al comienzo de la presente cláusula. Una vez perfeccionado el concordato, la cuota correspondiente a cada acreedor será pagada en el lugar que dentro de la ciudad de Montevideo, señale en forma escrita cada interesado. Cuarto: Cualquier otro acuerdo que firme o haya firmado el concordatario aparte del asentado en este instrumento con algún grupo de acreedores o institución gremial y toda modificación del presente contrato, que signifiquen o impliquen condiciones más favorables para los acreedores automáticamente y de pleno derecho beneficiaría a los acreedores firmantes del presente instrumento, teniéndose como parte integrante del mismo a todos sus efectos. Quinto: El concordatario no podrá durante la tramitación y|o ejecución del concordato, cerrar, trasladar, enajenar o gravar su casa de comercio sin el consentimiento escrito de la mayoría legal de acreedores. Sexto: Para asegurar el cumplimiento fiel de las obligaciones que asume por el presente concordato, el concordatario se compromete a obtener que los actuales tenedores de acciones de Tempo S. A. depositen la totalidad de acciones emitidas por dicha sociedad anónima en la forma y condiciones a convenir con la "Asociación de Fabricantes de Muebles y Anexos del Uruguay". El concordatario declara que "Tempo S. A." es propietaria del inmueble padrón Nº 100.124, situado en la Avenida General Flores entre las calle Rivadavia y Concepción Arenal, siendo el referido inmueble asiento de su comercio de mueblería. Séptimo: Asimismo el concordatario se obliga a formalizar la cesión de diversos créditos que posee contra distintas cooperativas de plaza a favor de la "Asociación de Fabricantes de Muebles y Anexos del Uruguay" por el monto en que el 60 o|o de los créditos de los acreedores exceda del valor estimativo de la garantía pactada en la cláusula sexta (valor estimativo que se fija en pesos 100.000.00). A medida en que la "Asociación de Fabricantes de Muebles y Anexos del Uruguay" vaya percibiendo los créditos así cedidos, irá imputando su importe a las cuotas o entregas que deberá efectuar el concordatario de acuerdo con lo pactado en la cláusula segunda, entendiéndose como pagado a cuenta de tales cuotas toda suma recibida por la mencionada Asociación en virtud de la cesión. Octavo. Mientras los acreedores no hagan al concordatario la indicación prevista en la parte final de la cláusula tercera se presumirá que es su voluntad que las cuotas se sigan abonando en la "Asociación de Fabricantes de Muebles y Anexos del Uruguay y se tendrán como bien hechos y con plenos efectos cancelatorios los pagos efectuados en dicha Asociación. Noveno: Si el concordatario no pagare dos cuotas mensuales consecutivas o no cumpliere a la fecha de su exigibilidad cualquiera de las obligaciones asumidas por él en el presente concordato, los acreedores quedarán facultados para provocar su constitución en mora. Constituído en mora el concordatario, los acreedores quedan habilitados a exigir el pago integral de sus créditos mediante el ejercicio de las acciones que correspondan. Décimo: De acuerdo con lo preceptuado por el artículo segundo de la Ley N.o 8.045 el concordatario constituye domicilio a todos los efectos legales relacionados con este concordato en su local de comercio, Avenida General Flores N.o 2590. Décimoprimero: Cada acreedor firmante dejará constancia al margen de su firma, del monto de su crédito, de acuerdo a los recaudos o información que posea. Y de conformidad se firma el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor, asentado el primero en tres sellados de $ 0.50 Serie "B" N:os 1485251, 1485252 y 1485253 y el segundo en tres sellados de $ 0.50 Serie "B" Nos. 1485256, 1485257 y 1485258. En este estado se conviene en hacer los siguientes agregados y aclaraciones: I) Respecto las dieciocho cuotas mensuales referenciadas en la parte final de la cláusula segunda queda estipulado que la primera se hará exigible al mes de pagados por el concordatario los $ 15.000.00, también previstos en la misma cláusula y las sucesivas mes a mes vencido; II) Se conviene también en que el concordatario incurrirá en mora de pleno derecho y automáticamente por el sólo hecho de dejar impagas las cuotas a la fecha de su respectivo vencimiento o por la realización u omisión de cualquier acto u hecho que implique un incumplimiento de las obligaciones por él asumidas en el presente concordato. — Pascal Emil. — A. Chalapoviez. — Haber y Katz. — José Schvartz. — Por Living Room Copusa: R. Manzevich. — León Finkelstein. — M. Blachoviez. — M. Skudicki. — M. Szames. — Pedro A. Nalerio. — M. Seimanas. — Melnik y Wald. — Por Duam S. A.: José Luis A. Pigu. — Sundel Syzman. — Por Lipatin y Cibulski: S. Cibulski. — Salli Tankelevich. — June Lesnik. — Lauffer Hermanos. — L. Weistal. — N. Kormik. — Mausa Suster. — León Lejcis. — M. Grüner. — Jone Fliker. — Oscar Titler. — J. Kwasny. — Por Targownik Hermanos: J. Targownik. — Aron Cukierman. — Charbonier Hermanos. — Israel Mejer Stryjacowsky. — Israel Ohniel. — Srul M. Gru. — Julio Zunssin. — Israel Tischler. — Macoren S. A.: Aron Fraiman — José Targownik. — Jacobo Hezer Cukierman. — Offenheim y Rosental. — Mauricio Nemes — Luis Velicolud. — Saúl Szamis. — Samuel Slamovitz Indig. — B. Kamerman. — Loffer Hermanos. — I. Miedzewicz. — Mauricio Wolfson. — Isidoro Samunisky. — José Wolf. — Jaime Zakalik. — Altmark y Sukstelisky. — Jaime Berlin. — Abrom Gotlib. — Alter Buksman. — Por La Uruguaya: Jaime Stuczynski. — T. Kogut. — Alvarez y Hrabar. — Por Tapicería Aramburu Limitada: José Alter. — Gabriel Chinelli. — Abraham Veltman. — Por Radio Fénix: J. D. Antoni. Por Imprenta García: Israel B García. — Naum Zamisch. — Juan Chidia — Esteban Stein. — Por Fuentes y Cía. S. A.: J. Gómez. — Por J. Razap. — S. Jakter. — Sender Kagan. — M Altminc. — Marcos Aion. — Por Law S. C.: Marcos Aion. — A. Listokin. — B. Miller. — Por Banco Palestino Uruguayo son pesos cinco trescientos diez diez con 66|100. Hay dos firmas ilegibles. — Banco Israelita del Uruguay Bernardo (ilegible): Jaime Goldstein, son pesos tres mil cuatrocientos sesenta y siete con 04|100. Hay una firma ilegible: Juan J. Achugar — Julio Pardo. — B. Visner. — Gregorio Przepiorka.

27 $350.80 10|pub. 20307 Dic.29-v.en.13.

ANULACION DE PROMESA DE VENTA

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, anuncio la anulación de la promesa de venta publicada el día 19 de Noviembre de 1958, en la que prometía vender a Salustiano Honorio Valiño Fraga y Manuel García García el negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle 25 de Agosto N.o 534 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Noviembre de 1958. — ELIAS BEHRAKIS PAOLI.

27) $24.00 20|pub. 33 En.7-v.feb.3.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta del almacén de comestibles sito en Maldonado 2383, que habíamos acordado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — PABLO MAZZONE. — ENRIQUE PLANAS CLOSAS.

27) $8.00 20|pub. 20677 Dic.24v.en.23.

CLAUSURA DE COMERCIO

Félix L. Báez con comercio de carnicería establecido en la calle General Artigas esquina Guazú de Nueva Palmira comunica que el 31 de Diciembre de 1958 clausurará en forma definitiva su negocio. Acreedores presentarse en el mismo. — Nueva Palmira, Diciembre de 1958.

27) $16.00 20|pub. 20777 Dic.29-v.en.27.

CLAUSURA DE COMERCIO

José M. Fernández con domicilio en la calle General Artigas esquina Bravo de la ciudad de Nueva Palmira, que gira en los ramos de almacén de hierro y maquinarias agrícolas y Agente de casas comerciales comunica que clausurará su comercio en forma definitiva el 27 de Diciembre de 1958 Acreedores presentarse en el mismo. — Nueva Palmira Diciembre de 1958. — Hugo Mirambell Laguna Escribano.

27) $16.00 20|pub. 20776 Dic.29-v.en.27.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que, de común acuerdo, se ha rescindido el compromiso de compra-venta suscrito entre los señores Santiago Carceles Carbone y Eriberto Agustín Méndez y Ramón París Vilas y Raúl Salgado García, con fecha veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y almacén gira en la calle Cuchilla Grande N.o 4351, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — SANTIAGO CARCELES CARBONE. — ERIBERTO AGUSTIN MENDEZ. — RAMON PARIS VILAS. — RAUL SALGADO GARCIA.

27) $32.00 20|pub. 146 En.9-v.feb.5.

ASCENSORES URUGUAY. JOSE VILLA. LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se lleva a conocimiento público que por escritura que autorizó el escribano Lorenzo Hourcade el 15 de Diciembre de 1958, cuya copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 622 al folio 2075 del Libro N.o 2 de Contratos, los esposos Ing. Jorge Camou Sorhuet y María Inés Font cedieron al señor Felipe José María Saettone Genta la totalidad de la cuota social que al primero pertenecía en la Sociedad "Ascensores Uruguay. José Villa. Limitada", colocando al cesionario en su propio lugar con respecto a todos los derechos y obligaciones sociales.

27) $16.00 10|pub. 173 En.9-v.en.22.

RESCICION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha rescindido la promesa de compraventa celebrada entre Severino y Juan Oroña Silva y Manuel Méndez Suárez con Antonio Donis Dominguez y Marcelina Ricoberto Díaz, relativa al bar y despacho de bebidas alcohólicas y anexos que gira en esta ciudad, Avenida Agraciada Nº 3803. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1958. — SEVERINO OROÑA — JUAN OROÑA. — MANUEL MENDEZ SUAREZ. — ANTONIO DONIS DOMINGUEZ. — MARCELINO RICOBERTO DIAZ.

27) $24.00 20|pub. 20015 Dic.12-v.en 13.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Con intervención del Banco de Comercio Minorista, LORENZO ODELLA LANDI y VISITACION LEOMAR CAL CENTURION han rescindido el compromiso de compra-venta por el cual el señor Odella Landi prometía en venta al señor Cal Centurión el 50 o|o indiviso del capital de la casa de comercio establecida en el ramo de Cervecería y Bebidas Fermentadas en la Avda. 8 de Octubre 3673. Banco del Comercio Minorista, Uruguay 1053. — Montevideo Diciembre 10 de 1958.

27) $24.00 20|pub. 20194 Dic.16-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BENJAMIN WEINSTEIN establecido con comercio en la Avda. Rivera 2038 comunica que ha trasladado el mismo a la calle Coronel Alegre 1219.

27) $4.00 10|pub. 20954 En.2-v.en.16.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado otorgado hoy, doña MARTHA GENOVESE de TRUJILLO prometió ceder a don José Luis Zito Barrella, su cuota social en la sociedad "Sanatorio Médico Villa Carmen Limitada", con asiento en la Avda. Gral. Garibaldi 2680.90, donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Diciembre 16 de 1958.

27) $16.00 20|pub. 20716 Dic.26-v.en.26.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico que clausuró mi comercio de almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Marcelino Sosa N.o 3236 con fecha 1.o de Diciembre de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EULALIA AMIGO.—JOSE ABICART.

27) $16.00 20|pub. 20350 Dic.18-v.en.19.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que rescindimos la promesa de compraventa suscrita el 12 de Mayo pasado, relativo al comercio Galería Bar, sito en "Galería Yaffe" con frente a la Avenida 8 de Octubre 3777. Acreedores presentarse escribano Riviere, Rincón 717. Ley 26 de Setiembre 1904. — LUIS ALBERTO CALABRIA. — ENRIQUE VALLS.

27) $16.00 20|pub. 20069 Dic.15-v.en.14.

CESION DE CUOTA

Por instrumento privado de fecha 20 de Noviembre de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 620 al F.o 2.069 del L.o 2, el señor CELESTINO ALET, cedió al señor Osvaldo Aquiles Oleggini Cristina, la totalidad de su cuota de capital que tenía en la sociedad "Atilio E. Oleggini Ltda.". — Montevideo, Diciembre 26 de 1958.

27) $12.00 10|pub. 88 En.8-v.en.21.

RESCISION COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que con fecha 10 de Diciembre de 1958 se rescindió el compromiso de compra-venta del comercio sito en la calle Molinos de Raffo 252. Vendedor: GILBERTO PASTOR. — Comprador: Alfredo Elías Jorge. — Montevideo, Diciembre de 1958.

27) $16.00 20|pub. 20498 Dic.22-v.en.21.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos clausurado el Almacén "La Nueva" sito en Valentín, 4.a Sección Judicial de Salto. Acreedores presentarse en el mismo. — Salto, Diciembre 16 de 1958. — ELY MAY. — INES VIERA de MAY.

27) $16.00 20|pub. 20567 Dic.23-v.en.22.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se comunica que se extravió libreta del Banco Transatlántico del Uruguay, Agencia 29, a nombre de Teresa y Rolando de los Campos. Devolver a Vilardebó 1478, Apto. 16. — Montevideo, Enero 7 de 1959.

27) $1.80 3|pub. 131 En.9-v.en.13.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC ORFALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 297 En.13-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PEREYRA de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, 24 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 264 En.13-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ETCHEVERRY o ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 243 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS BELTRAN o FRANCISCO LUIS RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, para las publicaciones. — Florida, Diciembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 244 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ASTENGILDO o ASTROGILDO o ATROGILDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Mayor.— Florida, Diciembre 16 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 245 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO IGURROLA o IGURROLA ZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 18 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 246 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TOMASA REBOLEDO de REQUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 251 En.13-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis. (Subrogante), se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO EULALIO RODRIGUEZ o FLORENTINO EULALIO RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1958. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $16.00 10|pub. 284 En.13-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO JACINTO PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Rocha, Diciembre 22 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $16.00 10|pub. 255 En.13-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MAGDALENA DE LOS SANTOS de GRANIZAL, citándose y emplazándose a sus herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se hace saber que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1958. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.

1) $16.00 10 pub. 254 En.13-v.en.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZACARIAS DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, 31 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 262 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 31 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 261 En.13-v.en.26.

3—Convocatorias Comerciales

BUZIO LOPEZ Y CORREA S. en C.

En cumplimiento del artículo 9.o del contrato social, la Dirección convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Enero de 1959 a las 18 y 30 horas en la sede social, Paysandú 1254 con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria anual, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, etc.; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 9.o los accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la asamblea deberán depositar en la caja social sus acciones con un día de anticipación. — Montevideo, Enero 9 de 1959.

3) $6.00 2|pub 310 En.13-v.en.14.

FIMA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria de Fima Sociedad Anónima en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1343 a la hora 17 y 15 el día 30 de Enero de 1959 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la situación comercial y legal de la sociedad; 2.o Eventual disolución de la Sociedad.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7 pub. 293 En.13-v.en.21.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 31 de Enero próximo a las 19 horas, paar tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para autorizar, con sus firmas, el acta de esta asamblea; 2.o Informe de la Comisión Sindical; 3.o Consideración de la memoria, balance anual y cuentas de pérdidas y ganancias; 4.o Distribución de las utilidades del ejercicio; 5.o Elección de cinco Directores titulares, diez suplentes y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán retirar con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso A) del artículo 13, del estatuto social, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde a cada uno de acuerdo con las acciones suscritas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscritas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. (Inc. C) artículo 13). — Punta del Este, Enero 5 de 1959.

3) $50.40 15 pub. 312 En.13-v.en.[illegible]

FIMA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Fima S. A. en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1343 a la hora 17 el día 30 de Enero de 1959 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 294 En.13-v.en.21.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL "S.A.F.I.C.I."

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial "S.A.F.I.C.I." para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el 29 de Enero de 1959 a las 15 y 30 horas en su local social calle Florida 1424 de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al duodécimo ejercicio económico anual comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1958; 2.o Retribución al Directorio y Síndico; 3.o Proyecto de distribución de utilidades; 4.o Designación Directorio, Síndico y Síndico suplente (artículo 16 de los estatutos sociales); 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación como mínimo al fijado para la reunión. Podrán igualmente presentar un certificado de depósito de sus acciones en un Banco. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — El Directorio.

3) $28.80 8|pub. 292 En.13-v.en.22.

"VERMAR SOCIEDAD ANONIMA"

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la Sociedad "Vermar Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el 29 de Enero de 1959 a las 14 y 30 horas en sus oficinas calle Florida 1424 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados por el 6.o ejercicio económico comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1958; 2.o Retribución al Directorio; 3.o Proyecto de distribución de utilidades; 4.o Designación de Directorio; 5.o Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Artículo 31. Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, entregándosele un recibo nominativo que servirá de entrada. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 291 En.13-v.en.15.

FABUCA S. A.

S e convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de Suárez, Departamento de Canelones, el día 29 de Enero de 1959 a las 9 horas, para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio; Balance general al 30 de Setiembre de 1958; Cuenta de ganancias y pérdidas; Distribución de utilidades; Retribución al Directorio; Fiscalizadores y su designación; Directores: Fijación de número y su designación; Elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificado de depósito en un Banco del país o del extranjero, en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea. — Enero 7 de 1959.

3) $19.20 8 pub. 289 En.13-v.en.22.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. Gral. Rondeau 2050, Montevideo, el 30 de Enero de 1959, a las once horas para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio; Balance general al 30 de Setiembre de 1958; Cuenta de ganancias y pérdidas; Distribución de utilidades; Distribución de reservas; Retribución al Directorio; Fiscalizadores y su designación; Directores: Fijación de número y su designación; Elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artí u.o 30 de los estatutos para tomar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad co tres días de anticipación por lo menos, a la fecha eñalada para la asamblea. — Montevideo, Enero 7 de 1959.

3) $22.40 8|pub. 290 En.13-v.en.22

PINARES DE ATLANTIDA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Enero de 1959 a [illegible] en el local de la calle Buenos A[illegible] fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1958; 2.o Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta dos días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 286 En.13-v.en.14.

ACODIKE S. A. DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Enero de 1959 a la hora 18 en el local de la calle Emilio Romero 961, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1958, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Sociedad con 3 días de anticipación a la asamblea para poder participar de ella.

B) Que transcurrida media hora de la fijada para la primera convocatoria, en caso de no haber quórum suficiente, la asamblea queda citada para reunirse en segunda convocatoria, tratando el mismo orden del día, la que se realizará con cualquier número de asistentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Terminada la reunión anterior, los señores accionistas quedan citados a la asamblea general extraordinaria que se realizará a la hora 19 en el mismo local para tratar lo establecido en el artículo 3.o de los estatutos sociales. Es decir, el aumento del capital social de pesos 100.000.00 a $ 200.000.00. — El Directorio.

3) $8.00 1|pub. 282 En.13-v.en.13.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 18 y 30 horas en el local de la futura Agencia Cordón, calle Constituyente número 1499, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para controlar el quórum; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, de la distribución de utilidades y del informe de la Comisión de Cuentas correspondientes al 56 ejercicio; 3.o Elección de 2 Directores titulares y 7 suplentes y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de Cuentas; 4.o Designación de 3 accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en la Tesorería de la Casa Central, calle 25 de Mayo N.o 402, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Enero 12 de 1959. — El Secretario.

3) $25.60 8|pub. 272 En.13-v.en.22.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Segunda convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los miembros de la Asamblea Representativa de la Cooperativa para la reunión a efectuarse el día viernes 30 de Enero de 1959 a las 19.30 horas, en el local de la Avda. Uruguay N.o 2055, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1957-58; 2.o Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 30 de Agosto de 1958; 3.o Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Los miembros de la Asamblea Representativa deberán acreditar su identidad, para lo cual concurrirán munidos de alguno de los siguientes documentos: cédula de identidad, credencial cívica, pasaporte, libreta de chofer o carnet de libre tránsito.

Para poder constituirse la Asamblea Representativa deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes.

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, el acto será controlado por funcionarios de la Inspección General de Hacienda y de la Corte Electoral. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Justo Yapor, Presidente. — Nicolás Farías, Secretario.

3) $9.60 2 pub. 267 En.13-v.en.14.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en autos caratulados: "MIRTHA IDIS LARRASALO y BENJAMIN WALTER STUMBO" (L.o 55, F.o 172), con fecha 30 de Diciembre de 1958, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de los bienes. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 280 En.13-v.feb.11.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Williman entre Rincón y San Carlos, de la ciudad de Maldonado, para que en el término de (30) treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría de este Concejo, a notificarse de las cuentas que les corresponde abonar por concepto de conexiones ciegas, según el detalle que sigue:

Long. de conexiones, metros 5.00.
Prof. de conexiones, metros 1.50.
Precio: $ 76.00.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de las cuentas. — Maldonado, Noviembre 5 de 1958. — Martín S. Marzano, Pte. del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 10|pub. 30068 En.13-v.en.26

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. CESAR LANATA SANGUINETTI, constituyendo domicilio en Paraguay 1255, ap. 10, a fin de optar al título de Procurador, ofrece los testigos Roberto Callander y Gonzalo Seré, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres, habilitándose el Feriado para las publicaciones. — César Lanata Sanguinetti. — Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 316 En.13-v.en.26.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.773. — Segundo llamado. — Registrador continuo de viscosidad. — Apertura: 6 de Febrero de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.797. — Segundo llamado. — Hierro redondo para hormigón armado. — Apertura: 28 de Enero de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.806. — Segundo llamado. — Vidrios estriados para mampara. — Apertura: 19 de Enero de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.818. — Equipo y material odontológico. — Apertura: 4 de Febrero de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.819. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 5 de Febrero de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.820. — Tapones de corcho. — Apertura: 27 de Enero de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.821. — Cal viva. — Apertura: 29 de Enero de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.822. — Calentadores de aire y trampas de vapor. — Apertura: 6 de Febrero de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.823. — Materiales eléctricos. — Apertura: 4 de Febrero de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.824. — Caños galvanizados. — Apertura: 5 de Febrero de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.825. — Torneado de cilindros de trapiche. — Apertura: 3 de Febrero de 1959, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 5 pub. 30069 En.13-v.en.19.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA N.o 894

Segundo llamado

Suministro de 1.500 litros de disolvente (Thinner) para lacas a la piroxilina

Fecha de apertura: 29 de Enero de 1959. — Hora 9 y 30.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Enero de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 30065 En.13-v.en.13.

FACULTAD DE MEDICINA

LICITACION [illegible] N.o 17

Tercer llamado. — Plaza

Se llama a licitación para la adquisición de un aparato de anestesia por gases tipo portátil y accesorios para el mismo.

La apertura de las propuestas se hará efectiva en el local de la Administración de la Facultad el día lunes 19 de Enero de 1959, a las 9 horas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Administración General Flores 2125, de lunes a viernes de 7 a 12 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 5|pub. 30079 En.13-v.en.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Prórroga de la licitación para la adquisición de hasta 2.000 toneladas de avena tipo Byzantina de procedencia argentina.

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, pone en conocimiento de los interesados que ha resuelto prorrogar hasta el día 21 de Enero de 1959 a las 10 horas el acto de apertura de propuestas de la licitación N.o 37|958 (1) para la adquisición de hasta 2.000 toneladas de avena tipo Byzantina de procedencia argentina, que originalmente había sido fijado para el día 13 de Enero de 1959, a las 9 horas. — Montevideo, 8 de Enero de 1959. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 30067 En.13-v.en.15.

Prórroga de la licitación de la Planta de Raciones Avícolas

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, reitera a los interesados que ha resuelto prorrogar hasta el día 18 de Marzo de 1959 a las 14 horas, el acto de apertura de propuestas de la licitación N.o 30|958 (1), para la adquisición de la maquinaria requerida y planos de estructura correspondientes para la instalación de una Planta de Elaboración de Raciones Balanceadas o Planta completa ya instalada, que originalmente había sido fijado para el día 22 de Enero de 1959 a las 9 horas.

Se hace constar que esta prórroga se refiere a la licitación N.o 30|958 (1), y no a la número 35,958 (1), como por error de publicación se dió a conocer oportunamente. — Montevideo, 3 de Enero de 1959. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 30073 En.13-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 7 y personal del Regimiento de Infantería N.o 3 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Salto durante el ejercicio 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas o similares, Tomates, Cebollas, Verduras, Carne vacuna, Carne capón, Mondongo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 30070 En.13-v.en.19.

Licitación pública N.o 14

Tercer llamado

Artículos: Faroles, Mecha, Tubos para faroles.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 23 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 30071 En.13-v.en.19.

Licitación pública N.o 2

Segundo llamado

Artículos: Fiambres surtidos, Fruta de estación, Limones, Gallinas, Huevos, Manteca, Boniatos o zapallos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 22 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 30072 En.13-v.en.19

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 9|59

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de material y envases de vidrio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Enero de 1959, a la hora once.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30074 En.13-v.en.26.

LICITACION PUBLICA N.o 3|59

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de 1.000 kilogramos de algodón hidrófilo.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Enero de 1959, a la hora ocho.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30075 En.13-v.en.26.

LICITACION PUBLICA N.o 7|59

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de 60.000 metros de gasa hidrófila.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Enero de 1959, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30076 En.13-v.en.26.

LICITACION PUBLICA N.o 8|59

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de 2.000 metros de lienzo para vendas.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Enero de 1959 a la hora diez.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo. 13 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30077 En.13-v.en.26.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

LICITACION N.o 97

Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 97 por Servicio de Omnibus tipo crucero para el traslado de personal del Instituto al interior del país.

Licitación pública N.o 97. — Vence el día 20 de Enero de 1959, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 15 a 13 horas, todos los días menos sábados y domingos.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 9 de Enero de 1959.

12) (C.C.) 6|pub. 30078 En.13-v.en.20.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 13 de Enero de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 30 de la ley Nó 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

RODOLFO OTTO GERHARDT, 28 años, soltero, técnico-electricista, argentino, domiciliado Mercedes 924 y MARTA SCHILLING, 29 años, soltera, enfermera, suiza, domiciliada Mercedes 924.

2.a Sección

ROBERTO DOLARA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colón 1521 y NELLY ALICE DI RADDO, 30 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Colón 1521.

3.a Sección

MANUEL FLORES, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ituzaingó 1292 y MATILDE VALERIANA DUARTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1272.

4.a Sección

LISANDRO CUMPLIDO, 49 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Soriano 368 y RITA AZZI URTASUN, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 368.

5.a Sección

JULIO PIRETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1162 y MAYDER OLGA DRAGOTTI, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ejido 1162.

9.a Sección

MANUEL ARIAS, 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado C. de la Barca 1807 y ELIDA YANIERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 1807.

WALTER JORGE BETTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5510 y MARIA DELIA BERMUDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Siripo 3315.

JOSE LEON FELIPPELLI, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Lezica 6574 y MARIA DELIA CARRION, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla 1042.

10.a Sección

GUSTAVO ARTURO LOPEZ, 24 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Punta de Santiago 1598 y LILIAN ELIDA COLOMBO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Blanes Viale 5832.

IGNACIO JOSE IRURETA GOYENA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gabriel Otero 6437 y NOELA GOMENSORO HUGHES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fuyol 1626.

EMILIO MEDINA, 39 años, soltero, músico, argentino, domiciliado Avenida Bolivia 2171 y JESUSA PRADO, 18 años, soltera, española, domiciliada Bolivia 2176.

CARLOS VALLS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grito de Gloria 1568 y SUSANA BEATRIZ BORMIDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Grito de Gloria 1568.

ERNESTO QUINDAMO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2267 y JUANA MEGA, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Luciano Romero 3271.

JUAN CARLOS GONZALEZ, 28 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado J. Reissignier 2445 y ESMERALDA IRIGOYEN, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Comercio 2789.

13.a Sección

LUIS ALBERTO COUTO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3184 y ESTHER MABEL PEREYRA, 26 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada China 1824.

CARLOS ARRIOLA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bulgaria 3828 y GLORIA ALBA DEL VALLE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 4244 ap. 2.

14.a Sección

JUAN CARLOS DEGREGORIO VILLANUEVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3171 y SUSANA CAPPI GUIBERNAU, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3171.

LUIS PACHECO MATEAUDA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2709 y ELVIRA QUEVEDO 26 años, soltero, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2709.

17.a Sección

BLAS RUSSO, 22 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Carreras Nacionales 4180 y MARIA ZITO, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Carreras Nacionales 4180.

ANTONIO VALERIO TOSCANINI, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4202 y BLANDINA CARMEN REGUERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4202.

18.a Sección

ANGEL LAPROVITERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Martí 3138 y DAFNE NIKE RODRIGUEZ VILLAMIL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Martí 3325.

LUIS ALBERTO BENITEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2876 y MABEL SUSANA DOMINGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 2956.

JOSE LUIS CATTANEO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado García Cortinas 2482 y MYRTHA DEFEULLER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada García Cortinas 2472.

ORESTES SBARBARO RINALDI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado R. Masini 3445 y MARIA DE LUJAN ARRALDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Martí 3235.

CARLOS RICARDO PIAGGIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1553 ap. 5 y VIRGINIA OLGA ZIBECHI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1553 ap. 10.

RODRIGO YAMANDU CLARA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Duvimioso Terra 1474 e INES JULIETA SAITA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2328.

CARLOS DIEGUEZ, 21 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado S. García 2420 y TERESA DE LEON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 3004.

SAMUEL MAICHE, 25 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Guaná 2229 y ROSA BIRIOTTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2229 ap. 4.

OCEANO GAMBARO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Canelones 2570 e IVONNE MARTORANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2575.

JOSE PEDRO HARRETCHE, 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 883 y ELENA MARIA QUIÑONES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada J. Núñez 2920.
HECTOR DEARMAS, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1005 y LIRIA DEL CARMEN COSTA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2426 ap. 4.
ENRIQUE WULKAN, 59 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Pedro Viera 2467 y SARA BECKERMANN, 57 años, soltera, alemana, domiciliada Pedro Viera 2467.
NELSON ARIEL TONNA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Maldonado 2309 e INES HAYDEE GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2309.
ARIEL DARDO MALLO, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charrúa 2255 ap. 2 y ODILA ELADIA ARRIETA LARROSA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1474.
ALFREDO TIPA OJEDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2461 y ALMA NYLIA LIZARRAA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2461.
HECTOR FRANCISCO SILVA, 24 años, soltero, revestidor, oriental ,domiciliado J. M. Montero 2812 y ANGELA MABEL GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2603.
JUAN JOSE VERNAZZA VERA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado T. Diago 796 y ZORAIDA ELENA CASA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 815.
GUILLERMO ROQUE FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Scoseria 2513 y OLIMPIA MARIA EXPOSITO, 22 años, soltera, española, domiciliada Bulevar España 2830.
ABAYUBA MOREY ROLANDO, 25 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Báez 478 y MARIA FAUSTINA BRUM FONTES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 874.

20.a Sección

PASCUAL STAZIONE, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cordobés 317 y ATANASIA PERALTA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Cordobés 317.
ANGEL BELLO, 26 años, soltero, químico industrial, domiciliado Baltasar Montero Vidaurreta 135 y MARIA CARTAGENA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada De la Marina 35.
JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado A. Muñoz 4132 y PALMIRA CECILIA NUÑEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Muñoz 4132.

24.a Sección

JUAN ANTONIO REYES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3515 y SHIRLEY BEATRIZ GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Gaceta 1330.

14) $2.00 3|pub. v.en.15.

18.a Sección

ROBERTO CIPRIANO OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1367 y MARGARET WHYTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2532.

14) 2 pub. v.en.14.

20.a Sección

VICTORINO RUBENS VAZQUEZ, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Simón Martínez 4266 ap. 9 y MARGARITA MILDRE SABELLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4266.

14) 1|pub. v.en.13.

13—Llamados a Acreedores

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llámase a todos los acreedores del Concejo Departamental y Concejos Locales del Departamento para que, dentro del término de quince días contado de la presente fecha, presenten a la Contaduría de este Concejo, el detalle de sus cuentas clasificadas por Ejercicio a fin de proceder a la regularización correspondiente. — Paysandú, Enero 6 de 1959.
13) (C. C.) 3|pub. 30066 En.13-v.en.15.

20—Remates

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Elena García Capurro contra CARLOS ROTZINGER y OTRA. Ejecución de Hipoteca". (Lº 54, Fº 687), se hace saber que el día 18 de Febrero de 1959, a las 11 horas y en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala 1328 se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus mejoras, instalaciones y construcciones, ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, que según plano del agrimensor Alberto Davut de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en Catastro con el Nº 2885, está compuesto de 6 hectáreas 5620 ms. que se deslindan así: 153 ms. 30 cms. de frente al Suroeste a la calle Doroteo García; 430 ms. al Noroeste con Bertotto Hermanos; 152 ms. 80 cms. al Noreste con Willy Hintermaster y 429 ms. 60 cms. al Sureste con el padrón Nº 636.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta al serle aceptada. 2º) Que la comisión legal del rematador, gastos municipales, gastos de certificados, escritura y honorarios e impuestos de la escrituración, así como los impuestos municipales, serán de cargo del comprador. 3º) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $110.40 23 pub. 00263 En.13-v.feb.16.

RODOLFO O. COLOMBO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en los autos caratulados: "Beltrame Sicco José contra GONZALEZ JOSE MARTIN. Ejecución de prenda", (Lº 57 Fº 554) se hace saber al público que se va a proceder por el rematador Rodolfo O. Colombo a la venta en remate público al mejor postor el día 2 de Febrero de 1959 a las 15 horas y en la calle Domingo Aramburú Nº 2175 de los bienes muebles que se detallan en el contrato de prenda de fs. 3 y 4. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos de la publicación.
20) $20.00 10|pub. 311 En.13-v.en.26.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que en los autos caratulados: "Banco Comercial contra REMIGIO PENA COBO y Otros. Ejecución de hipoteca", (Lº 53 Fº 400), Que el día 3 de Febrero a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, y en un solo lote, por intermedio del señor martillero Enrique Gómez Piñeyrúa y con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes bienes inmuebles: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el Nº 29.840, ubicada en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, compuesta según título de un área de 477 ms. 8670 cms. y según plano del agrimensor Emilio Boix Larriera de Noviembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 del mismo mes y año, con el Nº 16.65 tiene una superficie de 458 ms. 9674 cms. que se deslindan así: 9 ms. 34 de frente al Sureste a la calle Libertad, distando su punto medio 42 ms. 55 cms. de la esquina formada por dicha calle con la de Eufemio Masculino; 49 ms. 46 cms. al Suroeste, lindando con los padrones Nos. 29.839 y 153.987; por el Noreste dos rectas que en su unión forma quebrada saliente, las que a partir del Suroeste miden 3 ms. 18 cms. y 6 ms. 39 cms. limitando la 1.a con la propiedad padrón 153.987, y la segunda con la empadronada con el Nº 29.838; y 48 ms. 15 cms. al Noreste, lindando con el padrón Nº 29.841; y II) La fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, comprendidas en las empadronadas con el número 29.83 y parte de la empadronada con el Nº 29.837, con la misma ubicación de la descripta anteriormente, la que según el plano del agrimensor Raúl Moltedo, de Mayo de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el Nº 14.647 el 14 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 294 ms. 50 dms. 23 cms. que se deslindan así: 14 ms. 14 cms. de frente al Noroeste a la calle Sucre entre las de Eufemio Masculino y Luis B. Cavia, distando su punto medio 111 ms. 52 cms. de la esquina formada por dicha calle Sucre con la de Cavia; por el Noreste rectas de 17 ms. 95 cms. que orienta del Noroeste al Suroeste; de este último extremo, recta de cuarenta y ocho centímetros que corre del Noreste a Suroeste y a partir de este extremo otra recta que sigue la orientación que la primera, esto es de Noroeste a Sureste y que consta de 6 ms. 52 cms.; las mencionadas rectas separan al inmueble del padrón Nº 29.837 15 ms. 30 cms. al Sureste con los inmuebles empadronados con los Nos. 29.840 y 29.841; y por el Suroeste recta de 17 ms. 42 cms. que limita con la propiedad padrón número 153.987.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que la comisión del rematador será de cargo del comprador; que es el 4 o'o hasta $ 4.000.00 y el 1 o,o en lo que exceda; que los gastos y honorarios de escrituración, timbres y certificados, serán de cargo del mismo. 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $15.00 15|pub. 0285 En.13-v.feb.2.

ARIEL D. PINTADO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Francisco Bouzaf contra SANDALIO HERNANDEZ. Ejecución de Hipoteca". (Lº 54, Fº 230) se hace saber al público que el 16 de Febrero próximo venidero, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Ariel D. Pintado y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la 18.a hoy 24 Sección Judicial de Montevideo, padrón urbano Nº 33.833, señalado con el Nº 15 de la fracción Nº 4 del plano del agrimensor Juan Mier de Octubre de 1910, según el cual tiene una superficie de 243 ms. con 9 ms. de frente al Suroeste a la calle Chacabuco, por donde la puerta de acceso se señala con el Nº 1866, entre las de Talcahuano y Santiago Gadea; por 27 ms. de fondo, lindando por el Noroeste con solar Nº 16; por el Sureste con solares Nos. 12, 13 y 14 y por el Noreste con solar Nº 11, todos del mismo plano.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o,o le su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada aquélla. II) Que la comisión legal del martillero (que es del 4 o'o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente) el impuesto municipal a los remates; gastos y honorarios de escritura y lo que pueda adeudarse por cualquier concepto y que afecte al bien, serán de cargo del comprador; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo Nº 523 5º piso. IV) Que se habilitó la próxima Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $94.00 15|pub. 265 En.13-v.feb.2.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "Banco de Florida contra JOSE PEDRO CORUJO AMARO y CARMEN MACARI RUETALO. Ejecución de hipoteca", (Lº 32, Fº 47), se hace saber que el día 16 de Febrero próximo a las 9 horas en las puertas de este Juzgado, calle Independencia Nº 737 el martillero público Servando V. Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 3700 y antes en mayor área con el Nº 3363, ubicado en la manzana número 259 de esta ciudad, 1.a Sección Judicial del Departamento de Florida, señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá de Noviembre de 1952, aprobado por el Gobierno Municipal el 14 de ese mes con el Nº 810 y registrado en la Oficina de Catastro de Florida el mismo día con el número 246, compuesta de una superficie de 203 ms. 13 dcms. que lindan: al Noreste en 11 ms. 32 cms. con Pedro y Dardo Barceló Santurio; al Sureste en 18 ms. con la fracción Nº 1 del mismo plano; al Suroeste en 11 ms. 25 cms. con frente a calle Diego Lamas y al Noroeste en 18 ms. con la fracción Nº 3 del mismo plano
Se previene: Que el promitente comprador consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuestos municipales serán de cuenta del mismo. A los efectos de derecho, se hace esta publicación habiéndose habilitado la Feria Judicial. — Florida, Diciembre 31 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 00252 En.13-v.feb.2.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José P. Gatto de Souza en autos: "Banco de Florida

contra SIRIO ALBERTO BUYDIL RAFAEL y MERCEDES CRISTINA RODRIGUEZ GOMEZ. Ejecución de hipoteca", (Lº 33, Fº 48), se hace saber que el día 16 de Febrero próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Independencia 737, el martillero público. Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: 2 solares de terreno con construcciones y mejoras actuales y futuras, ubicados en la manzana setenta y uno de la ciudad de Sarandí Grande, décima sección judicial del Departamento de Florida, empadronados en conjunto con el Nº 1301, señalado con los números 5 y 6 en el plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Julio de mil novecientos treinta y ocho, inscripto el 17 de Agosto del mismo año con el N.o 81, en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado, cotejado en la Oficina de Catastro local el 14 de Noviembre de 1953, en copia fiel suscrita por el agrimensor Julián Pelúffo Fortunato, según el lual forman una superficie conjunta de 834 ms. 90 dcms. lindando: 25 ms. 30 cms. de frente por 33 ms. de fondo, que lindan: al Sureste su frente, sobre la calle Progreso, hoy Ildemaro Rivas; al Suroeste, con el solar 7; al Noroeste, el solar 2 y al Noreste el solar 4, todos del mismo plano.

Se previene: Que el promitente comprador consignará el 10 o.o de su oferta al serle aceptada y que los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuestos municipales serán de cuenta del mismo. A los efectos de derecho, se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Judicial. — Florida, Diciembre 17 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $81.60 15|pub. 00253 En.13-v.feb.2.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "SOSA, ANGELINO RUPERTO. Segunda copia de escritura" (L.o 18, F.o 222), se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura autorizada por el escribano don Miguel Pessolano Fernández, el 16 de Febrero de 1935, y en virtud de la cual don Cosme Damián Pereyra, casado con Toribia Manuela Altez, vendió a don Angelino Ruperto Sosa, una fracción de campo, sita en India Muerta, 9.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 2.405, compuesta de una superficie de 12 hectáreas 3.321 metros 50 decímetros, libre del área ocupada por el camino vecinal y que linda: al N.O. campo de Josefa Pereyra de Pereyra; al N.E., campo de Flora Acevedo de Pereyra; al S.E., campo de Juan y Cándido Pereyra; y al N.O., campo de la sucesión Gabriel Real de Azúa, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. Se hace saber que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 16 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $36.00 10|pub. 256 En.13-v.en.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CORTI Y GIRALDI SOC. RESP. LTDA. CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento del Decreto Ley N.o 8292 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura privada inscripta en el Registro Público de Comercio el día 27 de Diciembre del corriente con el N.o 60 del folio 226 al 228 del Libro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, el señor ITALO REBUFELLO DAMONTE ha cedido las cuotas sociales que le pertenecían en la sociedad de referencia, a los señores Juan Luis Corti y Venancio Giraldi, quienes las han adquirido por partes iguales. El capital social no ha sufrido modificación quedando en la suma de $ 15.000.00. La Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Luis Corti y Venancio Giraldi, pudiendo hacer uso de la firma social cada uno de ellos actuando indistintamente. — Pando, 30 de Diciembre de 1958.

22) $24.00 10|pub. 283 En.13-v.en.26.

"ROJO Y CAVALLO LIMITADA"

Por escritura autorizada el 29 de Diciembre de 1958 por la escribana Silvia B. Scalabrini, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 31 de Diciembre siguiente con el N.o 632 al F.o 2121 del L.o 2 de Contratos los señores ANTONIO SEBASTIAN ROJO y ROBERTO ANTONIO CAVALLO, regularizaron la sociedad de responsabilidad limitada que habían constituido entre ellos, y que aún no había sido instrumentada, de acuerdo a las siguientes bases: Razón social: "Rojo y Cavallo Limitada": Ob[illegible] en el comercio en el ramo de fábrica de calzado, pudiendo practicar dentro y fuera del país operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales y financieras relacionadas directa o indirectamente con sus fines o destinados a favorecerlos así como participar en la dirección, explotación o formación de compañías o sociedades de objeto similar al suyo. Duración: 18 años contados desde el día 6 de Julio de 1942, fecha en que la constituyeron y a la que se retrotraen los efectos, prorrogables por períodos de 2 años. Capital social: $ 80.000.00 que fue aportado por los socios por partes iguales, dividido en 16 cuotas de $ 5.000.00 cada una. Administración y uso de la firma social: la tendrán los dos socios conjuntamente. Domicilio: en Montevideo, actualmente en Democracia N.o 2022, pudiendo establecer agencias y sucursales. Distribución de ganancias y pérdidas: por partes iguales. Balances: 31 de Enero.

22) $36.00 10 pub. 270 En.13-v.en.26.

"CIA. RICALT DE ELETRICIDAD LIMITADA"

Por escritura autorizada el 22 de Diciembre de 1958 por la escribana Silvia B. Scalabrini, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 31 de Diciembre siguiente con el N.o 631 al F.o 2114 del L.o 2 de Contratos, los señores BENIGNO RICO GARCIA y JAIME ALTUNA NAYA, regularizaron la sociedad de responsabilidad limitada que habían constituido entre ellos, y que aún no había sido instrumentada, de acuerdo a las siguientes bases: Razón social: "Cia. Ricalt de Electricidad Limitada". Objeto: Explotación del comercio en el ramo de instalaciones eléctricas, pudiendo practicar dentro y fuera del país operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales y financieras relacionadas directa o indirectamente con sus fines o destinados a favorecerlos así como participar en la dirección, explotación o formación de compañías o sociedades de objeto similar al suyo. Duración: 9 años contados desde el día 21 de Agosto de 1953, fecha en que la constituyeron y a la que se retrotraen los efectos, prorrogables por períodos de 2 años. Capital social: $ 50.000.00 que fue aportado por los socios por partes iguales, dividido en 10 cuotas de $ 5.000.00 cada una. Administración y uso de la firma social: la tendrán los dos socios conjuntamente. Domicilio: en Montevideo, actualmente en Walcalde N.o 2629, pudiendo establecer agencias y sucursales. Distribución de ganancias y pérdidas: por partes iguales. Balances: 28 de Febrero.

22) $36.00 10|pub. 271 En.13-en.26.

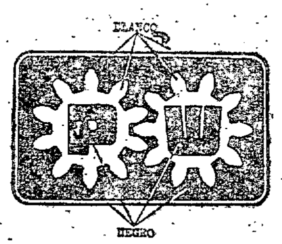
23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 85.168. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Con esta fecha Joaquín Ernesto Goldner, de Montevideo, solicita la marca "FARCO" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 00288 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 85.167. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veb Pumpenwerk Karlmarx-Stadt, de Karl-Marx-Stadt, Alemania solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 00274 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 85.149. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Faberge Inc., de Estados Unidos de América, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 00275 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 85.113. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Worth Parfums S. A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "REQUETE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20962 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 85.157. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. C. Johnson y Son, Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "BRAVO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 00281 En.13-v.en.26.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 12.463. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Juan Cicone, de Buenos, República Argentina, hya solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en dispositivos de seguridad aplicables a artefactos a gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10 pub. 00270 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 12.467. — Montevideo, Enero 3 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Enrique Fernández, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina de lavar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 00277 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 12.468. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Con esta fecha, el señor Ernesto Mariñansky, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un envase térmico para líquidos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Rglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 00278 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 12.469. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Con esta fecha, el señor Ernesto Mariñansky, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un envase térmico para contener substancias líquidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 00279 En.13-v.en.26.

25—Ventas de Comercio

Por intermedio de Comercial Uruguay Haniotis, prometí vender a Miguel Ribera Sala el garage sito en la calle Mercedes 777. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — JOSE BEN PICO.

25) $8.00 20|pub. 00295 En.13-v.feb.11.

Hago saber que he prometido vender al señor Salvador Martínez Oliva, mi comercio que en el ramo de café, bar y horno de pizza tengo establecido en la calle Ramón Anador Nº 3317. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. Acreedores con sus créditos presentarse en Comandante Braga 2425. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — ANTONIO OLIVEROS BERMUDEZ.

25) $24.00 20|pub. 00266 En.13-v.feb.25.

27—Varios

C. O. T.
COMPAÑIA ORIENTAL DE TURISMO S. A.
AUMENTO DE CAPITAL
Emisión de $ 500.000.00

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que del día 15 al 31 del corriente, mes se encuentra abierto el registro de suscripciones correspondientes a la emisión de una nueva serie de capital social por $ 500.000.00 (autorización en trámite), en las oficinas de esta sociedad, calle Sarandí N.o 699. Cada accionista podrá suscribir una acción por cada tres que posee. El plazo para la integración de las acciones suscriptas vence el 31 de Enero de 1959. — El Directorio.

27) $12.00 5|pub. 00317 En.13-v.en.19.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

Comunicamos que hemos rescindido la promesa firmada el día 1.o de Setiembre de 1956, del Bar sito en la calle Isidoro de María 1499. Acree-

dores a Cerrito 558 escritorio 3. (Ley Setiembre 26 de 1904). — JESUS GARRIDO. — OLEGARIO DE LOS SANTOS.
27) $16.00 20|pub. 257 En.13-v.feb.11.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

Comunicamos que hemos rescindido la promesa firmada el día 28 de Abril de 1956, de la Provisión sita en la calle Trabajo 2762 (bis). Acreedores a Cerrito 558 escritorio 3. (Ley Setiembre 26 de 1904). — GERARDO MANUEL OLIVET VIDAL. — BELTRAN FLORENTINO RUBIO.
27) $16.00 20|pub. 258 En.13-v.feb.11.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

Comunicamos que hemos rescindido la promesa firmada el día 1.o de Abril de 1957, de la Provisión sita en la calle Trabajo 2762 (bis). Acreedores a Cerrito 558, escritorio 3. (Ley Setiembre 26 de 1904). — CLODOALDO U. LEMOS PEREIRA. — IDA CAROLINA MOREIRA DE HERNANDEZ.
27) $16.00 20|pub. 259 En.13-v.feb.11.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

Prometí vender a Ida Carolina Moreira, la Provisión sita en la calle Trabajo 2762 (bis). Acreedores a Cerrito 558, escritorio 3, Escribanía "EBYR", (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — GERARDO M. OLIVET VIDAL.
27) $8.00 20|pub. 260 En.13-v.feb.11.

ATLANTE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Atlante Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ESTATUTOS

Acta de constitución de:

"ATLANTE SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Fridolín Michel y Miguel Angel Volonterio, mayores de edad y con domicilio en esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial:

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Atlante Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o La sociedad tendrá por objeto: A) Realizar por cuenta propia o de terceros en el extranjero, toda clase de transacciones sobre bienes inmuebles, rurales o urbanos, pudiendo a ese objeto comprar, vender, permutar, dar o tomar en arriendo o subarriendo, toda clase de inmuebles rurales o urbanos, explotar por cuenta propia o de terceros predios destinados a la ganadería o a la agricultura; explotar y comercializar en el extranjero yacimientos minerales, financiar toda clase de operaciones sobre inmuebles dando o prestando dinero en hipoteca y realizando todos los actos tendientes a los mencionados fines; B) Podrá también realizar por cuenta propia o ajena en el extranjero, toda clase de [illegible] operaciones y transacciones relativas a acciones, obligaciones, títulos bonos, créditos, documentos de obligaciones civiles o comerciales y demás valores mobiliarios; C) Podrá realizar en el extranjero toda clase de operaciones de importación y exportación; D) Podrá, además, financiar, participar y asociarse por vía de suscripción, aporte, cesión o cualquier otro medio, a empresas particulares u oficiales de actividades rurales, industriales, financieras o comerciales, pudiendo percibir comisiones por los servicios que prestare o los trabajos que realizare, siempre que desarrolle dichas actividades en el extranjero; E) Podrá, asimismo, representar a otras firmas, aceptar agencias o comisiones, administrar negocios propios o ajenos y realizar en el extranjero toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción [illegible] directamente con sus fines o que convengan a su interés.

Capital, acciones y accionistas

Art. 3.o El capital se fija en cien mil dólares (U$S 100.000.00) representados por acciones al portador de mil dólares cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas. El Directorio podrá disponer un aumento de capital social hasta un millón de dólares, previa aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones pertinentes y cumpliendo todos los requisitos legales que correspondan a cada aumento.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre todo lo relacionado a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán; precio de emisión, que en ningún caso podrá ser inferior a la par, firmas que llevarán etc.

Art. 5.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley 3.545.

Dirección y administración

Artículo 6.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista.

Art. 7.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la Ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 8.o El Directorio elegirá entre sus miembros, Presidente, Vicepresidente y Tesorero-Secretario. En caso de ausencia temporal o definitiva de un Director, podrá elegir quien lo sustituya. Dicho mandato durará hasta la primera asamblea ordinaria. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente. El Presidente y el Vicepresidente representan a la sociedad con su sola firma.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama-poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Art. 10. El Directorio podrá, mediante poder en forma, delegar cualquiera de sus facultades excepto la facultad para ejercer la vigilancia de la sociedad a cualquier persona o personas, sean o no residentes en el país, Directores o no, con o sin poder de sustitución en todo o en parte. La revocación del Poder de parte del Directorio revocará automáticamente todas las sustituciones existentes.

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 12. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital de la asamblea podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1957.

Art. 13. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 14. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones con un día de anticipación al de la asamblea, ya sea [illegible] certificado de depósito de las mismas en un Banco o depositándolas directamente en la sociedad. A cada acción corresponde un voto con el límite legal. Los accionistas pueden hacerse representar por simple carta-poder o telegrama.

Art. 15. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 16. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiere; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día; E) Fijar la retribución del Directorio (y del Síndico si lo hubiere).

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio social y utilidades

Artículo 18. El Directorio determinará la fecha del cierre del ejercicio social, que deberá poner en conocimiento de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. Las utilidades líquidas que resultaren anualmente, serán destinadas por la asamblea de accionistas a propuesta del Directorio.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Esta sociedad estará comprendida dentro del artículo 7.o de la Ley de 24 de Junio de 1948.

Art. 22. El primer Directorio será designado por los fundadores por acta que será asentada en el libro de actas de Directorio. Los fundadores determinarán al mismo tiempo de cuántos miembros se compondrá el primer Directorio.

Art. 23. Facúltase al doctor José L. Chouhy Terra para realizar, ante las autoridades administrativas y judiciales, todas las gestiones necesarias a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo a ese efecto aceptar las observaciones o modificaciones que indiquen los funcionarios respectivos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio, realizar las publicaciones de los mismos, solicitar matrícula de comerciante, obtener la rúbrica judicial de los libros sociales y realizar todos los demás actos necesarios para organizar el funcionamiento de la sociedad. — Fridolín Michel. — Miguel Angel Volonterio.

Certifico: Que las firmas que lucen al pie del acta que antecede y dicen: "Fridolín Michel" y "Miguel Angel Volonterio", fueron puestas en mi presencia, personas de mi conocimiento, mayores de edad, casados, suizo y uruguayo respectivamente y con domicilio en esta ciudad en la calle Rincón cuatrocientos sesenta y ocho. En fe de ello y a pedido de parte interesada, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro Ortega, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1958. — Visto: La gestión de "Atlante Sociedad Anónima", (en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Atlante Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículo 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: José L. Chouhy Terra, en nombre y representación de "Atlante Sociedad Anónima", constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo 467, 4.o piso, escritorio 8, al señor Juez me presento y expongo: Que según lo atestigua el testimonio que se acompaña, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Diciembre de 1958, han sido aprobados los estatutos de la sociedad que represento, confiriéndosele la personería jurídica. La sociedad tiene por objeto: A) Realizar por cuenta propia o de terceros en el extranjero, toda clase de transacciones sobre bienes inmuebles, rurales o urbanos, pudiendo a ese objeto comprar, vender, permutar, dar o tomar en

arriendo o subarriendo toda clase de inmuebles rurales o urbanos, explotar por cuenta propia o de terceros, predios destinados a la ganadería o a la agricultura; explotar y comercializar en el extranjero yacimientos minerales, financiar toda clase de operaciones sobre inmuebles, dando o prestando dinero en hipotecas y realizando todos los actos tendientes a los mencionados fines; B) Podrá también realizar por cuenta propia o ajena en el extranjero, toda clase de inversiones, operaciones y transacciones relativas a acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos de obligaciones civiles o comerciales y demás valores mobiliarios; C) Podrá realizar en el extranjero toda clase de operaciones de importación y exportación; D) Podrá, además, financiar, participar y asociarse por vía de suscripción, aporte, cesión o cualquier otro medio, a empresas particulares u oficiales de actividades rurales, industriales, financieras o comerciales, pudiendo percibir comisiones por los servicios que prestare o los trabajos que realizare, siempre que desarrolle dichas actividades en el extranjero; E) Podrá asimismo representar a otra firma, aceptar agencias o comisiones, administrar negocios propios o ajenos y realizar en el extranjero toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, relacionadas directamente con sus fines o que convengan a su interés. La sociedad no tiene factor ni Gerente. La sociedad tiene establecido su domicilio en la calle 25 de Mayo 468 apartamiento 8. En mérito a lo mandado en el artículo 34 del Código de Comercio y a lo prevenido por el artículo 407 del mismo Cuerpo de Leyes, y a lo establecido por el decreto de la referencia, al señor Juez pido: 1.o) Que se me tenga por presentado con copia auténtica del acta de constitución de "Atlante Sociedad Anónima y de los actos de autorización de la misma y por acreditada la personería que invoco y constituído el domicilio legal; 2.o) Que en audiencia del señor Fiscal de lo Civil tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos documentos en el Registro Público de Comercio, así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley; 3.o) Que fecho, se proceda a matricular a "Atlante Sociedad Anónima" en el Registro de la materia, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, libro I, título I, del Código de Comercio. Ruego al señor Juez se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. Otrosí digo: Que los documentos agregados, así como los edictos a publicarse, sean entregados oportunamente al suscrito. Segundo otrosí digo: Que estando esta sociedad comprendida dentro del artículo 7.o de la ley de 24 de Junio de 1948, ella se encuentra exonerada de papel sellado, costas y demás tributos judiciales. Tercer otrosí digo: Que al efecto de las publicaciones se habilite la Feria Judicial mayor. Es igualmente justicia. — José L. Chohuy Terra.

25.261. — Montevideo, Diciembre 18 de 1958. — Por presentado, constituído domicilio y acreditada personería. Vista al Ministerio Público sin más trámite. Al otrosí como pide. — Berro Oribe. — Julio Real.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6.127. — Señor Juez: Puede V. S. ordenar la inscripción solicitada. (Autos: "Atlante", Civil 4.o). — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Federico Capurro Calamet.

26.128. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Vistos: De conformidad Fiscal, háganse las inscripciones solicitadas y remítase el expediente. Cumplido expídanse edictos y publíquense. Exonérase esta gestión del pago de tributos. Al primer y tercer otrosí: como pide. Devuélvanse recaudos y archívese. — Berro Oribe. — Julio Real.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 298 al folio 2.101 del libro N.o 2 de estatutos. — Conste. — Artecona. Se habilitó el feriado mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

$778.00 1|pub. — 201.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Aldebaran" S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de noviembre de 1958

Activo —

Caja	$	57.93
Bancos	"	94.05
Deudores en cuentas corrientes	"	3.850.00
Ganancias y pérdidas	"	1.039.73
	$	5.041.71

Pasivo —

Capital social	$	5.000.00
Fondo de reserva legal	"	41.71
	$	5.041.71

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1958

Saldo anterior	$	1.075.62
Gastos generales	"	39.11
	$	1.114.73
Intereses	$	75.00
Ganancias y pérdidas	"	1.039.73
	$	1.114.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se hallan copiados a folios 27 del libro Copiador de Balances, certificado el 24 de octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 24.00. — 1|pub. — 20509.

"Los Andes" S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de noviembre de 1958

Bancos	$	39.520.39
Deudores en cuentas corrientes	"	567.664.00
	$	607.184.39
Capital	$	500.000.00
Reserva legal	"	33.379.54
Ganancias y pérdidas	"	73.804.85
	$	607.184.39

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1958

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de noviembre de 1958

Administración	$	1.800.00
Gastos generales	"	257.62
Ganancias y pérdidas	"	73.804.85
	$	75.862.47
Saldo anterior	$	75.088.47
Diferencias de cambio	"	774 00
	$	75.862.47

Nota: El saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas pasa integramente a nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se hallan copiados a folios 195 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 27 de diciembre de 1948 por el Juzgado Letrado en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 7454 a folios 465 del libro respectivo.

$ 25.20. — 1|pub. — 20507.

L.E.M.A. S. A.

Balance General al 30 de junio de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 6 de noviembre de 1958.

Activo—

Inmuebles	$	51.981.29
Utensilios e instalaciones, maq. mobil. y vehículos	"	12.967.64
Caja y Bancos	"	2.591.50
Materias primas y prod. import., material de propaganda y Est. Impuestos Internos.	"	34.573.58
Ctas. Ctes, varios deud. y depósitos en gtía.	"	42.371.64
Títulos en Caución	"	2.000.00
Acc. Dep. en Gtía	"	2.000.00
	$	148.485.65

Pasivo—

Capital integrado	$	120.000.00
Fondo de reserva	"	1.099.34
Acreedores varios	"	16.377.04
Pérdidas y Ganancias.	"	9.009.27
Dep. de Acc. en Gtía.	"	2.000.00
	$	148.485.65

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea del 6 de noviembre de 1958.

Pérdidas—

Estamp. Imp. Internos	$	3.539.44
Sueldos y Jornales	"	33.589.37
Propaganda	"	14.688.40
Patentes e impuestos	"	13.683.80
Intereses y descuentos	"	389.07
Materias primas, y prod. importados	"	15.648.28
Locomoción y Viáticos	"	4.668.45
Sellados y timbres	"	696.57
Seguros	"	903.70
Cuotas sociales	"	444.00
Energía eléctrica, teléf y combustibles	"	4.001.89
Gastos generales	"	4.311 45
Vehículos	"	325 95
Amortizaciones	"	2.679 22
Regalías	"	11.784.09
Utilidad del ejercicio.	"	7.718 56
	$	119.072.28

Ganancias—

Ventas	$	117.840.97
Administración de Prop.	"	1.003.91
Mercaderías	"	129 96
Beneficio de títulos	"	97.44
	$	119.072.28

La Asamblea del 6 de noviembre de 1958 resolvió dejar sin distribuír la totalidad de las utilidades ($ 9.009.27).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 35 del libro Copiador certificado el 8 de abril de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 48.00. — 1|pub 20754.

Mandatos y Transacciones Navales S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1957

Activo—

Activo no exigible:		
Accionistas	$	14.000.00
Activo disponible:		
Caja	"	1.26
Activo Transitorio:		
Gastos de iniciación ..	"	3.009.30
Pérdidas:		
Pérdida ejercicio 1955.	"	250.00
Pérdida ejercicio 1956	"	2.379.94
Pérdida ejercicio 1957.	"	1.059.50
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir (a suscribir e integrar)	"	80.000.00
	$	100.700.00

Pasivo —

Pasivo no exigible:		
Capital suscrito	$	14 000.00
Capital integrado ...	"	6.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores	"	700.00
Cuentas de orden:		
Capital autorizado (a suscribir e integrar.	"	80.000.00
	$	100.700.00

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1957

Debe—

Gastos de iniciación ..	$	1.003.10
Gastos generales	"	56.40
	$	1.059.50

Haber—

Pérdida	$	1.059.50

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de 29 de setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador, certificado el 10 de abril de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2033 a folios 365 del libro N.o 3.

$ 32.40. — 1|pub. — 20292.

Acapulco Sociedad en Comandita

Balance General al 30|11|58

No se realizan asambleas por no establecerlo el contrato.

Activo —

Acciones a emitir	$	86.000.00
Cuentas corrientes ..	"	2.903.15
Gastos de constitución	"	1.906.85
Pérdidas ejercicio 1958	"	219 37
	$	90.219.37

Pasivo —

W. U. Pintos Risso cta. capital	$	2.000.00
Capital integrado en Comandita	"	2.000.00
Capital en Comandita	"	86.000.00
Amort. gastos constitución	"	219.37
	$	90.219.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 3 del libro Inventario, certificado el 8 de octubre de 1958 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 6232 a folios 372 del libro 6.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1958

No se realizan asambleas por no establecerlo el contrato.

Pérdidas —

Amort. gastos constitución	$	219.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 4 del libro Inventario, certificado el 8 de octubre de 1958 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6232 a folios 372 del libro 6.

$ 24.00. — 1|pub. — 20301.

Roma Sociedad en Comandita

Balance General al 30|11|1958

No se realizan asambleas por no establecerlo el contrato.

Activo —

Acciones a emitir ...	$	76.000.00
Cuentas corrientes ...	"	2.937.15
Gastos constitución ..	"	1.062.85
Pérdidas ejercicio 1958	"	212.57
	$	80.212.57

Pasivo —

W. U. Pintos Risso cta. capital	$	2.000.00
Capital integrado en Comandita	"	2.000.00
Capital en Comandita .	"	76.000.00
Amort. gastos constitución	"	212.57
	$	80.212.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 8 de octubre de 1958 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6246 a folios 373 del libro 6.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1958

No se realizan asambleas por no establecerlo el contrato.

Pérdidas —

Amort. gastos constitución	$	212.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 4 del libro Inventario, certificado el 8 de octubre de 1958 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6246 a folios 373 del libro 6.

$ 24.00. — 1|pub .— 20302.

Italem S. A.

Balance General al 30 de junio de 1958

Aprobado por la Asamblea General del 20 de noviembre de 1958

Activo—

Caja	$	1.335.05
Bancos	"	2 828.44
Muebles y útiles	"	1.560.15
Gastos de constitución	"	1.774 33
Integración de acciones	"	163.806.17
Deudores en el exterior	"	23.409.33
Cuenta transitoria ...	"	494.25
	$	195.201.72

Pasivo—

Capital integrado ..	"	19.000.00
Fondo de reserva ...	"	2.414.49
Reserva dif. de cambio	"	47.429.98
Acreedores varios ...	"	105 414.11
Utilidad neta	"	20.943.14
	$	195.201.72

Ganancias y Pérdidas

Ganancias—

Resultado financiación.	$	4.552.84
Intereses	"	16.963.93
Diferencia de cambio.	"	16 519.01
Comisiones	"	140 21
	$	38.175.99

Pérdidas—

Sueldos	$	6.480.00
Alquiler	"	2.621.13
Gastos bancarios ...	"	1.866.16
Gtos. de representación	"	1.826.08
Caja de Jubilaciones ..	"	1.377.00
Cables y teléfono	"	719.56
Gastos generales	"	639.78
Honorarios	"	600.00
Patente	"	494.25
Impuesto s|comisiones.	"	238.39
Amortizaciones	"	370.50
Utilidad neta	"	20 943.14
	$	38.175 99

La utilidad se destinó al Fondo de Reserva, habiendo sido aprobado por la Asamblea del 20 de noviembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 12 del libro Copiador de Cartas certificado el 30 de abril de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 40.80. — 1|pub. — 20215.

Sinex S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1957

Activo—

Bancos	U$S	5.175.57
Títulos y Acciones.	"	53.977.40
Deudores varios	"	44.776.12
Gastos de Constit. .	"	960.00
Fondo Dif. Cot. U$S	"	1.582.50
	U$S	106.471.59

Pasivo—

Capital integrado ..	U$S	100.000.00
Pérd. y Ganancias..	"	6.006.42
Beneficio a futuro .	"	465.17
	U$S	106.471.59

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1957

Ganancias—

Difer. Compra-Venta Acciones	U$S	263.02
Intereses	"	6.599.09
	U$S	6.862.11

Pérdidas—

Gastos generales ..	U$S	167.18
Gastos Bancarios ..	"	322.39
Gastos de Constitución, Amortización	"	240.00
Dif. Compra-Venta Acciones	"	126.12
Ganancia del Ejerc.	"	6.006.42
	U$S	6.862.11

Las utilidades se llevan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 14 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador Asistencia a Asambleas, certificado el 24 de octubre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 31.80. — 1|pub. — 20371.

Inversiones S. A.

Balance General al 30 de junio de 1958

Activo—

Activo disponible:		
Caja y Bancos	$	9.441.40
Activo inmovilizado:		
Muebles y útiles	"	824.30
Activo transitorio:		
Gastos de Constitución	"	468.24
Pérdidas:		
Pérdida ej. 1955|56..	"	29.75
Pérdida ej. 1956|57..	"	220.54
Pérdida ej. 1957|58..	"	6.849.13
Cuentas de orden:		
Acciones (a susc. e int.)	"	54.000.00
	$	71.833.36

Pasivo—

Pasivo no exigible:		
Capital integrado	$	16.000.00
Pasivo exigible:		
Importes a pagar	"	1.833.36
Cuentas de orden:		
Capital autorizado (a suscribir e integrar)	"	54.000.00
	$	71.833.36

Estado de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1958

Debe—

Gastos de Constitución	$	156.08
Alquileres	"	3.600.00
Impuestos	"	521.50
Publicaciones	"	117.30
Serv. Telef. Impresiones, gastos varios y de conservación ..	"	2.454.26
	$	6.849.13

Haber—

Pérdida del Ejercicio	$	6.849.13

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de 29 de noviembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de enero de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 32.40. — 1|pub. — 20294.

Oland Importadora y Exportadora Sociedad Anónima Comercial

Balance General al 30 de setiembre de 1958

Aprobado por la Asamblea realizada el 7 de noviembre de 1958

Activo —

Muebles, útiles e instalaciones	$	2.708.50
Marcas y representaciones	"	13.406.87
Mercaderías generales.	"	463.68
Caja y Bancos	"	17.764.26
Deudores varios	"	25.677.84
Accionistas	"	500.00
Gastos de constitución	"	3.782.65
Acciones	"	165.500.00
Pérdidas del ejercicio	"	24.856.48
	$	254.660.28

Pasivo —

Capital realizado	$	84.500.00
Capital suscripto	"	500.00
Acreedores varios	"	1.208.06
Capital autorizado ...	"	165.500.00
Reservas amortización	"	2.952.22
	$	254.660.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 131 del libro Copiador de Cartas, certificado el 25 de setiembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio

Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1958

Aprobado por la Asamblea realizada el 7 de noviembre de 1958

Pérdidas —

Sueldos y comisiones .	$	26.072.63
Leyes sociales	"	4.324.14
Amortizaciones	"	2.952.22
Impuestos	"	1.168.00
Alquileres y limpieza .	"	2.400.45
Locomoción, viáticos etcétera	"	2.447.99
Gastos generales	"	3.544.21
Intereses	"	125.80
	$	43.035.44

Ganancias —

Mercaderías	$	12.635.84
Comisiones de representación	"	5.543.12
Pérdidas del ejercicio	"	24.856.48
	$	43.035.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 132 del libro Copiador de Cartas, certificado el 25 de setiembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 48.00. — 1|pub. — 20291.

"Diez y nueve de abril S. A."

Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1958

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 1958.

Activo—

Banco Comercial	$	1.173.92
Deudores en Cta. Cte.	"	65.077.68
Deud. c|Garantía Hipot.	"	180.000.00
Intereses venc. a cob.	"	8.586.66
Deudores Morosos en Pleito	"	50.000.00
Acciones a emitir ...	"	722.000.00
Gastos de Constitución	"	3.651.18
	$	1.030.489.44

Pasivo—

Impuestos a liquidar	$	2.752.20
Capital autorizado	"	722.000.00
Capital integrado	"	278.000.00
Fondo de Reservas por Inversiones	$	10.500.00
Utilidades a aplicar ..	"	17.237.24
	$	1.030.489.44

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe—

Amortizaciones	$	3.126.18
Gravámenes fiscales ..	"	4.167.05
Gastos generales:		
Patente de Giro ...	"	560.50
Gestiones y timbres ..	"	151.00
Publ. en Diario Oficial	"	39.60
Sobretasa año 1958 ..	"	3.240.00
Administ., sellados, timbres	"	1.524.80
Contabilidad	"	600.00
Balance	"	17.237.24
	$	30.646.37

Haber—

Saldo anterior	$	459.71
Producido por préstamo	"	30.186.66
	$	30.646.37

Distribución de Utilidades

A los Accionistas:		
6 o|o s|Cap. integrado	$	16.680.00
A Cuenta Nueva	"	557.24
	$	17.237.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 17 del libro Copiador de Cartas, certificado el 11 de setiembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 32.40. — 1|pub. — 20335.

Guillermo Johnston y Cía Ltda. S. A. I.

(Sucursal Montevideo)

Balance General al 30 de setiembre de 1958

Activo—

Muebles y útiles	$	2.287.93
Inmuebles	"	17.472.25
Mercaderías	"	281.962.31
Caja y Bancos	"	53.369.95
Obligaciones a cobrar ..	"	47.433.99
Deudores en Cta. Cte.	"	506.808.81
Varios deudores	"	42.021.97
Títulos Hipotecarios ..	"	83.62
Adelanto para ej. futuro	"	2.223.21
	$	953.670.07

Pasivo—

Capital	$	30.000.00
Reservas de Previsión	"	85.520.78
Varios acreedores	"	21.032.48
Casa Matriz	"	768.646.39
Cuentas a pagar	"	48.470.42
	$	953.670.07

Dejamos constancia que esta firma es Sucursal, no realizando Asamblea de Accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 345 del libro Copiador, certificado el 10 de noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

Balance de Ganancias y Pérdidas

Debe—

Gan. y Pérd. (Amort.)	$	1.957.25
Gastos generales	"	38.155.70
Gastos de viaje	"	14.778.05
Fletes y Carretajes ..	"	7.383.94
Descuentos	"	28.089.93
Impuestos	"	94.429.43
Sueldos	"	85.798.48
Comisiones	"	57.087.94
Casa Matriz (saldo) .	"	37.582.24
	$	365.270.96

Haber—

Mercaderías	$	362.670.28
Intereses	"	2.600.68
	$	365.270.96

Dejamos constancia que esta firma es Sucursal, no realizando Asamblea de Accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 346 del libro Copiador, certificado el 10 de noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 43.80. — 1|pub. — 20248.

Arco S. A.

Balance General al 30 de setiembre del año 1958

Activo—

Caja y Bancos	$	13.521.73
Varios deudores	"	37.500.22
Muebles y Utiles	"	414.32
Acciones depositadas en garantía	"	4.000.00
	$	55.436.27

Pasivo—

Acreedores varios ...	$	198.29
Capital integrado ...	"	40.000.00
Fondo de reserva ...	"	529.98
Fondo de reserva espec.	"	10.069.40
Ganancia del ejercicio	"	725.07
	$	51.522.74
Menos: Pérd. Ej. Ant.	"	86.47
	$	51.436.27
Depositantes de Acc. en Garantía	"	4.000.00
	$	55.436.27

Balance de Resultados del ejercicio 1957|58

Ganancias—

Comisiones	$	7.000.22

Pérdidas—

Amortizaciones	$	131.03
Sueldos	"	1.200.00
Alquileres	"	780.00
Seguros Sociales	"	48.00
Cables y Teléfonos ..	"	1.195.80
Patentes e Impuestos.	"	1.668.11
Gastos de viajes ...	"	322.00
Gastos varios	"	841.11
Sellados y timbres ...	"	89.10
Ganancia líquida	"	725.07
	$	7.000.22

Proyecto de Distribución de Utilidades

5 o|o para Fondo de Reserva	$	36.25
Para saldar Pérdidas ejercicios anteriores	"	86.47
Saldo a fondo de reserva especial	"	602.35
	$	725.07

La Asamblea no ha sido aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 41 del libro Inventarios, certificado el 18 de junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2958 a folios 375.

$ 42.00. — 1|pub. — 20404.

G. García y Cía. S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1958

Activo—

Caja y Bancos	$	31.463.25
Varios Deudores ...	"	79.113.54
Mercaderías	"	260.83
Acciones y valores ..	"	9.656.70
Muebles y útiles ...	"	4.992.98
Acciones Depositadas en Garantía	"	6.000.00
	$	131.487.29

Pasivo—

Acreedores varios ..	$	37.309.37
Capital integrado ...	"	100.000.00
Ganancia del ejercicio.	"	808.56
	$	138.117.93
Menos: Pérdida ejercicio anterior	"	12.630.64
	$	125.487.29
Depositantes de Acciones en Garantía .	"	6.000.00
	$	131.487.29

Balance de Resultados del Ejercicio 1957|58

Ganancias—

Ventas	$	35.790.61
Intereses	"	1.997.72
Prestación de Servicios	"	2.594.26
Comisiones	"	29.050.00
	$	69.432.59

Pérdidas—

Gastos de Exportación	$	6.461.89
Amortizaciones	"	1.261.58
Sueldos	"	16.100.00
Alquileres	"	1.200.00
Patentes e Impuestos.	"	1.768.26
Seguros Sociales ...	"	623.15
Cables y Teléfonos ...	"	566.11
Sellados y Timbres ...	"	414.11
Costo de Mercaderías.	"	35.400.00
Gastos Varios	"	4.828.93
Ganancia líquida ...	"	308.56
	$	69.432.59

Proyecto de Distribución de Utilidades

Las utilidades se destinan a amortizar pérdidas de ejercicios anteriores.

La Asamblea no ha sido aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 33 del libro Copiador Inventarios certificado el 9 de diciembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 42.00. — 1|pub. — 20405.

"Loma Alta S. A."

Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1958

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 1958

Activo —

Deudores en cuenta corriente	$	22.702.30
Acciones a emitir	"	95.000.00
Gastos de organización	"	2.297.70
Pérdidas	"	75.00
	$	120.075.00

Pasivo —

Impuestos a liquidar	$	75.00
Certificados provisorios de acciones	"	20.000.00
Capital autorizado	"	75.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
	$	120.075.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1958

Aprobada en Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 1958

Debe —

Gravámenes fiscales	$	75.00
	$	75.00

Haber —

Pérdidas y ganancias	$	75.00
	$	75.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador, certificado el 28 de junio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 25.20. — 1|pub. — 20333.

"El Galope S. A."

Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 1958

Activo —

Caja estancia	$	6.976.71
Ganado	"	127.500.00
Inmuebles	"	276.390.00
Acciones a emitir	"	220.000.00
Gastos de constitución	"	8.152.75
	$	639.019.55

Pasivo —

Acreedores en cuenta corriente	$	15.514.00
Vales a pagar	"	110.800.00
Banco Hipotecario	"	6.357.17
Intereses hipotecarios a pagar	"	48.40
Impuestos a liquidar	"	2.570.00
Capital autorizado	"	220.000.00
Capital integrado	"	280.000.00
Utilidades a aplicar	"	2.729.98
	$	639.019.55

Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958.

Aprobada en Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 1958

Debe —

Despensa	$	227.89
Gastos generales:		
Planilla padrón número 5713	"	112.25
Planilla padrón número 5712	"	113.35
Planilla padrón número 1078	"	1.010.84
Gestiones	"	31.65
Boleto señal	"	25.00
Impuestos municipales	"	9.70
Contabilidad	"	250.00
Utensilios cocina	"	29.10
Telegramas, y varios	"	23.15
Intereses cuenta préstamo	"	4.198.78
Conservación vehículos	"	801.50
Gravámenes fiscales	"	3.570.00
Hacienda lanar	"	3.323.00
Yeguarizos	"	1.767.00
Gastos explotación:		
Nafta lubricantes	"	116.62
Vacunas y específicos ganado	"	4.582.00
Reposición maquinarias	"	276.70
Varios gastos	"	3.168.49
Balance	"	2.729.98
	$	26.367.00

Haber —

Hacienda vacuna	$	26.367.00
	$	26.367.00

Las utilidades del ejercicio pasaron a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador, certificado el 5 de febrero de 1958 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 244 a folios 152 del libro 7.

$ 42.00. — 1|pub. — 20334.

Inmobiliaria Blois S. A.

Balance General al 30 de junio de 1955

Activo —

Acciones	$	790.000.00
Inmuebles	"	157.333.05
Cesiones de derecho	"	3.000.00
Caja	"	67.063.15
	$	1.017.396.20

Pasivo —

Capital autorizado	$	790.000.00
Capital integrado	"	210.000.00
Fondo de reservas	"	1.660.54
Fondo de previsión	"	2.575.00
Utilidades a distribuir	"	13.160.66
	$	1.017.396.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa, Inmobiliaria Blois S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en el folio 111 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 2 de setiembre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno de Maldonado.

Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al balance del 30 de junio de 1955

Debe —

Gastos generales	$	2.481.68
Imp. a las ganancias elevadas	"	462.93
Imp. Sust. del de Herencias	"	2.377.87
Imp. prediales, contribuciones, etc.	"	4.427.54
Utilidades a distribuir	"	12.966.06
	$	22.716.08

Haber —

Alquileres	$	21.874.08
Inmuebles-ventas	"	842.00
	$	22.716.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Inmobiliaria Blois S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Estado de Pérdidas y Ganancias en el folio 112 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 2 de setiembre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno de Maldonado.

Proyecto de Distribución de Utilidades por el Ejercicio cerrado de 30 de junio de 1955

Saldo del ejercicio anterior	$	194.60
Utilidad líquida del presente ejercicio	"	12 966.06
	$	13.160.66
10 o|o fondo de reservas	$	1.316.07
10 o|o Directorio	"	1.316.07
80 o|o accionistas	"	10.528.52
	$	13.160.66

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Inmobiliaria Blois S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Estado de Distribución de Utilidades en el folio 113 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 2 de setiembre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno de Maldonado.

$ 48.00. — 1|pub. — 20445.

La Barra de San Pedro S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1958

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 30 de setiembre de 1958.

Activo—

Deudores	$	63.972.19
Inmuebles	"	175.328.03
Acc. Depósito en Gtía.	"	6.000.00
	$	245.300.22

Pasivo—

Capital Susc. e Integ...	$	235.000.00
Fondo de reserva ..	"	3.271.76
Pérdidas y Ganancias..	"	1.028.46
Depósito de Acciones.	"	6.000.00
	$	245.300.22

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 30 de setiembre de 1958.

Ganancias—

Explotación agrícola .	$	8.031.32

Pérdidas—

Sueldos	$	900.00
Impuestos	"	811.73
Imp. Sust. de Herenc.	"	2.099.57
Honorarios	"	1.590.00
Gastos varios	"	151.50
Jub. y Asig. Familiares	"	120.90
Amortización Inmueb.	"	2.497.62
	$	8.081.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 26 del libro Copiador, certificado el 30 de diciembre de 1946 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 25.20. — 1|pub. — 20438.

"Enrique Stirling S. A."

Estado de Situación al 30 de junio de 1957

Activo—

Inmuebles	$	520.474.65
Banco Comercial	"	20.57
Gastos de Constitución	"	3.211.36
Cuentas de orden ...	"	509.000.00
	$	932.706.58

Pasivo—

Capital integrado ...	$	395.000.00
Cuentas corrientes....	"	28.706.58
Cuentas de orden ...	"	509.000.00
	$	932.706.58

Nota: No se acompaña el Estado de Pérdidas y Ganancias por no haber desarrollado actividades en el Ejercicio.
Este Estado está sujeto a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas a realizarse próximamente.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 2 del libro Copiador de Balances, certificado el 28 de abril de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 22.80. — 1 pub. — 20479.

Lalírica S. A.

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 17 de julio de 1958

Activo—

Deudores exterior ..	U$S	193.382.22
Part. en otras emp.	"	16.349.69
Gastos de Constit...	"	2.000.56
Acciones en dep....	"	233.250.00
	U$S	444.982.47

Pasivo—

Acreedores	U$S	65.08
Cuentas Corrientes.	"	30.568.96
Capital autorizado..	"	177.000.00
Diferencia de cambio	"	3.028.67
Pérd. y Ganancias.	"	1.069.81
Depósitos de Acc...	"	233.250.00
	U$S	444.982.47

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobada por la Asamblea de fecha 17 de julio de 1958

Ganancias—

Comisiones	U$S	2.298.05
	U$S	2.298.05

Pérdidas—

G. generales	U$S	711.07
G. constitucionales.	"	500.14
Utilidad de ejercicio	"	1.086.84
	U$S	2.298.05

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 22 del libro Copiador de Cartas certificado el 15 de noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 25.20. — 1|pub. — 20487.

Sindicato Agrícola "Ideal" S. A.

Balance General al 30 de junio de 1958

Aprobado en Asamblea del 12 de setiembre de 1958

Activo —

Caja	$	5.598.96
Bancos	"	91.096.32
Deudores por cereales	"	34.334.88
Deudores en cuenta corriente	"	222.081.31
Mercaderías	"	103.459.34
Cereales y oleaginosos	"	16.973.20
Inmuebles	"	11.738.90
Muebles y útiles	"	15.000.00
	$	500.282.91

Pasivo —

Acreedores en cuenta corriente	$	147.556.44
Documentos a pagar ..	"	263.100.00
Acciones integradas ..	"	60.700.00
Fondo previsión acumulado	"	12.000.00
Fondo previsión ejercicio 1957|58	"	8.000.00
Utilidad a distribuir ..	"	8.926.47
	$	500.282.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Sindicato Agrícola Ideal S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en el folio 28 del libro Copiador, rubricado el 25 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado Departamental de Colonia.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1958

Aprobada en Asamblea del 12 de setiembre de 1958

Ganancias —

Mercaderías	$	82.340.97
Cereales y oleaginosos	"	36.698.90
	$	119.039.87

Pérdidas —

Sueldos, jornales y afines	$	60.771.00
Patente e impuestos ..	"	11.204.31
Leyes sociales	"	11.318.44
Intereses y comisiones	"	15.060.29
Seguros	"	4.006.00
Suscripciones y propaganda	"	502.29
Luz, teléfono y agua ..	"	728.11
Gastos material rodante	"	1.345.61
Amortización inmuebles	"	2.970.90
Amortización muebles y útiles	"	1.665.00
Impresos y útiles de escritorio	"	294.30
Gastos generales	"	128.22
Varios deudores	"	2.118.93
Fondo previsión	"	8.000.00
Utilidad a distribuir ..	"	8.926.47
	$	119.039.87

Distribución de Utilidades

85 o|o a accionistas ...	$	7.587.50
5 o|o a Directorio	"	446.32
10 o|o a Gerente-Administrador	"	892.65
	$	8.926.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Sindicato Agrícola Ideal S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades en el folio 29 del libro Copiador, rubricado el 25 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado Departamental de Colonia.

$ 48.00. — 1|pub. — 20319.

El Arroyo Inmobiliaria y Financiera S. A.

Estado de Situación al 31|10|57

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 5 de setiembre de 1958

Activo —

Fijo:

Inmuebles	$	30.000.00
Gastos de constitución	"	2.600.00
Pérdidas y ganancias	"	400.00
	$	33.000.00

Pasivo —

Cuentas corrientes ..	$	13.000.00
Capital suscrito e integrado	"	20.000.00
	$	33.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Octubre de 1958

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 5 de setiembre de 1958

Pérdidas —

Honorarios	$	350.00
Varios	"	50.00
Pérdida del ejercicio	$	400.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el 13 de noviembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6493 a folios 490 del libro 3.

$ 21.00. — 1|pub. — 20489.

Agencia Marítima Vidal S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 25 de noviembre de 1958.

Activo—

Sopfie V. de Magariños	$	2.458.23
Caja	"	154.16
Banco de la República	"	24.99
Banco de Londres	"	5.51
Banco Comercial	"	1.137.47
Deudores varios	"	3.000.00
Inmuebles	"	70.000.00
Muebles y Utiles	"	111.50
	$	76.891.83

Pasivo—

Enrique J. Vidal	$	1.350.00
Capital	"	30.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	23.775.95
Fondo de Reserva	"	21.757.88
Arreedores varios	"	8.00
	$	76.891.83

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 25 de noviembre de 1958.

Pérdidas—

Sueldos	$	6.600.00
Alquileres	"	1.458.00
Luz, Teléfono y Agua	"	612.46
Utiles, escritorio, limpieza, etc.	"	2.699.72
Impuestos varios	"	2.410.59
Utilidad	"	2.552.09
	$	16.332.86

Ganancias—

Alquileres	$	16.332.86

Por resolución de la Asamblea, tanto las utilidades del ejercicio, como las de ejercicios anteriores, permanecen sin distribuir.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 33|4 del libro Inventarios rubricado el 24 de noviembre de 1939 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 30.00. — 1|pub. — 20657.

Cooperativa Uruguaya de Autos con Taxímetro S. A.

Activo—

Caja	$	21.459.71
Deudores	"	6.635.17
Mat. Rodante	"	56.532.57
M. y útiles	"	365.35
	$	84.992.80

Pasivo—

Cap. y reservas	$	53.370.36
Bancos	"	29.91
A. varios	"	23.269.17
Utilidades	"	8.323.36
	$	84.992.80

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 57|58

Aprobado por la Asamblea de 30 de setiembre de 1958.

Ganancias—

Explotación coches	$	86.930.60
Seguros int. etc.	"	2.417.74
	$	89.348.34

Pérdidas—

Amortizaciones	$	6.321.99
Gastos generales	"	6.968.28
Comisiones	"	25.836.33
Nafta	"	14.898.44
Aceites	"	1.102.45
Lavados, eng. gomería.	"	4.210.38
Taller	"	9.914.86
A. Jubilatorios	"	10.732.64
Asignaciones	"	1.040.61
Utilidades	"	8.323.36
	$	89.348.34

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea de 30 de setiembre de 1958.

Fondo de Reserva	$	1.664.67
Dividendo	"	6.658.69
	$	8.323.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan transcriptos a folios 12 y 13 del libro Inventario certificado el 11 de octubre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 31.20. — 1|pub. — 20584.

"Galaxia" S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de noviembre de 1958.

Caja	$	20.96
Bancos	"	57.14
Deudores en Ctas. Ctes.	"	3.952.50
Ganancias y Pérdidas.	"	1.011.67
	$	5.042.27
Capital Social	$	5.000.00
Fondo de Res. Legal	"	42.27
	$	5.042.27

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1958.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de noviembre de 1958.

Saldo anterior	$	1.047.39
Gastos generales	"	41.78
	$	1.089.17
Intereses	$	77.50
Ganancias y Pérdidas.	"	1.011.67
	$	1.089.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes: Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se hallan copiados a folios 27 de libro Balances Trimestrales, certificado el 28 de diciembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6378 a folios 467 del libro respectivo.

$ 24.00. — 1|pub. — 20508.

Safra Sociedad Anónima

Balance General al 30 de junio de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 6 de agosto de 1958.

Activo—

Bancos	$	111.80
Cuentas Corrientes	"	20.231.48
Accionistas	"	7.500.00
Ganancias y Pérdidas.	"	7.237.75
	$	35.080.78

Pasivo—

Capital realizado	$	27.500.00
Capital a realizar	"	7.500.00
Reserva Estatutaria	"	80.78
	$	35.080.78

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 6 de agosto de 1958

Debe —

Convocatorias	$	14.80
Sellados	"	7.50
Impuestos y Contrib.	"	327.81
Venta de Títulos	"	51.23
Saldo anterior	"	6.836.41
	$	7.237.75

Haber —

Saldo: Pérdidas	$	7.237.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se hallan copiados a folios 9 del libro Copiador certificado el 17 de octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4.913 a Folios 421 del libro respectivo.

$25.20. — 1|pub. — 20581.

EL PALENQUE S. A.

BALANCE GENERAL A MAYO 31 DE 1958

Aprobado por la Asamblea General de Octubre 7 de 1958

ACTIVO

Disponible:			
Moneda uruguaya:			
Banco Transatlántico Uruguay		$	351.18
Moneda extranjera:			
Curaçao Shaw: U$S 372.27 a $ 2.60	$ 967.90		
Finesa, Montevideo: dólares 254.820.76 a $ 2.60 ..	" 662.534.00	"	663.501.90
Exigible:			
Varios deudores: U$S 18.864.55 a $ 2.60 .		"	49.047.82
Realizable:			
Valores exterior: U$S 13.464.21 a $ 2.60 .		"	35.006.95
Cuentas de orden:			
Depósitos de terceros: Valores por cruzeiros 1.720.322.50 a $ 6.50		"	2.646.65
		$	750.554.50

PASIVO

No exigible:			
Capital integrado	$ 500.000.00		
Fondo de reserva	" 10.590.88	$	510.590.88
Ganancias:			
Anteriores	$ 201.226.78		
Del ejercicio	" 36.090.19	"	237.316.97
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores		"	2.646.65
		$	750.554.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 74 del libro Copiador de Correspondencia, certificado el 8 de febrero de 1950, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 59 a folios 111 del libro respectivo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea General de Octubre 7 de 1958

DEBE

Gastos:			
Sueldos y cargas fiscales	$ 1.680.00		
Alquileres	" 420.00		
Asesoramiento	" 300.00		
Material escritorio; cables	" 321.08	$	2.721.08
Impuestos y contribuciones		"	3.591.09
Saldo:			
Utilidad del ejercicio	$ 36.090.19		
Más ganancia anterior	" 201.226.78	"	237.316.97
		$	243.629.14

HABER

Saldo anterior	$	201.226.78
Intereses exterior	"	42.402.36
	$	243.629.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 75 del libro Copiador de Correspondencia certificado el 8 de febrero de 1950, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 59 a folios 111 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General de Octubre 7 de 1958

Saldo anterior	$	201.226.78
Utilidad del ejercicio	"	36.090.19
	$	237.316.97

Distribución:

A fondo de reserva:			
5 o|o s| $ 36.090.19	$ 1.804.51		
A cuenta nueva	" 34.285.68	$ 36.090.19	
Más saldo anterior		" 201.226.78	
		$ 237.316.97	

Montevideo, mayo 31 de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 76 del libro Copiador de Correspondencia, certificado el 3 de febrero de 1950, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el N.o 59 a folios 111 del libro respectivo.

$ 113.40. — 1 pub. — 19929.

SILKOR - FANAME S. A.

INVENTARIO GENERAL SINTETICO AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre de 1958.

ACTIVO

Fijo:				
Inmuebles	$	376.238.77		
Máquinas, instalaciones ...	"	1.646.882.85		
Vehículos	"	6.973.52	$	2.030.095.14
Circulante:				
Repuestos	$	29.261.97		
Ropa interior	"	398.295.01		
Elementos de fabricación ..	"	190.910.55		
Fabricación en proceso ...	"	627.598.49		
Productos terminados	"	340.745.63		
Importación	"	50.305.92	"	1.637.117.57
Realizable:				
Acciones Novaseta S. A.			"	840.000.00
Exigible:				
Deudores			"	1.388.226.75
Disponible:				
Caja	$	30.827.85		
Bancos	"	1.611.46	"	32.439.31
Transitorio:				
Cargos diferidos			"	9.811.43
Nominal:				
Privilegio paraguayo			"	1.00
Cuentas de orden:				
Acciones emitidas en cartera por suscribir	$	149.000.00		
Documentos descontados ...	"	56.721.27		
Acciones depositadas, garantía Directorio	"	60.000.00		
Compromisos de garantía .	"	10.000.00	"	275.721.27
Suma del Activo			$	6.213.612.47

PASIVO

Exigible:				
Bancos	$	105.970.64		
Bancos, moneda extranjera	"	2.048.03		
Mercaderías de terceros en nuestro poder	"	32.482.05		
Fondo para regularización dividendos futuros	"	39.540.00		
Acreedores	"	639.835.58		
Cuentas corrientes, moneda extranjera	"	93.785.39		
Acreedores por acciones ..	"	19.828.75		
Acreedores por Royalty ...	"	37.028.14		
Bancos, cuenta crédito ...	"	391.700.00	"	4.350.697.21
No exigible:				
Capital realizado	$	2.851.000.00		
Reserva estatutaria	"	121.276.35		
Reserva por amortizaciones aplicadas	"	773.133.86		
Previsiones varias	"	485.287.00		
Reserva extraordinaria ...	"	120.000.00		
Transitorio:				
Utilidades a distribuir			"	225.475.11
Cuentas de orden:				
Capital autoriz. por suscribir	$	149.000.00		
Depositantes acciones garantía Directorio.........	"	60.000.00		
Firmantes de garantía	"	10.000.00		
Acreedores por documentos descontados	"	56.721.27	"	275.721.27
Suma del Pasivo			$	6.213.612.47

Certificamos: Que según consta del presente Inventario, el Capital Social al 30 de junio de 1958 (treinta de junio de mil novecientos cincuent ay ocho) es de $ 2.851.000.00 (dos millones ochocientos cincuenta y un mil pesos) y las Utilidades del ejercicio a distribuir de $ 225.475.11 (doscientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con once centésimos).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 67 y 68 del libro Copiador, certificado el 27 de febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de Octubre de 1958

GANANCIAS—

Ventas			$ 2.995.787.06
De utilidades inversiones			" 139.754.91
Resultados varios			" 16.116.32
En proceso: Por diferencia ejercicio 1958 - 1957			" 173.751.51
En terminado: Por diferencia ejercicio 1958 - 1957			" 57.572.80
			$ 3.382.982.60

PERDIDAS—

Gastos de administración		$ 353.580.98	
Gastos de fabricación		" 980.236.84	
Gastos de ventas		" 341.717.86	
Gastos de financiación		" 351.852.85	
Repuestos consumidos		" 24.153.00	
Ropa interior consumida		" 307.975.72	
Materia prima, hilado consumido		" 353.638.24	
Alquileres		" 16.800.00	
Productos químicos consumidos		" 3.705.39	
Etiquetas, cajas, envases consumidos		" 89.963.00	
Amortizaciones:			
Inmuebles	$ 7.038.76		
Máquinas	" 126.636.92		
Instalaciones	" 20.782.27		
Muebles y útiles	" 8.425.66	" 162.883.61	
Fondo reserva facultativa		" 120.000.00	
Gratificaciones al personal		" 46.000.00	" 3.157.507.49
Utilidad a distribuir			$ 225.475.11

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades a distribuir	$ 225.475.11
	$ 225.475.11
1 % Reserva estatutaria	$ 22.547.51
8 ½ % Directorio	" 19.165.39
½ % Presidente	" 1.127.37
1 % Síndico	" 2.254.75
80 % Accionistas	" 180.380.09
8 % s| $ 2.100.000.00 dividendo	$ 168.000.00
A fondo regularización dividendos futuros	" 12.380.09
	$ 225.475.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 69 del libro Copiador, certificado el 27 de febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 190.80. — 1|pub. — 19274.

LUIS CAUBARRERE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28|10|958

ACTIVO		PASIVO	
Bienes inmuebles, menos lo amortizado	$ 1.027.169.24	Capital integrado	$ 2.670.000.00
Bienes muebles, menos lo amortizado	" 223.918.96	Reserva estatutaria	" 68.509.08
Construcciones en curso	" 3.486.77	Reserva especial	" 450.000.00
Mercaderías	" 4.326.748.03	Reserva para despidos	" 60.000.00
Caja y Bancos	" 344.073.26	Reserva especial para mercaderías	" 47.026.74
Deudores varios, menos la previsión	" 339.079.86	Acreedores varios	" 2.152.608.76
Títulos acciones	" 9.634.10	Hipoteca amortizable	" 501.714.85
Dividendos e impuestos pagados por adelantado	" 124.036.18	Ganancias y pérdidas	" 476.416.90
Gastos amortizables (pérdida hipotecaria)	" 28.127.93		
Llave y marcas, menos lo amortizado	" 2.00		
	$ 6.426.276.33		$ 6.426.276.33
Valores depositados por terceros en custodia	" 95.500.00	Depositantes de valores en custodia	" 95.500.00
	$ 6.521.776.33		$ 6.521.776.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 335 del libro Copiador certificado el 30 de agosto de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 14.o EJERCICIO CERRADO EL 31 DE JULIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de Octubre de 1958

HABER—

Mercaderías (utilidad neta)			$ 2.562.860.40
Concesionarios			" 22.573.37
Intereses y descuentos			" 34.556.16
Anulación de previsiones para impuestos, creadas en el ejercicio anterior			" 2.373.87
Diferencia de cambio			" 14.128.78
Ganancia sobre venta activo fijo			" 22.276.60
			$ 2.658.769.18

DEBE—

Amortizaciones:			
Edificio	$ 22.563.55		
Muebles, útiles y equipos	" 28.648.81		
Material rodante	" 2.250.00	$ 53.462.36	
Reserva especial mercadería		" 47.026.74	
Impuestos y contribuciones		" 555.531.17	
Gastos de viaje, propaganda y varios		" 295.055.85	
Alquileres		" 25.370.00	
Sueldos, comisiones y honorarios		" 1.259.193.50	
Intereses		" 41.164.23	" 2.276.803.85
Utilidad del ejercicio			$ 381.965.33
Saldo utilidad del ejercicio anterior			" 94.451.57
			$ 476.416.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 333 del libro Copiador, certificado el 30 de agosto de 1955, por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL 14.o EJERCICIO CERRADO EL 31 DE JULIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de Octubre de 1958

Utilidad del ejercicio		$ 381.965.33
Constitución de reservas:		
Previsión para despidos	$ 5.000.00	
Reserva especial	" 30.000.00	" 35.000.00
		$ 346.965.33
Dividendo del 6 1|2 anual sobre la emisión de acciones preferidas, suscriptas e integradas por $ 954.000.00 (Series A, B, C, y D)		" 62.010.00
		$ 284.955.33
Retribución al Directorio, 9 o|o sobre $ 284.955.33		" 25.645.98
		$ 259.309.35
Reserva estatutaria 1 o|o sobre $ 259.309.35		" 2.593.09
		$ 256.716.26
Gratificaciones al personal		" 80.000.00
		$ 176.716.26
Más: Saldo utilidad del ejercicio anterior		" 94.451.57
		$ 271.167.83
Distribución de un dividendo del 10 o|o sobre acciones ordinarias ($ 1.716.000.00)		" 171.600.00
Saldo que pasa a nuevo ejercicio		$ 99.567.83

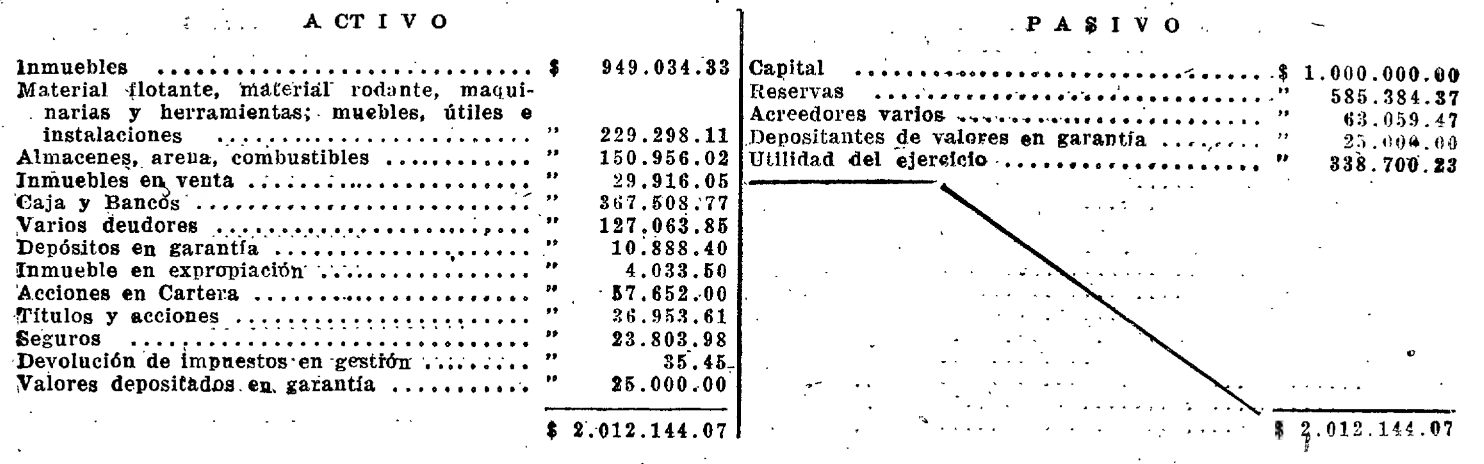
La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 334 del libro Copiador, certificado el 30 de agosto de 1955, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 151.20. — 1|pub. — 20018.

"ARENERA INGENIERO SANTIAGO A. CALCAGNO" S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 19 de Agosto de 1958



ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 949.034.33	Capital	$ 1.000.000.00
Material flotante, material rodante, maquinarias y herramientas; muebles, útiles e instalaciones	" 229.298.11	Reservas	" 585.384.37
Almacenes, arena, combustibles	" 150.956.02	Acreedores varios	" 63.059.47
Inmuebles en venta	" 29.916.05	Depositantes de valores en garantía	" 25.000.00
Caja y Bancos	" 367.508.77	Utilidad del ejercicio	" 338.700.23
Varios deudores	" 127.063.85		
Depósitos en garantía	" 10.888.40		
Inmueble en expropiación	" 4.033.50		
Acciones en Cartera	" 57.652.00		
Títulos y acciones	" 36.953.61		
Seguros	" 23.803.98		
Devolución de impuestos en gestión	" 35.45		
Valores depositados en garantía	" 25.000.00		
	$ 2.012.144.07		$ 2.012.144.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 45 del libro Copiador de Balances, certificado el 26 de Febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 19 de Agosto de 1958

DEBE —

Amortizaciones	$ 10.313.82
Reparaciones y conservación material flotante	" 93.661.76
Gastos generales	" 47.488.30
Sueldos, jornales y cargas sociales	" 458.004.12
Honorarios técnicos y profesionales	" 1.500.00
Impuestos	" 85.013.24
Combustibles	" 130.697.59
Deudores incobrables	" 1.052.90
	$ 827.731.73
Utilidad del ejercicio	" 338.700.23
	$ 1.166.431.96

HABER —

Utilidad sobre ventas	$ 1.159.202.26
Intereses y arrendamientos	" 7.229.70
	$ 1.166.431.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se halla copiada a folios 46 del libro Copiador de Balance, certificado el 26 de Febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 19 de Agosto de 1958

Fondo de reserva:	
5 % sobre $ 314.700.23	$ 15 735.01
Directorio y Síndico:	
10 ½ % sobre $ 314.700.23	" 33.043.52
Accionistas:	
12 % sobre $ 942.348.00	" 113.081.76
Gratificaciones a empleados y obreros	" 24.000.00
Fondo de previsión:	
Saldo de utilidades	" 152.839.94
	$ 338.700.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Distribución de Utilidades, se halla copiada a folios 47 del libro Copiador de Balance, certificado el 26 de Febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 108 00. — 1|pub. — 20189.

BALVIMON SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO			PASIVO		
Maquinarias	$	12.041.94	Cuentas a pagar	$	5.150.50
Hormas y moldes	"	8.884.70	Bancos en descubierto	"	6.518.23
Herramientas	"	3.546.17	Acreedores en cuenta corriente	"	40.590.87
Instalaciones	"	23.991.74	Obligaciones bancarias	"	48.200.00
Muebles y útiles	"	4.302.92	Retribuciones y honorarios a pagar	"	5.696.20
Material rodante	"	20.833.00	Impuestos, contribuc. y ret.	"	13.780.89
Gastos de organización	"	2.042.44	Capital suscripto a integrar	"	4.100.00
Pagos adelantados	"	1.434.69	Capital suscripto e integrado	"	213.900.00
Materias primas poroso	"	1.884.80	Capital autorizado a suscribir	"	282.000.00
Materias primas ventanas	"	597. 0	Capital integrado	"	213.900.00
Productos elaborados	"	11.517.93	Reserva estatutaria	"	454.00
Artículos de barraca	"	65.932.68	Reserva especial	"	764.66
Artículos sanitarios	"	70.743.08	Previsión para leyes especiales	"	5.744.63
Mercaderías en tránsito	"	7.390.07	Utilidades a distribuir	"	39.005.52
Accionistas a integrar	"	309.16			
Deudores en cuenta corriente	"	143.747.68			
Caja	"	500.00			
Bancos	"	55.30			
Acciones a emitir	"	500.000.00			
Total activo	$	879.805.90	Total pasivo	$	879.805.90
Efectos descontados	"	40.929.43	Bancos: Efectos descontados	"	40.929.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 4|5 del libro Inventario certificado el 26 de Junio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio 1.o|7|57 al 30|6|58

Ventas			$	710.197.22
Entradas varias			"	9.167.98
			$	719.365.20
Costo de ventas	$	583.313.33		
Ints. y Comis. bancarias	"	7.356.26		
Previsión por deudores	"	4.000.00		
Salidas varias	"	147.33		
Sueldos administración	"	18.426.71		
Gastos de oficina	"	6.275.45		
Gastos y fletes barraca	"	31.367.92		
Gastos de comunicación	"	855.19		
Gastos de propaganda	"	3.000.32		
Gastos de movilidad	"	2.930.23		
Patentes e impuestos	"	8.273.47		
Seguros de incendio	"	465.53		
Amortiz. y Rep. activo fijo	"	5.657.90		
Amortiz. gastos de Org., etc.	"	1.520.73		
Alquileres, etc., barraca	"	677.66		
Gastos varios de Ad. y barraca	"	6.691.60	"	680.359.68
	Utilidad líquida		$	39.005.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 6 del libro Inventario certificado el 26 de Junio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1.o|7|57 al 30|6|59

Fondo de reserva 5 o|o	$	1.950.27
Directores 8 o|o	"	3.120.44
Síndico 2 o|o	"	780.11
Dividendo 15 o|o sobre $ 214.900.00	"	32.085.00
Saldo cuenta nueva	"	1.069.70
	$	39.005.52

El Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Proyecto de Distribución de Utilidades fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de Setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 6 del libro Actas de Asambleas certificado el 12 de Julio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$120.60 1|pub. 20254.

W. M. JACKSON INC.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO

Activo inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	11.019.25		
Colocaciones en otras empresas:				
Acciones Edit. Vínculo S.A.	"	37.500.00	$	48.519.25
Activo circulante:				
Mercaderías			"	440.964.14
Activo disponible:				
Caja en efectivo	$	4.000.00		
Banco de la República	"	811.62		
Banco Transatlántico	"	94.01	"	4.905.63
Activo exigible:				
Casa Matriz	$	55.604.28		
Deudores varios	"	1.052.143.72	"	1.107.748.00
Suma del Activo			$	1.602.137.02

PASIVO

Capital asignado	$	100.000.00		
Reserva indemnización empleados	"	90.786.91		
Reserva previsión deudas malas	"	155.886.95	$	346.673.86
Pasivo exigible:				
Acreedores varios	$	345.176.13		
National City Bank	"	200.934.56		
Banco de Londres	"	146.811.48		
Banco La Caja Obrera	"	97.086.10		
Banco Montevideo	"	465.454.89	"	1.255.463.16
Suma del Pasivo			$	1.6602.137.02

Nota: No se efectúa asamblea, en virtud de tratarse de una Sucursal de empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancias que el presente Estado se halla copiado a folios 498 del libro Copiador rubricado el 12 de febrero de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° Turnó.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

Cuenta de Ganancias:		
Ventas	$	843.262.60
Recupero reserva indemnización empleados	"	11.505.55
Ganancias varias	"	2.475.79
	$	857.243.34
Pérdida del presente ejercicio	"	95.214.35
	$	952.457.69
Cuentas de Pérdidas:		
Costo ventas	$	240.318,80
Derechos, fletes y seguros	"	21.398.79
Avisos periódicos	"	17.019.53
Papelería y útiles oficina	"	10.241.28
Franqueo	"	4.041.51
Servicio de informes	"	2.919.50
Impuesto Caja de Jubilaciones	"	38.059.86
Impuesto Asignaciones Familiares	"	12.240.80
Timbres recibo	"	1.769.45
Timbres contratos	"	5.182.50
Gastos de viaje y transporte	"	17.005.15
Gastos bancarios de cobro	"	10.478.18
Gastos generales	"	56.654.47
Sueldos y comisiones	"	283.296.28
Intereses bancarios	"	56.318.76
Impuestos sobre sobregiros	"	15.924.22
Impuestos sobre remesas	"	646.80
Concesiones clientes	"	94.00
Diferencia de cambio	"	57.107.77
Reserva deudas malas	"	58.382.46
Depreciación muebles y útiles	"	1.366.46
Mercaderías invendibles	"	2.901.35
Cuentas cobrables en suspenso	"	2.421.74
Defraudación	"	46.678.58
	$	952.457.69

Nota: No se efectúa asamblea en virtud de tratarse de una Sucursal de empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 499 del libro Copiador rubricado el 12 de febrero de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° Turno.

$ 115.20. 1|Pub. 20210.

EXPLOTACIONES RURALES S. A.

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 30 de setiembre de 1958

ACTIVO		PASIVO	
Campos y Estancias	$ 1.621.192.24	Capital suscripto y realizado	$ 1.500.000.00
Máquinas e implementos y rodados	" 16.352.44	Reserva legal y facultativo	" 94.300.00
Haciendas	" 172.549.96	Acreedores y cuentas a pagar	" 141.905.69
Cereales, frutos del país y almacenes	" 38.345.50	Descubiertos bancarios	" 19.129.04
Inmuebles propios y en participación	" 35.822.16	Previsión para impuestos	" 15.000.00
Cajas y Bancos	" 14.288.91	Ganancias y pérdidas	" 199.879.93
Deudores varios y préstamos	" 71.663.45	Depositantes de acciones en garantía	" 80.000.00
Acciones depositadas en garantía	" 80.000.00		
	$ 2.050.214.66		$ 2.050.214.66

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 30 de setiembre de 1958

Explotación de Campos y Estancias:

Estancia "El Rincón" (ganado, lana y cereales)		$ 108.440.04
Campo "Estanzuela" (cereales)		" 70.446.03
Campo "El Hospital" (cereales y ganado)		" 20.007.81
Intereses sobre préstamos y documentos)		" 3.015.26
Sociedades en participación		" 6.907.67
Utilidades ventas campos propios		" 4.670.19
Ingresos diversos		" 16.56
		$ 213.503.56

Gastos generales:

Jubilaciones e impuestos	$ 17.426.03	
Intereses	" 760.27	
Amortizaciones	" 503.80	
Honorarios	" 3.600.00	
Teléfono, telegramas, franqueos y sellados	" 594.19	
Remuneraciones	" 800.00	
Jubilaciones y Asignación Familiar	" 1.938.40	
Comisiones y gastos bancarios	" 6.514.54	
Conservación rodados	" 518.51	
Papelería y útiles	" 306.04	
Viajes y movilidad	" 331.01	
Gastos de rodados	" 2.578.14	
Gastos varios	" 1.826.75	
	$ 37.697.68	
Quebranto explotación Pou y Orfila	" 5.609.64	" 43.307.32
Utilidad del ejercicio		$ 170.196.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes Balances General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se hallan copiados a folios 68 del libro Copiador de Balances Trimestrales, certificado el 3 de Agosto de 1951, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 30 de Setiembre de 1958

Ganancias y pérdidas:

Saldo ejercicio anterior	$ 29.683.69	
Utilidad del ejercicio	" 170.196.24	$ 199.879.93
Reserva legal	$ 9.000.00	
Reserva facultativa	" 9.000.00	
Directorio	" 14.400.00	
Dividendo 9 ½ %	" 142.500.00	" 174.900.00
Saldo próximo ejercicio		$ 24.979.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Distribución de Utilidades, se halla copiada a folios 69 del libro Copiador de Balances Trimestrales, certificado el 3 de Agosto de 1951, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.

$ 118.80. — 1|pub. — 20468.

SAN RAMON S. A.

BALANCE E INVENTARIO GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 23 de Enero de 1957

ACTIVO

Activo inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	132.00		
Amortización, 10 o|o sobre $ 220.00	"	22.00	$	110.00
Activo circulante:				
Mercaderías (Existencias s| inventario)			"	1.968.74
Activo disponible:				
Caja Chica	$	69.52		
Banco de Montevideo	"	3.020.99		
Banco de Montevideo	"	135.74	"	3.226.25
Activo exigible:				
Corresponsales	$	43.816.52		
Cuentas corrientes	"	30.00		
Caja de Jubilaciones	"	1.214.04	"	45.060.56
Total Activo			$	50.365.55

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital integrado			$	50.000.00
Pérdidas y ganancias:				
Saldo ejercicio anterior ..	$	1.905.69		
Pérdidas del ejercicio	"	1.540.14	"	365.55
Total Pasivo			$	50.365.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 15 del libro Copiador, certificado el 4 de febrero de 1953, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 199 a folios 191 del libro N.o 1.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 23 de Enero de 1957

Pérdidas arrojadas por las siguientes cuentas:						
Muebles y útiles:						
Amortización 10 o|o s| $ 220.00			$	22.00		
Gastos bancarios			"	5.16		
Mercaderías:						
Saldo deudor de cuenta	$	2.860.25				
Existencia sobre inventario	"	1.968.74	"	891.51		
Gastos generales:						
Gastos por viajes y giras al interior	$	1.319.38				
Alquileres	"	600.00				
Telegramas, franqueos, sellados y timbres	"	200.21				
Suscripciones y publicaciones	"	242.60	"	2.362.18		
Impuestos:						
Patente de giro	$	503.00				
Sustitutivo de herencia y recargos .	"	418.19				
Impuestos municipales	"	84.00	"	1.005.19	$	4.286.04
Utilidades arrojadas por las siguientes cuentas:						
Comisiones:						
Saldo acreedor de cuenta			$	622.04		
Intereses:						
Saldo acreedor de cuenta			"	1.629.74		
Conversión:						
Saldo acreedor de cuenta			"	594.12	"	2.845.90
Pérdida del ejercicio					$	1.540.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 16 del libro Copiador, certificado el 14 de febrero de 1953, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 199 a folios 191 del libro N.o 1.

$ 113.40. — 1|pub. — 20336.

SAN RAMON S. A.

BALANCE E INVENTARIO GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 25 marzo 1958

ACTIVO

Activo inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 110.00	
Amortización 10 o|o sobre $ 220.00	" 22.00	$ 88.00
Activo circulante:		
Mercaderías: Existencias sobre inventario ..		" 2.350.30
Activo disponible:		
Banco de Montevideo	$ 1.006.41	
Banco de Montevideo: Cta. "D"	" 2.479.17	" 3.485.58
Activo exigible:		
Corresponsales	$ 46.491.40	
Caja de Jubilaciones	" 887.42	
Cuentas corrientes	" 30.00	" 47.408.82
Activo transitorio:		
Cuentas a cobrar		" 92.06
Total Activo		$ 53.424.76

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital integrado		$ 50.000.00
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		" 1.479.25
Pérdidas y ganancias:		
Utilidades ejercicio 1957 ..	$ 1.579.96	
Saldo ejercicio anterior ..	" 365.55	" 1.945.51
Total Pasivo		$ 53.424.76

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se hsña transcripto a folios 17 del libro Copiador de Estados certificado el 4 de febrero de 1958 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 199 a folios 191 del libro N.o 1.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 25 marzo 1958

GANANCIAS —

Utilidades arrojadas por las siguientes cuentas:			
Comisiones: Saldo acreedor de cuenta			$ 3.493.43
Intereses: Saldo acreedor de cuenta			" 2.176.83
Mercaderías: Existencias sobre inventario		$ 2.350.30	
Saldo deudor de cuenta		" 1.012.51	" 1.337.79
			$ 7.008.05

PERDIDAS —

Pérdidas arrojadas por las siguientes cuentas:			
Muebles y útiles: Amortización 10 o|o sobre $ 220.00		$ 22.00	
Gastos bancarios: Saldo deudor de cuenta		" 59.94	
Impuestos:			
Patente de giro	$ 988.50		
Sustitutivo de Herencias	" 439.54		
Impuestos Municipales	" 91.00	" 1.519.04	
Conversión: Saldo deudor de cuenta		" 72.15	
Gastos generales:			
Gastos de viajes y giros al interior	$ 2.921.74		
Alquileres	" 600.00		
Franqueos, sellados y timbres	" 94.83		
Telegramas	" 138.39	" 3.754.96	" 5.428.09
Utilidades del ejercicio			$ 1.579.96

Montevideo, diciembre 31 de 1957.

Distribución de Utilidades. — Pasan al ejercicio siguiente.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 18 del libro Copiador de Estados certificado el 4 de febrero de 1958 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 199 a folios 191 del libro N.o 1.

$ 113.40. — 1|pub. — 20337.